TOMO XCIV Montevideo, Lunes 28 de Enero de 1929 Núm. 6781

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Mensaje. Se adjunta un proyecto proponiendo la derogación del artículo 139 del Código Rural (*)

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 17 de 1929.—Número 1967|927.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional, tratando de garantir la propiedad de los trabajadores rurales y dificultar y hasta de suprimir, si fuese posible, los robos de ganado, dictó, en uso de la facultad reglamentaria de la ley de 21 de Junio de 1880, el decreto de que se adjunta copia fiel.

Pero es el caso que la Asociación Rural del Uruguay, que ha encontrado muy plausible el objeto perseguido en ese desreto, ha hecho presente también que en muchos casos no podrá ser cumplido en virtud de la disposición contenida en el artículo 139 del Código Rural, según el cual todo hacendado que reciba cualquier clase de ganado de cría o para invernada procedente de otros departamentos y de diferentes secciones de un mismo departamento está obligado a entregar dentro de ocho días al Juez de Paz o Teniente Alcalde más inmediato la guía con que hayan sido conducidos.

Tal disposición del Código Rural sólo se cumple en limitados distritos, y si tuvo su razón de ser en otra época hoy sólo es una traba para impedir los fraudes en las transacciones rurales, por lo cual este Consejo propone su supresión en el adjunto proyecto de ley que se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA**, — CARLOS MANDILLO.—E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 17 de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase el artículo 139 del Código Rural.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

CARLOS MANDILLO. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.

Visto lo establecido en el artículo 13 de la ley de 21 de Junio de 1880;

Resultando: Que el señor Jefe de Policía de Paysandú, ingeniero Alfredo Mendívil, expresa que en su gira por el Departamento se le había hecho notar por el elemento sano del mismo los inconvenientes de la forma actual de expedir los certificados rurales, a lo cual se le atribuye ser la causa de los repetidos y frecuentes robos de hacienda de que se quejan los ganaderos honestos;

Resultando: Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando el hacendado vende un lote de ganado extiende el certificado correspondiente con las marcas distintivas y el número de animales vendidos, siendo retenido por el comprador, aun cuando transfiere la propiedad de lo adquirido por medio de otros certificados, conservando así un documento que acredita la propiedad de lo que ya no tiene o ha dejado de pertenecerle;

Considerando: Que la duración y eficacia indefinidas del certificado que acredita la propiedad de los ganados y frutos del país que han sido materia de transacciones rurales hacen de ese documento un instrumento peligroso que se presta para cobijar operaciones irregulares y hasta delictuosas;

Considerando: Que personas poco escrupulosas pueden valerse de la retención de ese documento para justificar la posesión de ganado con las mismas marcas que el primitivamente adquirido;

Considerando: Que el objeto de la ley del 21 de Junio de 1880 es garantir la propiedad de los trabajadores rurales y dificultar y suprimir los robos de ganado,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o El propietario que venda o mueva ganados o frutos del país y que no fuera dueño de la marca o señal de los propios frutos o ganados, estará obligado a expedir, a los efectos de la obtención de la guía correspondiente, un certificado con referencia al certificado original justificativo de su propiedad sobre los frutos o ganados objeto de la transacción o extracción.

Art. 2.o Si la venta o extracción de los ganados o frutos del certificado original fuese total, el propietario vendedor entregará al comprador o extractor con el nuevo certificado el certificado original de la referencia, para ser archivado conjuntamente al expedirse la guía.

Art. 3.o Si la venta o extracción fuese parcial el comprador o extractor presentará, además del nuevo certificado expedido por el propietario del ganado o de los frutos con referencia a la adquisición precedente, el propio certificado original de los mismos frutos o ganados.

El expendedor de la guía (Juez de Paz, Teniente Alcalde y Agente de Correos) anotará en este último certificado la operación realizada y su fecha, autorizando esa anotación con su firma y sello, devolviendo luego el certificado de origen al interesado y archivando el certificado relativo a la guía expedida.

Art. 4.o Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia al año de la fecha de su expedición.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Reinserto con ampliaciones.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 2 de Enero de 1929.

1—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 45.30 a favor de la Jefatura de Tacuarembó por concepto de transporte y manutención de fuerzas militares en las últimas elecciones.

2—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 31.95 a favor de la Jefatura de Lavalleja por transporte y manutención de fuerzas militares en las últimas elecciones.

3—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para utilizar los servicios del guardia civil Luis C. Pérez como Escribiente.

4—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para utilizar como Suboficial Inspector al guardia civil Valentín Rivero.

5—Se autoriza a la Jefatura de Flores para invertir la suma de $ 12.70 en la compra de alambre para el alambrado de la subcomisaría de la 7.a sección.

6—Se autoriza a la Jefatura de Flores para invertir la suma de $ 16.10 para la adquisición de 70 kilogramos de maíz y el corte de 2 hectáreas de avena de la misma comisaría.

7—Se autoriza a la Jefatura de Flores para invertir la suma de $ 67.20 en compra de materiales para alambrar la chacra policial de la subcomisaría de la 7.a sección.

8 y 9—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 73.40 en la compra de artículos para la reparación de la red telefónica de Rivera.

10—Se concede un mes de licencia por razones de enfermedad, con sueldo, al guardia civil de la policía de Artigas Ataliva Machado.

12—Se manda acusar recibo a los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada de los penados Roque Rodríguez y Zacarías Carballo.

13—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

14—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Canelones en Noviembre próximo pasado.

15—Se manda liquidar la suma de $ 71.53 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado para pago de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio en Noviembre próximo pasado.

16—Se manda liquidar $ 68.30 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por corriente eléctrica suministrada a la Presidencia de la República en Noviembre próximo pasado.

17—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración agradeciendo la donación de $ 4.000.00 como premio estímulo al personal policial que intervino en la captura de los asaltantes del cambio Messina.

18—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 76.50 a favor de la Jefatura de Cerro Largo para pago de la manutención de fuerzas militares durante el último acto eleccionario.

19—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 417.35 en la compra de artículos para la instalación de la línea telefónica policial de Río Negro.

20—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 101.33 en la compra de material para el servicio telefónico de San José.

21—Se resuelve rechazar la partida de 100 monturas que le fueron adquiridas al señor José Schiavo por resolución de fecha 1.o de Agosto próximo pasado y declarar que la suma de $ 400.00 consignada como garantía queda a beneficio del Estado por incumplimiento de las bases del llamado a licitación.

22—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de San José por $ 163.86 por gastos extraordinarios efectuados con motivo de la visita del señor Presidente de la República el día 22 de Noviembre próximo pasado.

23—Se manda librar orden de pago de $ 206.11 a favor de la Jefatura de Montevideo, reintegro de lo girado al Capitán Irigoyen en comisión al Salto.

24—Se manda liquidar la suma de pesos 107.97 a favor de la pensionista Visitación Rodríguez e incluir en el primer presupuesto la suma de $ 68.42 a favor de la misma pensionista importe de pensiones devengadas.

25—Se manda librar orden de pago de $ 53.10 a favor de la Jefatura de Montevideo, reintegro de lo girado al Capitán Irigoyen en comisión en el Salto.

26—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para utilizar en comisión los servicios del gurdia civil Lauro González.

27—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia comunicando los magistrados que intervendrán durante la feria mayor.

28—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

29—Se nombra chauffeur de la lancha "Asencio" de la Jefatura de Soriano al Comisario de a 9.a sección, Antonio C. Entenza.

30—Decreto nombrando Comisario de la 9.a sección rural de Soriano al Subcomisario de la 7.a sección rural, Justo Ramos.

31—Decreto nombrando Subcomisario de la 7.a sección rural de Soriano al Escribiente de la 10.a sección rural, José Pedro Perroni.

32—Resolución nombrando Escribiente de la 9.a sección rural de Soriano, al guardia civil Uberfil Aníbal Batalla.

33—Se nombra Suboficial de a 9.a sección rural de Soriano, al guardia civil Brígido Mendoza.

34—Se nombra Suboficial de la 7.a sección rural de Soriano, al guardia civil Rómulo Taylor.

35—Decreto facultando a los doctores Luis Arcos Ferrand, Enrique Armand Ugón, César Goldaracena y Julio C. Cerdeiras Alonso para efectuar la compilación ordenada por materias de todas las leyes y disposiciones administrativas nacionales dictadas desde el año 1830 hasta el de 1930.

36—Decreto nombrdo Comisario de la 1.a sección de Lavalleja, al Subcomisario de la misma, Luis Cirullo.

37—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 14.00 a favor de la Jefatura de Canelones, para pago de pasajes.

38—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 6.00 a favor de la Jefatura de Florida en concepto de gastos de transporte del Juez de Paz y del Comisaro de la 5.a sección rural del expresado Departamento, con motivo del suicidio de la menor Magdalena Feo.

39—Mensaje a la Excelentísima Alta Córte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

40—Se manda librar orden de pago de $ 101.01 a favor de la Jefatura de Montevideo reintegro de gastos efectuados por el Comisario Enrique Marchese, en Comisión al Departamento de Rivera.

41—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Eusebio Fernández de los Santos.

42—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

43—Se autoriza a la Jefatura de Canelones, para adquirir en la suma de pesos 906.00 un automóvil Overland, así como también proceder a la subasta pública de dos automóviles existentes en dicha Jefatura, bajo la base de $ 400.00.

44—Resolución designando al personal encargado de la inspección de las obras de construcción de las lineas telefónicas tronales de las zonas númeross 1 y 2 en sus partes 1.a y 2.a y 1.a, 2.a, 3.a y 4.a respectivamente o sea de la Jefatura de Florida a la de Durazno y de ésta a la de Flores y desde el kilómetro 9-500 del la carretera nacional a Maldonado hasta las Jefaturas de Lavalleja, Maldonado y Rocha.

45—Se manda archivar la información sumaria instruída al Comisario de la 4.a sección rural de Salto, Francisco Caraciolo Arriera.

46—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la casa Lois y Compañía, 100 gramos de hidroquinina en $ 0.70 para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Artigas.

47—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en pesos 20.51 diversos efectos para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Canelones.

48—Se autoriza á la Secretaría del Ministerio para adquirir en $ 17.70, diversos efectos para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Soriano.

La Secretaría.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 9 de Enero de 1929.

1—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Diciembre próximo pasado.

2—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Diciembre próximo pasado por la Jefatura de Flores.

4—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Diciembre próximo pasado por la Jefatura de Flores.

4—eS manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Diciembre próximo pasado.

5—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Flores en Diciembre próximo pasado.

6—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas en Diciembre próximo pasado por la Jefautra de Durazno.

7—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Durazno en Diciembre próximo pasado.

8—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Treinta y Tres en Diciembre próximo pasado.

9—Se autoriza a la Jefatura de Florida para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Filomeno Gadea.

10—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 33.00 en la compra de pilas secas para la Jefatura de Soriano.

11—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 14.20 a favor de Gerónimo Tammaro por arreglo y provi-

sión de sellos para uso de este Ministerio.

12—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir artículos telefónicos en la suma de $ 18.30 para la Jefatura de Río Negro.

13—Se autoriza a la Jefatura de Flores para proceder a la venta en subasta pública de tres bueyes propiedad del Estado, y aplicar su producido a la compra de novillos.

14—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para invertir $ 144.00 en la compra de semilla de maíz para las chacras policiales de ese Departamento.

15—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para efectuar un nuevo llamado a licitación para la ejecución de trabajos para la adaptación de dos carrocerías en los respectivos chassis.

16—Se aprueba el temperamento seguido por la Jefatura de Montevideo en la confección por la Intendencia del Ejército y la Armada de 1.000 colchones y las correspondientes almohadas y fundas para esa repartición.

17—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Clorimiro Martínez.

18—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 28.21 a favor de la Jefatura de Paysandú por manutención de fuerzas militares en las últimas elecciones.

19—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para incluir en el presupuesto la suma de $ 2.00 para pago de gastos de manutención del Comisario de la 15.a sección en comisión en la 5.a sección.

20—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para retirar del saldo del 30 por ciento del Impuesto General Municipal la suma de $ 800.00 para pago de obras de reparación del edificio de la subcomisaría de la 3.a sección rural, en Young

21—Se aprueba la adquisición por la Policía de Montevideo al Arsenal de Guerra de 60 machetes para uso del personal de la comisaría del tráfico en pesos 600.00.

22—Se manda liquidar la suma de pesos 271.04 a favor de Arístides R. Regazzoni, ex Oficial 1.o de Salto, en concepto de diferencia de sueldos.

23—Se manda liquidar la suma de pesos 54.90 a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro de agua y reparaciones a la Casa de Gobierno y Ministerio del Interior en Noviembre próximo pasado.

24—Se acepta la renuncia presentada por el subcficial Inspector de la 1.a sección urbana de Río Negro, Burtes Olivera.

25—Se nombra Subofiical Inspector de la 1.a sección urbana de Río Negro al guardia civil Ramón Montero.

26—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 35.97 a favor de la Jefatura de San José para pago de reparaciones del edificio de la Comisaría de la 3.a sección urbana.

27—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 9.a seción urbana de Colonia Juan Zupo Calistro.

28—Se manda archivar el mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada de los penados Clemente Martínez y Loyolo Flores.

29—Se manda acusar recibo a los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada de los penados Venancio García y Elena Píriz de Francoff.

30-31—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

32—Se manda hacer saber a la Excelentísima Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Montevideo, sobre libertad anticipada del penado Juan Manuel García.

33—Mensaje a la Excelentísima Alta Cort de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

34—Se suspende por el término de dos meses con privación de la mitad del sueldo al Guardahilos de la Jefatura de Colonia, Erasmo Giménez, en mérito a las resultancias del sumario que se le instruyó.

35—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para reponer en su cargo al guardia civil Domary de Concepción.

36—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para invertir la suma de $ 350.00 en la compra de una máquina mimeógrafo.

37—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 24.00 a favor de Raymundo González para pago de cuentas.

38—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Diciembre próximo pasado.

39—Se manda liquidar la suma de pesos 62.39 a favor del Ferrocarril del Estado por pasajes y fletes en Octubre próximo pasado.

40—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Diciembre próximo pasado.

41—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Montevideo en Diciembre próximo pasado.

42—Se manda liquidar la suma de pesos 1.112.82 a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica por servicio telefónico a la Presidencia y a este Ministerio de Julio a Diciembre próximo pasados.

43—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para invertir la suma de pesos 1.335.50 para la adquisición de un auto Ford Sedán.

44—Se manda librar orden de pago de $ 3.425.00 a favor de la Asociación Rural del Uruguay para pago de la adquisición de 63 equinos para la policía de Montevideo, Canelones y Soriano.

45—Se confirma con carácter definitivo la reposición en el cargo del Subcomisario de la 4.a sección rural de Río Negro Fortunato de los Santos, dispuesta con fecha 22 de Agosto último.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Caja Popular de Santa Lucía"

Balance general correspondiente al 21.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1928.

Activo —

Caja y Bancos	$	60.846 90
Deuda Pública (valor efectivo)	"	9.900 —
Valores Descontados	"	155.934 59
Cuentas Corrientes	"	4.041 01
Deudores en gestión y mora	"	1 —
Muebles y Utiles y Alcancías	"	701 —
Edificio de la Caja	"	9.800 —
Valores en custodia y garantía	"	76.033 51
	$	317.258 01

Pasivo —

Capital realizado	$	10.000 —
Reserva general	"	8.500 —
Fondo a favor de los Empleados de la Caja	"	597 85
Dividendos atrasados	"	1.477 07
Depósitos a Plazo Fijo y Caja de Ahorros	"	185.235 19
Cuentas Corrientes	"	17.104 01
Acreedores varios	"	1.226 86
Utilidades por distribuir	"	2.600 —
Redescuentos	"	13.238 62
Ganancias y Pérdidas (saldo a cuenta nueva)	"	844 90
Partidas en suspenso	"	400 —
Depositantes de valores	"	76.033 51
	$	317.258 01

Santa lucía, Enero de 1929.

Alberto H. Pérez Gomar, Presidente. — Rafael Luchinetti, Secretario. — Juan J. Merialdo, Gerente. — Luis Zaffaroni, Contador.

5786.

Sociedad Cooperativa Regional de Viticultores

Balance trimestral practicado al 30 de Noviembre de 1927

Debe —

Acciones	$	1.000 —
Seguros y contribución	"	600 43
Caja	"	2.615 25
Muebles y útiles	"	20.783 44
Intereses y descuentos	"	4.297 42
Propiedad en Colón	"	68.313 47
Mercaderías y envases	"	51.654 92
Gastos generales	"	14.220 30
Deudores varios	"	19.517 78
	$	183.003 01

Haber —

Capital	$	25.000 —
Fondo de reserva	"	40.569 96
Acreedores varios	"	117.433 05
	$	183.003 01

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5872

Sociedad Cooperativa Regional de Viticultores

Balance practicado al 29 de Febrero de 1928

Activo —

Acciones	$	1.000 —
Seguros y contribución	"	124 —
Caja	"	63 83
Muebles y útiles	"	20.059 56
Propiedad en Colón	"	68.429 30
Mercaderías y envases	"	59.575 21
Deudores varios	"	24.701 02
	$	173.953 70

Pasivo —

Capital	$	25.000 —
Fondo de reserva	"	40.569 96
Acreedores varios	"	107.801 01
Ganancias 1927-28	"	582 73
	$	173.933 70

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5871

"Orange Crush S. A."

Resumen de los saldos al 31 de Marzo de 1928

Activo —

Acciones ordinarias	$	100.000 —
Edificio e instalaciones	"	87.476 40
Caja y Bancos	"	1.273 18
Existencias y útiles diversos	"	55.922 59
Mercaderías y gastos varios	"	44.099 38
Deudores varios	"	37.419 15
	$	326.190 70

Pasivo —

Capital	$ 250.000 —
Acreedores varios	" 76.190 70
	$ 326.190.70

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5873

INFORMACIONES OFICIALES

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Jueces de Paz de los Departamentos de la República de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

AGOSTO 1928

6.a Sección

9.a Sección

Gabriel Chimeli, 28 años, soltero, oriental, con María Salvagno, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección

Ernesto Wilmer, 24 años, soltero, con María Victoria Altuna, 19 años, soltera, oriental.

Gregorio Octaviano Viera, 34 años, soltero, oriental, con Petrona Viera, 26 años, soltera.

14.a Sección

Tomás Alvarez, oriental, 27 años, soltero, con Felicia Moreira, oriental, 21 años, soltera.

Juan Carlos Chabaza, oriental, 18 años, soltero, con Gregoria Pagna, oriental, 24 años, soltera.

Antonio Gallo, italiano, 44 años, soltero, con Blanca Magnecaldi, oriental, 27 años, soltera.

Durazno

1.a Sección

Amadeo Bartolomé Méndez, 26 años, soltero, oriental, con Rosa Cándida Curbelo, 23 años, soltera.

Sábado Zcilo Scaffo, 28 años, soltero, con Julia Eudoxia Gutiérrez, 25 años, soltera, oriental.

Fenicio de Campo, 30 años, soltero, oriental, con Zulma Avelina Giordano, 28 años, soltera, oriental.

Eugenio Laguna, 29 años, soltero, con María Antonia Lusardo, 25 años, soltera, oriental.

Gregorio Antonio Ugarte, 36 años, soltero, con Alberta Ansalós, 29 oños, soltera, oriental.

Félix Bernardo Casavieja, 25 años, soltero, con Martina Mansilla, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección

Fermín Baptista, 30 años, soltero, oriental, con Pilar Iturria, 28 años, soltera, oriental.

Florida

2.a Sección

Juan Francisco Pérez, oriental, 55 años, soltero, con Antonia María Cuaglini, oriental 49 años, soltera.

Félix Romualdo Espino, oriental, 25 años, soltero, con Severina Guadalupe, oriental, 18 años, soltera.

9.a Sección

Julián Mendoza, oriental, 34 años, soltero, con Felicia Astorga Giménez, argentina, 36 años, soltera.

10.a Sección

Lorenzo Lascombe, oriental, 49 años, soltero, con María Cabrera, oriental, 36 años, viuda.

José Pascual Bovio, oriental, 43 años, con Antonia María Silveira, oriental, 24 años, soltera.

Juan Zerizuen, oriental, 30 años, soltero, con Anunciación Curbelo, oriental, 26 años, soltera.

Joaquín Higinio Hastoy, oriental, 22 años, soltero, con Carmen Isabel Martínez, oriental, 21 años, soltera.

Juan Emiliano Foliadoso, oriental, 27 años, soltero, con Telésfora Isabel Palle, oriental, 21 años, soltera.

Maldonado

1.a Sección

Dacio Correa, oriental, 27 años, soltero, con Francisca Delfina Cruz, oriental, 26 años, soltera.

Adelmar Goicochea, oriental, 26 años, soltero, con María Hermes Balladares, oriental, 27 años, soltera.

Juan Isabelino Lacruz, oriental, 26 años, soltero, con Mercedes Bek, oriental, 26 años, soltera.

2.a Sección

Sixto Manuel González con Rufina González.

Casiano A. Dominzain con Lianseira C. Lención.

Minas

6.a Sección

Carmelo Perúa, oriental, 30 años, soltero, con Gabriela Romildo Arambillete, oriental, 20 años, soltera.

Pedro Teodoro Fernández, oriental, 28 años, soltero, con Inés Larrosa, oriental, 23 años, soltera.

8.a Sección

Juan Ramón Castillo, oriental, 37 años, soltero, con María Antonia Moreno, oriental, 19 años, soltera.

Estanislao Justiniano Toledo, oriental, 21 años, soltero, con María Constancia Escobar, oriental, 17 años, soltera.

Rivera

2.a Sección

Mariano Camacho, 33 años, soltero, oriental, con Victalina Medina, 40 años, soltera, oriental.

6.a Sección

Elías Gutiérrez, 38 años, soltero, oriental, con Virgilina Madera, 29 años, oriental, soltera.

Río Negro

1.a Sección

Nicolás Florentino Mariño, 45 años, soltero, oriental, con Elena Magdalena Vezzoli, 30 años, soltera, oriental.

Isidro Alejandro Pérez con Angelo Magallán, 18 años, sotera, oriental.

Emilio Silva, 29 años, con Luisa Dolores Ferreira, 19 años, soltera.

Silvestre Ojeda, 35 años, soltero, oriental, con Rita Elena Cal, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Godoy, 29 años, soltero, oriental, con Irma Barsanti, 26 años, soltera, brasileña.

Leoncio Isaac Herrera, 22 años, soltero, oriental, con María Julia Urta, 17 años, soltera, oriental.

Juan Litrino, ruso, 22 años, soltero, con Natalia Manikoskys, rusa 18 años.

Caracciolo Cabral, oriental, 21 años, soltero, con Alinia Sara Cairus, oriental, 16 años, soltera.

Pedro Luchilin, ruso, 21 años, soltero, con Catalina Kuprein, rusa, 17 años, soltera.

Basilio Guchin, ruso, 20 años, soltero, con Adela Suchilin, rusa, 19 años, soltera.

Roberto Martinelli, oriental, 23 años, soltero, con Agustina De León, oriental, 17 años, soltera.

Pedro Egorov, ruso, 22 años, soltero, con Adela Guiamchunk, rusa, 18 años, soltera.

Juan Bondarenko, ruso, 20 años, soltero, con María Kovalchunk, rusa, 19 años, soltera.

Basilio Videñapin, ruso, 22 años, soltero, con Alejandra Bezrrunko, rusa, 16 años, soltera.

Andrés Porankov, ruso, 38 años, soltero, con Alejandra Anikav, rusa, 36 años, soltera.

2.a Sección

Tomás Acosta, oriental, 37 años, soltero, con Ema Peralta, oriental, 22 años, soltera.

Salto

5.a Sección

Froilán Noguera, oriental, 31 años, soltero, con Celina Lagos, oriental, 17 años, soltera.

Zacarías González, oriental, 42 años, soltero, con María Elena Alvez, oriental, 28 años, soltera.

San José

1.a Sección

Pedro Dutruel, 23 años, oriental, soltero, con Teodorina Cecilia Copete, 17 años, oriental, soltera.

Alejandro Pérez, 28 años, oriental, soltero, con Ema Arrefuria, 21 años, oriental, soltera.

Isaac Palombo, 38 años, oriental, soltero, con María Florentino Moreira, 24 años, oriental, soltera.

Saturno Cabrera, 26 años, oriental, soltero, con Celia Salazar, 17 años, oriental, soltera.

Gualberto Alvarez, 31 años, oriental, soltero, con María Zamora, 17 años, oriental, soltera.

Juan Luis Bugani, 38 años, oriental, soltero, con Ramona Martiñera, 20 años, oriental, soltera.

Juan Rafael Alonzo, 43 años, viudo, con Basilia Vega, 25 años, oriental, soltera.

Francisco Brígido Caputi, 23 años, oriental, soltero, con Delia Magnou, 22 años, oriental, soltera.

Humberto Brando, 24 años, oriental, soltero, con Aurelia Perdomo, 21 años, oriental, soltera.

Juan Alberto Sandoval, 25 años, oriental, soltero, con Hermenegildo Orfilia Luguez, 24 años, oriental, soltera.

Máximo Manuel Moller, 32 años, oriental, soltero, con Pura López, 32 años, española, soltera.

Carmelo Olivera, 58 años, oriental, viudo, con Manuela Rodríguez, 44 años, oriental, viuda.

José Erasmo Olasagarre, 26 años, oriental, soltero, con Aidée Angélica Lespada, 22 años, oriental, soltera.

Laureano Caraballo, 38 años, oriental, soltero, con Angela Castro, 42 años, oriental, viuda.

Tacuarembó

1.a Sección

Adolfo Rivero, 29 años, soltero, oriental, con Julia Posada, 25 años, soltera, oriental.

Ramón Bernardo Fraigola, 20 años, soltero, con María Cecilia Cardozo, 19 años, soltera, oriental.

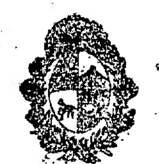
Alfredo Goncalvez Amorín, 41 años, soltero, oriental, con Idalina Leite Cardozo, 30 años, soltera, oriental.

Enrique Grassi, 26 años, soltero, oriental, con Damiana De León, 18 años, soltera, oriental.

Victoriano Silveira, 29 años, soltero, oriental, con Josefa Lima, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Núñez, 33 años, soltero, oriental, con Rosa Olivera, 18 años, soltero, oriental.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXX correspondiente al TOMO XCIV de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

SESION SECRETA

DICIEMBRE 6 DE 1928

(Mandada publicar por resolución del H. Senado, de fecha 3 de Enero de 1929)

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

A las 18 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Moroy, Ros, Gallinal, Minelli, Ponce de León, Jude, Cortinas, Díaz y Bozzo.**

Señor Presidente — Léanse los mensajes remitidos por la Presidencia de la República, relacionados con la designación de Encargados de Negocios en México y en las Repúblicas de Centro América.

(Se lee):

"Presidencia de la República.

Montevideo, Noviembre 9 de 1928.

Honorable Senado:

Tengo la honra de dirigirme a Vuestra Honorabilidad para solicitar el acuerdo a que se refiere el inciso 14 del artículo 79 de la Constitución de la República a fin de proveer, en las personas de los doctores don Hugo V. de Pena y don Luis Saavedra, actuales Secretarios de Legación de primera clase, los dos empleos de Encargados de Negocios que creó la ley de 20 de Octubre transcurrido.

Es mi propósito confiar al doctor de Pena la representación diplomática de la República en los Estados Unidos Mejicanos, y al doctor Saavedra en las seis naciones de América Central: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, atribuyendo a ambos el carácter de Ministros Residentes que autoriza a acordar, a los efectos puramente externos, el artículo 2.o del Decreto Reglamentario de la Ley de Organización Diplomática que está en vigor.

En consecuencia, al solicitar el acuerdo esencial que da motivo a este mensaje, lo recabo también para extender a los doctores de Pena y Saavedra las correspodientes credenciales de Ministro Residente, con lo cual, instituyendo agentes diplomáticos cerca de los jefes de los diversos Estados amigos de que se ha hecho mención, no sólo continuaremos desarrollando el plan que nos hemos propuesto, de hacer cada vez más estrecha la vinculación que existe entre el Uruguay y las demás naciones americanas, sino que corresponderemos más estrictamente a lo que exige la calidad de la representación diplomática que varias de éstas mantienen, de años atrás, entre nosotros.

La situación diplomática de los doctores de Pena y Saavedra, tiene ya su precedente en el caso del señor don Carlos de Santiago a quien, con el acuerdo de Vuestra Honorabilidad, he acreditado como Ministro Residente en Colombia y Venezuela, de manera que considero innecesario reproducir, en su apoyo, los argumentos igualmente valederos para éste, de que ya hice caudal en el respectivo mensaje de 7 de Setiembre último.

Reitero a Vuestra Honorabilidad la seguridades de mi más alta consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ."

Presidencia de la República.

Montevideo, Noviembre 9 de 1928.

Honorable Senado:

Por mensaje de esta misma fecha solicito el acuerdo de Vuestra Honorabilidad para extender Cartas Credenciales de Ministro Residente en Méjico y en Panamá, entre otros Estados, a los doctores Hugo V. de Pena y Luis Saavedra.

Esto traerá como consecuencia el término de la misión que con el mismo carácter, desempeña en dichos dos países el doctor don Pedro Erasmo Callorda, que se halla hoy al frente de nuestra Legación en La Habana, con jurisdición en Cuba, Méjico y Panamá.

Ahora bien: consecuente con los propósitos a que aludo en el mensaje invocado en el comienzo de éste, me propongo extender la jurisdicción de nuestra Legación en Cuba a las dos únicas Repúblicas americanas en las que no ha sido acreditado aun un representante diplomático del Uruguay: la Dominicana y la de Haití.

En consecuencia, solicito el acuerdo de Vuestra Honorabilidad para dar al doctor Callorda las Cartas que lo acrediten en calidad de Ministro Residente ante los jefes de dichos Estados, el primero de los cuales mantiene en nuestro país, desde hace tres años, un representante diplomático que aun no ha podido ser correspondido.

En la seguridad de que Vuestra Honorabilidad ha de compartir las vistas de esta Presidencia en lo que atañe a la vinculación de la República con todas las naciones americanas, me complazco en valerme de esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ."

"Montevideo, Noviembre 23 de 1928.

Honorable Cámara de Senadores:

Con fecha 9 de Noviembre actual tuve el honor de dirigir a Vuestra Honorabilidad dos mensajes solicitando el acuerdo a que se refiere el inciso 14 del artículo 79 de la Constitución de la República a fin de proveer en las personas de los doctores don Hugo V. de Pena y don Luis Saavedra los dos empleos de Encargados de Negocios que creó la ley de 20 de Octubre transcurrido, y para extender la jurisdicción del actual Encargado de Negocios en Cuba.

Razones de mejor servicio aconsejan no demorar la provisión de esos cargos, y es en tal virtud que a los efectos de que Vuestra Honorabilidad se digne considerar dichos asuntos, vengo a declararlos entre los graves y urgentes a que se refiere el párrafo final del artículo 38 de la Constitución.

Aprovecho esta circunstancia para formular algunas aclaraciones acerca de los acuerdos solicitados, ya que se ha pensado que podría merecer objeción el propósito de acreditar un Jefe de Misión ante el Gobierno de Méjico, restando esa jurisdicción a la Legislación en la Habana.

En efecto: la ley que determinó la sede de las Legislaciones de la República señaló un Ministro Plenipotenciario para Cuba y Méjico.

Pero esas funciones las desempeña un Encargado de Negocios en razón de que el titular de aquel cargo está al frente, con-

forme a lo autorizado por la misma ley, de la Comisión de Límites con el Brasil.

Ahora bien, la circunstancia de proponer ahora que se acredite otro Encargado de Negocios en Méjico no se hace para pretender con ello alterar aquella distribución legal, sino que ese nuevo funcionario ejercerá sus cometidos del mismo modo que hoy los ejerce el otro Encargado de Negocios que está en Cuba.

Si en algún momento se decidiera que el Ministro en Cuba y Méjico pase a ocupar ese destino, de hecho cesarían los actuales Encargados de Negocios a quienes se les asignaría otra ubicación, y siempre que antes no se hubiera reformado la ley antes referida, como es propósito de proponerlo para dejar establecida una más adecuada distribución de todos los jefes de Misión actuales.

Mientras tanto cabe señalar que al proponer ahora el destino para Méjico de uno de los Encargados de Negocios a designarse, se ha procedido conforme a lo anunciado en el mensaje de 22 de Junio de 1928 en que se fundamentaba el proyecto de ley que entonces se sometió al Honorable Cuerpo Legislativo y que luego mereció su sanción.

En efecto: se decía en aquel documento:

"Cuando por iniciativa que surgió en la Honorable Cámara de Senadores en el año próximo pasado, por países, determinando los distintos Jefes de Misión Diplomática que establece el Presupuesto Generar de Gastos, se trató de mantener la situación entonces existente. De tal modo ni se alteró el número de esos representantes, ni se modificó, tampoco, la ubicación de los mismos hasta entonces fijada por decisiones del Poder Ejecutivo. Se estimó, pues, que debían conservarse las Legaciones hasta esta fecha mantenidas porque respondían a necesidades que aún subsisten no solo del punto de vista de la cortesía internacional, sino de conformidad con lo que reclaman otros altos intereses.

Pero, en tal momento, fué muy oportunamente observado que no obstante ser acertada la distribución anterior, tanto que fué confirmada por el texto legal sancionado, era conveniente buscar el medio de que en todos los países hermanos del Continente tuviera acreditada la República, representación diplomática. Mereció desde luego esa indicación toda la simpatía de la Presidencia de la República porque inspirada como está en los más elevados sentimientos americanistas, entiende que la obra fraterna de solidaridad perseguida y fervorosamente ambicionada, sólo se logrará mediante un más frecuente entendimiento que lo provocará el mayor intercambio intelectual y material, un amplio conocimiento del desarrollo de la vida social y política de los pueblos hermanos, para lograr lo cual es necesario una intensa y bien orientada labor diplomática.

De ahí, pues, que la iniciativa luego presentada para la creación de un puesto de Encargado de Negocios que se acreditará brevemente en Venezuela y Colombia, mereciera el apoyo que oportunamente fué exteriorizado. Pero se estima que esa plausible obra debe ser aún complementada y los mismos argumentos anteriormente manifestados, mueven a la Presidencia de la República a proponer la creación de dos puestos de Encargados de Negocios que se acreditarían, respectivamente, en Méjico y en los países de Centro América.

Quedaría de tal modo extendida a la América toda una adecuada representación para intensificar, de esa manera, la obra de acercamiento anhelada, no sólo mediante la más directa transmisión a aquellos progresistas pueblos, de nuestros sentimientos, ideas y propósitos, sino también de todo el esfuerzo que realizamos para merecer la consideración y beneficios que nos reportará al más exacto conocimiento de los progresos conquistados en nuestro desenvolvimiento interno".

Explicado de tal modo el alcance de la decisión en virtud de la cual se designaría un Encargado de Negocios para Méjico y se modificaría la jurisdicción actual del Encargado de Negocios que está, por el momento, eventualmente en Cuba, sólo cabe agregar que antes de que el actual Ministro que está en Montevideo, en comisión, pase a desempeñar su destino al exterior, se provocaría la reforma legal necesaria para decidir, entonces, de tal manera el destino definitivo de las Legaciones que regentearían los dos Encargados de Negocios que por ahora quedarían en México y Cuba.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN CAMPISTEGUY — RUFINO T. DOMINGUEZ."

Señor Cortinas — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación tomó en cuenta los mensajes que acaban de leerse y la verdad sea dicha, no se detuvo a analizar el aspecto legal de la cuestión que podía plantearse al modificar el destino de representantes diplomáticos, cuando ese destino ha sido establecido por la ley. Consideró, en cierto modo, — al menos es esa la interpretación que yo le doy, — que la disposición constitucional respecto a las venias que deben concederse al Poder Ejecutivo para estas designaciones, puede cumplirse perfectamente en la forma en que lo propone el Poder Ejecutivo porque la verdad es que el país gana con las representaciones de carácter permanente, — en Méjico, por ejemplo, llamado a grandes vinculaciones, no solamente políticas e intelectuales, sinó de carácter económico con nuestro país.

Frente, pues, a las dudas que pudieran surgir respecto al cambio de destino, estaba la importancia del destino mismo, y lo que la realidad nos enseña, es esto: que un Ministro acreditado, por ejemplo, en Cuba, como ocurre en la actualidad, pero con jurisdicción hasta Méjico, no puede atender con toda amplitud, con toda devoción las funciones que le crea la ambigüedad del destino, y entonces resulta mejor para servir los intereses del país, como dije hace un momento, situar los Encargados de Negocios dándoles el carácter diplomático que propone darles el Presidente de la República a fin, no de que gocen de todas las prerrogativas, — en el sentido del presupuesto, — de los Ministros acreditados en el extranjero, pero por la menos, de las consideraciones que en la vida diplomática se acuerdan a los que están invistiendo tal carácter.

En todo sentido, pues, el interés del país resulta contemplado.

Ahora, en lo que se refiere a los candidatos, la Comisión se complace en manifestar que los considera muy dignos de ocupar los cargos para que los propone la Presidencia de la República, y por lo que me es personal, debo agregar que me complazco doblemente, no sólo porque conozco a dichas personas y conozco también la labor que han desarrollado en las Secretarías de las Legaciones que ocupan, sino porque al votarse los proyectos de leyes que crearon los dos nuevos Encargados de Negocios, hice notar la conveniencia que existiría y el estímulo que eso significaría, en designar para ocupar estos cargos a quienes estuvieron sirviendo al país durante algunos años en las Secretarías de las Legaciones, tal como lo habían hecho los doctores Pena y Saavedra, porque es claro que si esos funcionarios no tienen ningún estímulo en su carrera, corren el riesgo de pasarse 10 o 20 años en un mismo cargo.

Señor Gallinal — O 30 como sucede con el Agregado honorario a la Legación de Francia.

Señor Cortinas — Afortunadamente, el Presidente de la República, — claro está que no voy a decir que se tomaron ne cuenta mis palabras, — posiblemente ha pensado lo mismo y nos propone para ocupar esos cargos a los dos Secretarios que he mencionado.

De manera, que en nombre de la Comisión y doblemente complacido, por lo que me es personal, manifiesto que no puede existir motivo alguno para negar la venia solicitada y que al contrario, el Senado estaría en el caso de concederla.

Si alguna discrepancia podría surgir, repito, más adelante, respecto a la modificación de los destinos de los Encargados de Negocios que fueron creados por determinada ley, considero que todo esto puede tener solución amplia al votarse la nueva ley de Presupuesto General de Gastos, porque lo cierto es que por la reforma introducida por el Senado a dicha ley, se modificó la situación en que se estaba desde hace algunos años con respecto a los Jefes de Misión que anteriormente iban englobados, — sólo se establecían las asignaciones, — y en esa forma el Senado las volvió al viejo sistema de las designaciones especiales. Posteriormente se sancionó la ley que creó estos dos Encargados de Negocios y es evidente que en breve, al sancionarse el nuevo Presupuesto General de Gastos, irán a incorporarse a la planilla del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, como he dicho antes, cualquier vacilación que hubiera al respecto, quedaría perfectamtne esclarecida.

Por estas razones la Comisión considera que debe concederse las venias que se han solicitado para nombrar a los señores Pena y Saavedra en los cargos a que me he referido.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Concédese a la Presidencia de la República el acuerdo que solicita para designar Encargados de Negocios en los Estados Unidos Mejicanos y en las Repúblicas de Centro América a los doctores Hugo V. de Pena y Luis Saavedra, respectivamente, así como para extender a los mismos las correspondientes credenciales de Ministros Residentes.

Concédesele asimismo para dar al Encargado de Negocios doctor Pedro Erasmo Callorda, Cartas que lo acrediten en calidad de Ministro Residente en las Repúblicas de Haití y Santo Domingo".

Señor Jude — Deseo decir simplemente que yo, después que el Senado ha resuelto tratar este asunto, le voy a prestar mi voto al proyecto propuesto por la Comisión informante, pero sin que esto signifique pronunciamiento por mi parte acerca de la cuestión planteada sobre la competencia en estos casos de la Comisión Permanente del Senado, cuando el asunto originariamente haya ido al primero de esos organismos.

(Se lee nuevamente el proyecto).

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Al informar en nombre de la Comisión de Legislación, hace un momento sobre este asunto, teniendo en cuenta un mensaje que tenía a la vista, cometí un error de información al decir que el proyecto de ley votado creando los Encargados de Negocios, establecía destino. No es así. He pedido la ley votada entonces. Se trata de un proyecto de dos artículos. El 1.o dice: "Incluyénse en la planilla número 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores los siguientes cargos y partidas:

Dos Encargados de Negacios, a pesos 4.800 cada uno, $ 9.600.00.

Dos Oficiales de Legación a $ 1.800 cada uno, $ 3.600.00.

Gastos de representación de dos Encargados de Negocios, a $ 1.200 cada uno, $ 2.400.

Gastos de representación de dos Oficiales de Legación a $ 600.00 cada uno, pesos 1.200.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

De manera que no se señala destino, y al no señalar destino para estos Encargados de Negocios hace pensar que el Cuerpo Legislativo deja en cierta libertad de acción al Poder Ejecutivo para darles ese destino, porque de otra manera cabría preguntar: "¿Para qué el Cuerpo Legislativo ha creado estos dos cargos, si no ha de ser posible darles destino alguno por la Presidencia de la República?".

Ahora, como única objeción que podría surgir, es que por otra ley, que es la ley de presupuesto, se han creado entre las Legaciones existentes, las de Cuba y México, atendidas por un solo Ministro.

¿Puede esa situación legal modificarse por la simple iniciativa del Poder Ejecutivo, con la venia del Senado, o necesita una nueva ley que modifique los destinos referidos? Esa es la cuestión que puede surgir.

En mi concepto tal vez no fuera necesaria una nueva ley para modificar la situación creada por el Presupuesto General de Gastos. El Presupuesto, como muchas veces se ha dicho, y con más autoridad de lo que pueda decirlo yo, tiene cierto carácter enunciativo con respecto a las partidas y con respecto a los gastos a efectuarse. De ahí no pueden surgir deducciones de carácter legal ni de carácter constitucional.

Sin embargo, en nombre de la Comisión, planteo la cuestión al Honorable Senado para que tome la resolución que considere conveniente.

Por el momento he terminado.

Señor Presidente — Se va a dar lectura nuevamente a la moción.

(Se vuelve a leer).

Señor Gallinal — Desearía saber, señor Presidente, si ninguno de los señores Senadores tiene dudas sobre lo que se va a votar. Cuando me retiré de Sala se discutía un punto que parecía que no estaba claro. En el caso de que fuera así, pediría que se aplazara este asunto hasta mañana, en que se citaría, especialmente para tratarlo. Ahora en el caso de que no se tenga duda alguna, no seré yo quien me oponga.

Señor Cortinas — Sería conveniente conocer la opinión de los compañeros de Comisión, porque la duda ha surgido en estos últimos instantes. Solamente he dado mi opinión personal. Si los señores Senadores estuvieran en condiciones de venir mañana, por mi parte aceptaría.

Señor Moroy — O el lunes.

Señor Cortinas — Yo, el sábado, tengo que irme para afuera, donde pasaré 15 días.

Señor Minelli — ¿Me permite, señor Presidente?

La duda que existe a este respecto, según lo ha manifestado el señor Senador por Flores, es la siguiente: la ley de Presupuesto enumera taxativamente las Legaciones que tendrá el país en el exterior y establece que Cuba y México tendrán una representación respectivamente.

Señor Jude — Respectivamente, no.

Señor Minelli — Conjuntamente.

Ahora bien; por esta nueva ley se establece la creación de dos cargos de Encargados de Negocios.

Señor Cortinas — Sin determinar destino.

Señor Minelli — Como dijera muy acertadamente el señor Senador por Flores, no es posible representar eficazmente al país en el exterior, en México, si el Agente diplomático de la República ha de estar radicado en Cuba. Para poder atender los servicios que se le encomiendan en la República de México, tiene que trasladarse con cierta frecuencia y dejar de atender, entonces, una de las dos Legaciones.

Probablemente ha sido esta la causa que ha inducido al Poder Ejecutivo a designar un Encargado de Negocios en la República de Cuba, mientras la ley de Presupuesto no cree dos Legaciones, una en Cuba y otra en México. Creo que ese debe ser el móvil tendiente a la obtención de un mejor servicio diplomático.

Señor Cortinas — Podría dársele un carácter provisorio a las designaciones que haga la Presidencia de la República hasta tanto se sancione el Presupuesto General de Gastos.

Señor Minelli — Por otra parte, señor Senador, ahondando en este asunto ¿habría acaso contradicción entre el hecho de que existiera un Ministro en Cuba y México y, además, un Encargado de Negocios en México, cuando el Ministro no concurriera a este último país?

De hecho un Secretario de Legación queda de Encargado de Negocios, ad interim, mientras el Jefe encargado de la Misión está ausente.

Señor Cortinas — El mensaje, señor Secretario, ¿qué solicita?

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Encargado de Negocios en México, al doctor Hugo de Pena, y como Encargado de Negocios en las Repúblicas de Centro América, al doctor Luis Saavedra, siempre que el Senado autorice a la Presidencia de la República para extenderles credenciales de Ministros residentes. Por manera que al Ministro en Cuba se le extendería la jurisdicción a la República Dominicana y a la de Haití, que son las únicas que no tienen representación del Uruguay.

Señor Ponce de León — Entonces hay que legislar. En esa forma no podemos conceder la venia.

Señor Jude — Yo creo que el Senado no tiene número.

Señor Presidente — Ha quedado sin número el Senado.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 55).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos

3.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 27 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Ponce de León, Minelli, Cortinas, Massera, Díaz, García, Ramírez, Ros, Jude, Amargós, Moroy y Bozzo.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Morelli, Ramos y Gallinal.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud presentada por varios señores Senadores.

(Se dá de lo siguiente):

"Varios señores Senadores solicitan se reuna el Honorable Senado en sesión extraordinaria, el día 27 del corriente, a fin de considerar el proyecto de ley que modifica la Ley de Frigorífico Nacional."

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Diciembre 21 de 1928.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

Los Senadores que *firman la presente,* ruegan al señor Presidente se sirva hacer citar al Honorable Senado a sesión extraordinaria el día 27 del corriente, para considerar el proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes que modificaría la ley de Frigorífico Nacional, en el sentido de confiar a las Comisiones Directivas de la Asociación Rural y Federación Rural, el nombramiento de sus respectivos titulares y suplentes, para el Directorio del mencionado organismo.

Saludan al señor Presidente con la más alta consideración.

Guillermo L. García, Senador por San José. — Jacinto Casaravilla, Senador por Lavalleja. — Ramón P. Díaz, Senador por Maldonado. — José P. Massera, Senador por Canelones. — Raúl Jude, Senador por Rivera. — Pablo M. Minelli, Senador por Soriano. — Francisco J. Ros, Senador por Rocha."

—El Honorable Senado resolverá si quiere celebrar sesión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

—Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República acusa recibo de las leyes por la que se reglamenta el funcionamiento de las estaciones radioeléctricas y de la que autoriza a dicho Poder para disponer hasta la suma de $ 2.100.00, en la compra de un motor destinado a la lancha "Asencio."

—Archívense.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores remite el texto de las resoluciones de la XXV Conferencia Interparlamentaria de Berlín."

—A sus antecedentes.

"El mismo Ministerio remite una circular referente al Premio Nóbel de La Paz de 1929."

—A la Comisión de Legislación y asuntos Internacionales.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: de la que refuerza la asignación fijada a la Comisión Nacional de Educación Física; sobre patente extraordinaria de importación a los automóviles; de la que modifica la ley de Vinos; la que modifica la Planilla número 7 del presupuesto (Dirección de Impuestos Directos); la que modifica el artículo 285 del Código Civil; modificación de la Planilla número 10 del Presupuesto (Incorporación de Cargos de Guardianes en la Cárcel Preventiva y Correccional); venta de terrenos Fiscales en "Las Delicias" y la "Coronilla"; destino de $ 20.000.00, para instalar una casa-hogar, para los varones mayores del Asilo "Dámaso Larrañaga"; modificación de la Planilla número 1391 del Instituto de Higiene Experimental; modificación del inciso C) del artículo 37 del Presupuesto General de Gastos; modificación del artículo 3.o de la de 17 de Junio de 1925 sobre sueldos de los Profesores de los Liceos Nocturnos; refuerzo del rubro "Eventuales" de Ministerio de Instrucción Pública y la que modifica la Planilla 87 del Presupuesto de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas."

—Archívense.

"La Asociación Rural del Uruguay, solicita pronta sanción del proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la ley sobre creación del Frigorífico Nacional."

—A sus antecedentes.

"La Corte Electoral comunica la designación de Presidente y Vice de dicha Corporación."

—Téngase presente y archívese.

"La Comisión Delegada de la Asamblea de Profesores de Farmacia "Pro Creación de la Facultad de Química y Farmacia" presenta un escrito a fin de ser tenido en cuenta al tratarse el proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad sobre creación de la Facultad de Química y Farmacia."

—A sus antecedentes.

"Los señores farmacéuticos de Salto envían telegrama solicitando ser incluído en Sesiones Extraordinarias el proyecto de ley sobre creación de la Facultad de Química y Farmacia."

—A sus antecedentes.

"La Asociación de Farmacia y Química del Uruguay, solicita pronto despacho del proyecto de creación de la Facultad de Química y Farmacia."

—A sus antecedentes.

"Los representantes de las Sociedades Mutualistas de Salto, presentan una exposición de motivos a fin de ser tenidos en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre reglamentación de las Sociedades de Socorros Mútuos."

—A sus antecedentes.

"La Comisión Departamental de Colonia, solicita la pronta sanción del proyecto de ley, que aumenta el número de las Escuelas Públicas y Ayudantías en todo el país."

—A sus antecedentes.

"El Concejo de Administración de Montevideo, solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre jubilaciones generales."

—A sus antecedentes.

"La Alta Corte de Justicia comunica haber declarado clausurados hasta Enero próximo a los Tribunales y Juzgados de la República y a la vez comunica la nómina de los encargados de administrar justicia, durante el receso."

—Téngase presente y archívese.

"La Delegación de las Sociedades Mutualistas de Montevideo presenta una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre reglamentación de las Sociedades Mutualistas."

—A sus antecedentes.

4

Señor Díaz—¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que el Senado, en la sesión de hoy, se ocupe de dos proyectos: del que crea el Registro Público de Comercio y el referente a la creación de la Facultad de Química y Farmacia.

Respecto del primero, hay una resolución del Honorable Senado, en su última sesión, que estableció que se trataría en una sesión extraordinaria.

Yo haría moción para que esos dos proyectos se trataran aquí y podrían ser leídos al discutirse cada uno de los asuntos.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Maldonado.

(Se lee):

"Para que se traten en la sesión de hoy los proyectos que se refieren a la creación del Registro Público de Comercio y de la Facultad de Química y Farmacia."

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, soy partidario, en líneas generales, del proyecto que crea el Registro Público de Comercio; pero tendría varias observaciones que hacerle, como lo manifesté la vez pasada. No conozco el informe de la Comisión, no conozco las modificaciones que se han hecho al proyecto y no he traído algunos apuntes con que contaba, para hacer las observaciones a que me he referido. Por consiguiente, aunque no tendría inconveniente en que se tratara en cualquier sesión próxima, para cuyo objeto podría ser citado el Senado, me limitaré, por las razones que acabo de dar a no votar la moción de urgencia que ha propuesto el señor Senador por Maldonado.

Señor Cortinas — Pero no hay informe de la Comisión.

Señor Ponce de León — El señor Senador por Maldonado manifestó que había informe.

Señor Díaz — Hay informe.

Señor Cortinas — Redactado, pero no firmado. Eso no es un informe: es la opinión del señor Senador por Maldonado.

Señor Ponce de León — Yo no soy opositor, cuando se discuta, votaré en general el proyecto; pero el articulado es muy extenso y tendría algunas modificaciones que proponer en la discusión particular.

Señor Cortinas — Yo estaría dispuesto a tratarlo hoy, porque conozco bien el asunto.

Respecto á la creación del Registro Público de Comercio, no tendría inconveniente en que se tratara en la sesión de hoy, por más que me parece que se exagera la urgencia; pero, en cuanto al proyecto sobre creación de la Facultad de Química y Farmacia, desearía que el señor Senador me dijera si el informe está firmado y repartido.

Señor Díaz —. Repartido, no. El informe está pronto; lo tengo redactado, pero no ha sido ni publicado ni repartido. Pero el asunto no es tan desconocido para el Senado.

Señor Cortinas — ¿Pero, hay urgencia para que se trate?

Señor Díaz — Tiene cierto carácter de urgencia porque dentro de poco más de un año se va a celebrar en Montevideo el Congreso de Química, con anuencia del Poder Ejecutivo, porque se ha elegido a Montevideo como sede del Congreso. Como hay que presentar trabajos originales, habría conveniencia de aprobar el proyecto durante estas vacaciones, para que el año venidero ya pudiera organizarse la Facultad y pudieran los estudiantes preparar los trabajos para el Congreso.

Ese es el motivo de urgencia que hay para tratar el asunto.

Señor Cortinas — Para dentro de un año, no es un caso tan urgente.

Señor Casaravilla — Yo no tengo conocimiento de ese asunto.

Señor Cortinas — Yo voy a votar el primer asunto, el segundo no.

Señor Díaz — El proyecto ya fué sancionado por el Senado; viene con las modificaciones que le ha introducido la Cámara de Diputados, que son fundamentales y que en el informe se enumeran; los señores Snadores podrían oir el informe y ver si las modificaciones introducidas por la Cámara dan lugar a dudas que pudieran motivar una nueva sesión del Honorable Senado.

Señor Casaravilla—Para juzgar si son acertadas o no las modificaciones que se van a tratar, es necesario conocer el asunto. Yo no lo conozco, de modo que no estoy en condiciones de votar.

Señor Minelli — Si las modificaciones no son de gran cuantía y el señor Senador por Maldonado las hubiera estudiado detalladamente, creo que no habría inconveniente en oir primero el informe que haya redactado dicho señor Senador, lo que nos ilustraría y nos pondría en condiciones de resolver con pleno conocimiento de causa.

Señor Casaravilla — Como fundamento de su moción de urgencia, perfectamente; pero no votar la urgencia sin saber de lo que se trata.

Señor Minelli — Yo considero que el hecho de votar para que un asunto se trate, no quiere decir que sea partidario de esa iniciativa; uno puede votar una orden del día y ser contrario a muchos de los asuntos que estén incluídos en ella. De manera que no nos compromete en nada, sobre todo teniendo en cuenta los fundamentos que ha formulado el señor Senador por Maldonado, en el sentido de que habría conveniencia pública en que ese asunto fuera sancionado cuanto antes.

Señor Casaravilla — Pero no sin estudio.

Señor Díaz — Resolviéndose por el Senado, que desea ocuparse del asunto cuando discuta el asunto mismo, si surgen dudas, entonces, será el momento de aplazarlo para otra sesión.

Señor Cortinas — Yo no tengo inconveniente en votarlo, pero me parece irregular tratar los asuntos que no estén informados.

Señor Minelli — Casi todos los asuntos que se van a tratar hoy, están sin informe; el propio asunto de la Federación y Asociación Rural, está presentado sin informe; de manera que están en igualdad de condiciones.

Señor Cortinas — Lo único que puede justificar que un asunto determinado se trate sin informe, es su carácter de urgencia, y eso hay que demostrarlo primeramente.

Señor Minelli — Las razones que ha expuesto el señor Senador por Maldonado son muy atendibles.

Señor Cortinas — Sí, dentro de un año. Pero yo lo voy a votar.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Voy a formular una moción sustitutiva. Para que a efecto de tratar esos dos asuntos, se cite al Honorable Senado para el jueves próximo, repartiéndose entre tanto los informes producidos.

Señor Casaravilla — Apoyado.

Señor García — Creo que si se citase para el día jueves de la próxima semana, podrían tratarse esos asuntos con o sin informe.

Si votásemos esa moción, y no la formulada por el señor Senador por Maldonado, que es para tratarlos de inmediato, sería para que los señores Senadores tengan conocimiento de los asuntos, de manera que el que no los conozca para entonces, será porque no ha querido conocerlos.

Señor Ponce de León — Pero es que el señor Senador por Maldonado ha manifestado que tiene los informes.

Señor Cortinas — Es un proyecto de informe, nada más. La Comisión no se ha reunido; no hay informe.

Señor García — Yo pediría al señor Senador por Río Negro que modificase su moción.

Señor Ponce de León — Yo acepto, porque por lo menos tendríamos conocimiento de los asuntos a tratarse y podríamos prepararnos para intervenir en su discusión.

Señor Presidente — Léase la moción sustitutiva del señor Senador por Río Negro, con la modificación del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado sea citado a fin de sesionar el jueves próximo, para ocuparse de los asuntos a que se ha referido el señor Senador por Maldonado, con o sin informe".

Señor Ponce de León — Pero pido que se haga el repartido.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

En discusión el asunto que fué motivo del pedido de esta sesión.

Señor Cortinas — Pediría que se diera lectura del petitorio, porque yo no lo conozco.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer):

Señor Cortinas — Desearía que alguno de los señores firmantes del pedido, — por más que las presumo, — diera las razones de la urgencia de este asunto, porque mantengo el criterio que expresé anteriormente.

Señor Minelli—¿Me permite, señor Senador?

Señor Cortinas — Sí, señor.

Señor Minelli — Yo quería, precisamente, manifestar lo que acaba de decir el señor Senador por Flores. Yo he firmado esa petición, siendo contrario a la iniciativa que está en discusión en el Senado. La he firmado por una razón de cultura parlamentaria, porque considero que, por el hecho de no ser partidario de una iniciativa, no se tiene por qué oponerse a que esa iniciativa se trate y se discuta.

Como no soy contrario a este proyecto quería pedir que algún Senador que estuviera de acuerdo con él, expresase cuáles son las razones que hay para que ese asunto se trate con tanta urgencia, y cuáles son las razones, asimismo, para que esta enmienda a la ley de Frigorífico Nacional, sea sancionada por el Honorable Senado.

Señor García — Pido la palabra.

La razón por la cual algunos Senadores hemos pedido que el Senado se ocupara de este asunto, es una razón de urgencia.

La ley de Frigorífico Nacional no puede ser cumplida, porque el Directorio no ha sido integrado. Alguno de sus miembros han sido designados, pero otros no.

Señor Cortinas — ¿La ley no puede ser cumplida? Puede serlo. Lo que se podría decir es que el Consejo Nacional de Administración ha faltado a su deber y no ha hecho cumplir la ley; pero la ley puede y debe ser cumplida.

Señor García — Hasta ahora, en realidad, por una causa o por otra, sea por defecto de la ley, sea por culpa del Consejo Nacional de Administración, la verdad es que no se ha podido dar cumplimiento a esa ley en su parte principal, o sea la formación del Directorio.

Señor Cortinas — Porque no se ha querido.

Señor García—En la actualidad se han designado algunos de los miembros de ese Directorio, pero ha habido un inconveniente para proceder a la designación de los miembros que en ese Directorio han de representar a la Asociación Rural y a la Federación Rural.

Según tengo entendido, en la ley de creación del Frigorífico Nacional se resolvió que esos delegados debían ser designados por esas dos asociaciones, pero no se tuvo en cuenta si la designación se iba a hacer por plesbicito de todos los miembros de cada una de esas asociaciones, o si esos nombramientos debían ser hechos por las Comisiones Directivas de las mismas.

Señor Cortinas — Es un error del señor Senador.

Señor García — Quisiera que el señor Senador me lo pusiera en evidencia desde luego, para no tener que seguir hablando.

Señor Cortinas — Estoy en condiciones de hacerlo, porque la ley del Frigorífico Nacional lo que establece es que sean las Asambleas de las Asociaciones referidas las que designen los miembros que han de representar a esas Asociaciones en el Directorio del Frigorífico, cometiendo al Consejo la reglamentación de la ley a ese respecto, es decir, como habrán de hacerse las designaciones.

El Consejo Nacional, faltando a su deber en una forma bien clara y evidente, no ha dictado esa reglamentación y se ha dado este caso curioso: que el Poder Ejecutivo puso el cúmplase a una ley; la ley está en plena vigencia y en la ley existen disposiciones para que el Poder Ejecutivo reglamente determinados aspectos de la misma. El Poder Ejecutivo no lo ha hecho. ¿Por qué? Esperando la sanción de este proyecto; pero eso es absolutamente inaceptable, pues el Consejo Nacional falta a su deber abiertamente: no puede dejar de cumplir una ley esperando otra.

Señor Jude — Apoyado.

Señor Cortinas — De manera que no es ese el argumento. El argumento más serio puede ser, que pueda ser conveniente o no evitar asambleas numerosas. Esa es otra cuestión. Pero que la ley está en vigencia y que se ha debido cumplir, eso es indudable y únicamente faltando abiertamente a sus deberes el Consejo Nacional han podido dejar de cumplir esa ley.

Señor García — Bien, señor Presiden-..: el error mío, en todo caso, consisti-.a en haber dicho que la ley determina ..ra la designación de los miembros del Directorio del Frigorífico, que lo hagan ..s Asambleas y no las Comisiones Di-..ctivas de esas agrupaciones.

La finalidad perseguida por este pro-..ecto es salir de ese "inepasse". Es ne-..sario que se den autoridades al Frigorífico Nacional y que la constitución de ..-Directorio, no se demore por más ..empo.

Felizmente parece que hay acuerdo de ..piniones en el sentido de adoptar el pro-..edimiento que se seguiría, si se aproba-..e por el Senado este proyecto que ha si-..o sancionado por la Cámara de Diputados.

De manera que reduzco toda la cuestión simplemente a una finalidad positi-..a, o sea a que se constituya de una vez ..e organismo fundamental para el Frigorífico.

Debo agregar, por otra parte, que esta ..iciativa que hemos tomado algunos de ..s Senadores, más que nada, obedece a ..gestiones de esas mismas corporaciones, tanto de la Asociación Rural como ..e la Federación Rural.

Señor Cortinas — De las directivas.

Señor García — De manera que, en realidad, somos meros portavoces del ..nhelo de esas asociaciones.

Señor Cortinas — Asociaciones no, directivas.

Señor García — Directivas que representan cabalmente los intereses de las mismas, porque sino no estarían al frente de ellas.

Señor Ramírez—Siendo de notar que no se ha levantado una sola voz en esas asociaciones en contra de este proyecto de ley.

Señor Cortinas — Tampoco...

Señor Jude — Pido la palabra.

Como se ha dado justificación un poco personal de por qué aparecen los distintos nombres en la convocatoria del Senado para determinar la consideración del proyecto de ley que mereció aprobación de parte de la Cámara de Diputados, yo, a mi vez, quiero señalar brevemente cuáles hán sido las razones que he tenido para suscribir ese documento.

Desde luego, señor Presidente, quiero señalar, que comparto totalmente el punto de vista del señor Senador por Flores en cuanto a que estimo que si se ha dictado una ley, el Consejo Nacional debe cumplirla, sin que sea excusa para no hacerlo, el hecho de que esté en trámite otra disposición tendiente a modificarla.

Señor Ramírez — Apoyado.

Señor Jude — Considero que esa es una práctica viciosa, que no tiene en excusa de la misma, ni siquiera la buena intención con que puede procederse. Me parece que el procedimiento es inconveniente y ocasionado a errores que pueden ser de consideración. Por manera que comparto, como digo, en ese punto, las manifestaciones del señor Senador por Flores. ¿Por qué he pedido, firmando con otros colegas, la convocatoria del Honorable Senado? Porque se me dijo que en realidad para la pronta integración del Directorio del Frigorífico Nacional, correspondía proceder al nombramiento de las personas que habrían de actuar en aquel organismo con la personería de los rurales del país y se estimaba por las asociaciones representativas de éstos...

Señor Cortinas — Por las asociaciones no; por las directivas.

Señor Jude — Pero las asociaciones hablan por intermedio de sus directivas.

Señor Minelli — Está bien hecha la observación; perfectamente bien.

Señor Jude — Estará bien hecha, pero es indiscutible que no se puede establecer el pensamiento de un instituto sino por intermedio de su órgano representativo. Cuando habla el país por intermedio de sus Poderes, habla el país.

Señor Massera — Luego la observación no estaba bien hecha.

Señor Minelli — No; tiene otro alcance. Tiene un alcance que no lo dicen las palabras.

Señor Cortinas — En teoría constitucional podría ser bien hecho...

Señor Massera — En cualquier teoría.

Señor Jude — Voy a señalar que tuve noticias, por la visita que se me hizo, de que había urgencia, desde luego, como decía recién, en integrar el Frigorífico con los elementos representativos de los ganaderos de la República.

La ley originaria, la ley primitiva, la ley que está en vigor, establece que el procedimiento para la determinación de esas personas, es el de la elección directa hecha entre los asociados de cada una de las instituciones.

La Comisión de la Asociación Rural que a mí me vió me expresó...

Señor Cortinas — Que había hablado con todos los asociados.

Señor Jude — Ahora va a haber lo que me expresó.

Señor Cortinas — Para complementar la teoría que sostuvo hace un momento, el señor Senador tendría que decir eso.

Señor Jude — Eso sería el señor Senador. El señor Senador sí, porque llegará a la conclusión de que bastaría que un miembro no estuviera de acuerdo para que no pudiera hablar de la representación de las asociaciones, porque la asociación en definitiva, serían todos sus miembros.

Y yo estoy aquí tomando el asunto como normalmente se toma.

Hay una asociación que tiene un órgano directivo. La expresión de ese órgano directivo se presume, salvo prueba en contrario, la expresión dominante de los que constituyen esa asociación.

Señor Cortinas — Entonces el señor Senador habla en nombre de todos los pobladores de Rivera, dentro de esa ficción.

Señor Jude — Como el señor Senador habla en nombre de todos los pobladores de Flores.

Señor Massera — Es que es así.

Señor Cortinas — Es una teoría novedosa.

Señor Massera — Teoría es lo contrario.

Señor Jude—Yo no quiero hablar mucho, porque me encuentro atacado de la garganta. De manera que no desearía hacer debate con los señores Senadores, porque me encuentro en condiciones orgánicas de verdadera y evidente inferioridad.

Como decía, señor Presidente, se me dijo por esa Comisión, que había urgencia en la integración del Frigorífico Nacional; que reputaban que la elección que imponía la ley, determinaba inconvenientes de distinto orden, inconvenientes prácticos, porque algunas de esas instituciones están integradas de una manera un poco particular y "sui generis". Hay socios vitalicios que lo son mediante el pago de una suma más o menos crecida de dinero; socios activos, suscritores, en fin, de distinta naturaleza.

Determinar quiénes son los que pueden intervenir en representación del derecho de los ganaderos del país; podría ser un asunto que diera origen, margen a controversias y a dificultades.

Cierto es que, como lo expresaba el señor Senador por Flores, el Consejo Nacional tenía la obligación de determinar ese caso, desde que se le cometía expresamente—y aun cuando no se le cometiese la tiene—la facultad de reglamentar la ley y de hacerla cumplir. Pero de cualquier manera se me señalaba que esa era una dificultad práctica. Se me dijo, también, que en realidad la masa representativa de los ganaderos del país deseaba que esas designaciones se hicieran por intermedio de las asociaciones, por intermedio de los órganos directivos de las asociaciones; que podrían producirse luchas acaso estériles, inconvenientes, y qué no sería improbable que pudiera hasta en esa misma puja por llevar al éxito a determinado candidato, plantearse el debate o la lucha en otro terreno que no fuera el terreno efectivamente constructivo, interesante y afirmativo de los intereses de la ganadería, sino que se entremezclase lo que por desgracia es muy frecuente en nuestro país: el aspecto político de las cuestiones.

Señor Cortinas — Pero eso, ¿acaso es un mal?

Señor Minelli — Al contrario: siempre que la política sea una buena política, no hay ningún inconveniente en que se plantee en cualquier rincón del país.

Señor Cortinas — Apoyado.

Señor Jude — Ese es un concepto que hay que purificarlo muy bien; es una cosa que tiene, aparentemente, un gran valor democrático, pero que, en el fondo, puede significar un vicio profundo y que lo único que hace es desmedrar el prestigio de las instituciones y el éxito de determinados institutos.

Señor Minelli — Ese es el argumento que hacen todos los contrarios a los procedimientos democráticos; es típico, clásico, histórico.

Señor Jude — Será típico o clásico; pero lo que yo manifiesto al señor Senador es que no creo ser, de ninguna manera, ni aristócrata ni contrario a esos principios.

Señor Cortinas — Entonces resulta realmente extraño que se sostenga esta teoría en el mismo Senado que votó la ley de Frigorífico Nacional, por la que se cometía a las Asociociones Rurales, a asambleas bien numerosas, considerando que era más útil para el país...

Señor Massera — También lo votó la Cámara, y luego votó otro proyecto.

Señor Cortinas — No, señor. La Cámara lo modificó.

Señor Jude — Pido, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra, porque así no puedo hacer mi disertación.

Señor Cortinas — Disculpe, señor Senador.

Señor Jude — Yo tomo para mí como una indirecta la que hace el señor Senador por Flores, y la recojo, y no tengo inconveniente en decir que no solamente voté el proyecto en la forma en que está, sino que hasta fuí de los que acompañaron activamente el despacho de ese asunto en la propia Comisión informante, y le manifiesto lo siguiente: que no me apeo de lo que entonces dije, ni me desdigo de lo que entonces afirmé: que estoy en el mismo orden de ideas, que yo considero francamente más conveniente la intervención de los numerosos elementos representativos de la ganadería para integrar el cuerpo representativo del Frigorífico Nacional. Estoy en ese orden de ideas porque no soy aristócrata como parecía insinuarlo en cierto sentido la interrupción del señor Senador por Soriano. Lo que hay es que yo no puedo ser más realista que el Rey.

Si los propios interesados, si los que están con las manos en la masa, si los que conocen mejor que yo cuál es la manera de cómo se pueden hacer esas cosas, me dicen que eso puede dar origen, no en el orden político a que se refería el señor Senador y el señor Senador por Flores, sino a una política banderiza, que es lo que podría ser inferior,—a plantear una cuestión de este orden, a hacer política...

Señor Cortinas — ¡Qué poco favor le hace a los asociados de esas Directivas!

Señor Jude — Eso es otra cosa.

Señor Cortinas — ¡Cómo! Eso es evidente.

Señor Jude — ... que pudiera degenerar esa lucha de candidatos en una lucha de política que no está fundada.

Señor Cortinas — Lo mismo puede ocurrir en las Directivas.

Señor Jude — Puede ocurrir pero en mucho menor grado.

Señor Cortinas — En menor grado, no; en menor número; puede ser en mayor grado.

Señor Massera — Es la diferencia que hay entre las elecciones directas y las elecciones de segundo grado. Se trata de nombrar personas competentes...

Señor Cortinas — No hay tal elección de segundo grado; las dos son primarias.

Señor García — Ese procedimiento es el mejor, y gracias a él nosotros podemos sentarnos aquí.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Rivera.

Señor Jude — Yo había pedido al señor Presidente que me amparara en el uso de la palabra, pero, entretanto, acepto que se le conceda al señor Senador por Soriano el derecho de interrumpir.

Señor Presidente — El señor Senador por Rivera ha pedido que se le ampare en el uso de la palabra. Puede, pues, continuar.

Señor Jude — Yo lamento que no pueda contestar como desearía, las distintas interrupciones que se me hacen, o, por lo menos, con la rapidez con que quisiera hacerlo. Creo señor Presidente, que si bien democráticamente, teóricamente, es más recomendable el otro procedimiento para dar un representante más típicamente auténtico, más directamente representativo, no es menos exacto que si los que conocen de cerca las personas que puedan intervenir, tienen el temor de que pudieran producirse las situaciones a que me estaba refiriendo, yo no creí que hubiera ningún motivo para resistirme a aceptar una enmienda que, en el fondo, elimine ese peligro. Es indudable que los nombramientos que supone el proyecto que viene de la Cámara de Representantes, determinan una elección de segundo grado y sería innecesario considerar, desde el punto de vista teórico, doctrinario y hasta práctico, las ventajas que asignan y que son reconocidas en todo el mundo a favor de este sistema de nombramientos. Manifiesto, señor Presidente, que cuando los miembros de esas asociaciones me vieron, yo formulé reparos parecidos a los que me hicieron a mí en esta Sala, en este momento, los señores Senadores, diciéndoles que desde el punto de vista democrático parecía más conveniente el otro sistema; pero me rendí por las razones que he dado de que en realidad se supone que desde luego tendrán la misma representación porque son organismos representativos auténticos de los ganaderos los que rigen los destinos de esas instituciones. Debo decir, señor Presidente, que tal como venía el proyecto, yo objeté que como estaba redactado se prestaba a soluciones que en realidad podrían ser completamente antidemocráticas. Se dice allí que serán elegidos por los órganos directivos de las asociaciones, pero no se dice en qué forma.

De manera que podría quedar librado al azar de una votación, con un número francamente poco interesante del punto de vista de su representación, el que en definitiva fuese ungido con la representación de ese Instituto. Decía yo, y así se lo manifesté, que si aceptaba el proyecto

de la Cámara, consideraba que habría sido necesario determinar, por lo menos, que la persona que hubiese de ejercer la representación de esos Institutos rurales en el Frigorífico Nacional, fuese electa por la mayoría absoluta de los miembros que componen esas Comisiones Directivas. Las personas que me vieron, consideraron que eran absolutamente procedentes y muy puestas en punto las objeciones que hacía y que por lo demás, el espíritu dominante de las mismas Comisiones que en caso de que esta ley saliese deberían intervenir, era de que no podía hacerse de otra manera el nombramiento de los delegados; vale decir, que todos conceptuaban también que los nombramientos de los delegados deberían tener una mayoría evidente, la mayoría absoluta sobre el total de votos de que se componen cada una de esas Directivas, para que pudiera tener una genuina representación de los intereses rurales.

Y en ese sentido, según comunicación que hoy se me envió, la propia Asociación Rural, en reunión que celebró el 24 de Diciembre, resolvió lo siguiente: "Que en el caso de ser confiada a la Junta Directiva el nombramiento de un titular y dos suplentes del Directorio del Frigorífcio, la elección, sólo podría efectuarse en una reunión especialmente convocada con ese objeto y con mayoría absoluta de votos del total de miembros titulares. Estando constituida la Junta Directiva por 18 miembros, se requiere, pues, diez votos para la elección de la referencia".

Yo creo, que si los interesados, que conocen de cerca los problemas no solamente rurales, sino los problemas que tienen atingencia con sus asociados, reputan sin la discrepancia de nadie, más conveniente este régimen, estimo, señor Presidente, que corregido en la forma que inteligentemente lo hace la propia Asociación en el sentido de determinar de que esos nombramientos no pueden hacerse nunca sino por la mayoría absoluta del total de miembros de cada una de esas instituciones, perfeccionamos la ley, porque damos mayor agilidad, mayor rapidez para la pronta integración de ese organismo que lo espera hace tiempo el país y en el cual ha fundado sus más altas esperanzas.

Por eso, señor Presidente, es que yo he suscripto el pedido de convocatoria para la sesión de hoy y por eso es que yo pensaba, para el caso de que el Senado resolviese ocuparse de ese asunto, acompañar con mi voto la sanción del proyecto venido de la Cámara de Representantes, sin dejar de reconocer que el proyecto primitivo, desde el punto de vista democrático respondía ampliamente a los fines de dar una representación expresiva, auténtica y genuina, típica, irrefragable de los ganaderos del país en el instituto del Frigorífico Nacional.

Es lo que tenía que decir.

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Yo he suscripto la solicitud pidiendo la celebración de una sesión extraordinaria, porque me vió una Comisión de la Asociación Rural con ese objeto. Entendía que esa Comisión, que representaba al Director, debía estar enterada de lo que convenía más en el caso de la organización del Frigorífico y a eso me atuve para suscribir ese documento. Entiendo, señor Presidente, que el Consejo Nacional no ha faltado al cumplimiento de su deber, como lo ha manifestado el señor Senador por Flores.

Señor Cortinas — Vamos a ver.

Señor Casaravilla — Porque ese Consejo, estaba encargado de reglamentar la ley y ha de haber encontrado para ello dificultades dignas de tener en cuenta.

Señor Ponce de León — Debió entonces, pasar mensaje a la Asamblea.

Señor Casaravilla — No, señor; el Consejo, para llegar a una solución espera que se sancione o que se rechace la modificación de la ley que actualmente está a estudio del Senado.

Señor Cortinas — ¿Me permite?

Señor Casaravilla — No, señor porque sus interrupciones me impiden fundar mi oposición.

Señor Cortinas — El señor Senador hace afirmaciones rotundas y no permite que lo interrumpan.

Señor Casaravilla —, Es que yo estoy en el uso de la palabra y lo que el señor Senador pretende me priva de el.

Señor Cortinas — Muchas gracias. Parece que no fuera un parlamentario distinguido, como lo ha sido siempre.

Señor Casaravilla — Un parlamentario distinguido para interrumpir es el señor Senador. Yo creo que debe dejarme hablar, pues de otra manera, no me es posible expresar mi pensamiento.

Yo entiendo que el Consejo de Administración, ha de haber encontrado dificultades para reglamentar la ley, porque el artículo 10 dice que se integrará el Directorio por un titular y dos suplentes nombrados por los afiliados a la Asociación Rural y a otras Asociaciones que representa también los intereses rurales.

Esas palabras son las que han podido traer la duda de si son los miembros honorarios o los activos, los de aquí y los de la campaña; toda esa reglamentación ha encontrado dificultades que se han debido vencer y no habrá podido hacerlo, encontrando conveniencia en esperar la resolución del Cuerpo Legislativo respecto del proyecto de ley ya sancionado por la Cámara de Representantes.

Yo no puedo creer que un Cuerpo como el Consejo Nacional, que pudo vetar la ley y no la vetó, lo que quiere decir que la acepta, haya querido obstaculizar el cumplimiento de esa ley. No; las dificultades al reglamentarla se han tocado de cerca, y ha creído conveniente que el Cuerpo Legislativo resuelva la cuestión. Creo que esto no es como para que se le haga un cargo grave a un poder público.

Señor Cortinas — Más grave es la teoría que sostiene el señor Senador y de lo cual se va a arrepentir.

Señor Casaravilla — No me voy a arrepentir. Si me he equivocado, es de buena fe y no me arrepentiré por eso.

Señor Cortinas —. La doctrina católica, precisamente, establece el perdón para los arrepentidos.

Señor Casaravilla — El que procede a conciencia mal se puede arrepentir. Pero el que sigue un error creyendo que es verdad, debe seguirlo, dentro del catolicismo y fuera de él.

Señor Cortinas — Aunque vaya al infierno!

Señor Casaravilla — Si el señor Senador no considera existente el infierno, ¿por qué lo trae a colación? Sobre todo me parece que el Frigorífico Nacional, de que es partidario entusiasta el señor Senador, no tiene nada que ver con el infierno ni con la gloria a la que irá seguramente el señor Senador por sus méritos personales, por su prestigio y por los grandes servicios que ha prestado al país.

Señor Cortinas — Y a quien el señor Senador no le concede interrupciones.

Señor Casaravilla — No: porque el señor Senador tiene una facilidad extraordinaria de palabras y de una interrupción, a veces, le sale un discurso.

Repito que, a mi juicio, no se trata de una falta de cumplimiento de parte de personas tan distinguidas, que han llevado a *esos puestos* nuestros grandes partidos que cooperan al bien del país.

De manera, que considero que son tan partidarios como nosotros del cumplimiento de esa ley.

Hemos visto que, muchas veces, el Consejo ha vetado leyes, sin tener razón y en este caso no lo ha hecho.

Lo que pasa es que al reglamentar la ley ha encontrado dificultades, que desea salvar no eludiendo la acción del Senado, sino buscando nuestra intervención para que resolvamos la cuestión de la manera más correcta.

Yo he firmado el pedido de sesión extraordinaria a una solicitud de una Asociación como la Rural que, para mí, representa altos intereses del país.

He terminado.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Como es conocido por todos los señores Senadores, yo fuí contrario a la sanción de la actual ley de Frigorífico Nacional. Creía que los ganaderos no debían intervenir en la integración del Directorio de ese instituto, pero la ley se sancionó de manera, precisamente, contraria, y como la ley fué sancionada, debe cumplirse estrictamente, no solamente en su letra, sino en su espíritu.

Considero que la iniciativa que está a discusión del Parlamento, en estos momentos, contraría completamente el espíritu de la ley de Frigorífico. Por dicha ley, lo que se quiso es asegurar la intervención de los ganaderos en la elección de las autoridades del mismo, y esta iniciativa tiene por objeto desvirtuar aquella finalidad. Persigue desplazar el organismo elector hacia un círculo restringido de personas respecto del cual no se tiene la seguridad de que interpreten la voluntad de los ganaderos del país.

Señor Díaz — Es en representación de los ganaderos.

Señor Minelli — Ya le voy a contestar.

Señor García — ¿Me permite?...

Señor Minelli — Todavía no he desarrollado mi pensamiento; por tanto las interrupcoines, por el momento, no conducen a nada.

Señor García — Interpretando el pensamiento del señor Senador, parece que se refiere a que la elección de estos miembros de la Asociación y Federación Rural se hará siempre por este procedimiento cuando es por esta sola vez.

Señor Minelli — No importa.

Señor García — Como parecía que se iba a extender sobre la base de que este procedimiento era permanente, creí del caso observarlo que era para esta sola vez.

Señor Minelli — Es de fundamental importancia.

La ley de Frigorífico Nacional establece que el Poder Ejecutivo debe reglamentar la forma en que debe efectuarse la elección de miembros del Directorio por parte de la Federación y de la Asociación Rural; y si la ley así lo consigna es, precisamente, porque el legislador tuvo en cuenta que esas entidades privadas, no proceden en una forma estrictamente jurídica — digamos así — para realizar los actos eleccionarios de sus autoridades directivas.

Yo conozco, con toda precisión, la forma como se efectúan las elecciones de los Directorios de las Asociaciones Rurales del país.

Yo soy miembro de la Asociación Rural; y he intervenido en una elección del Directorio. Ellas se hacen por medio de listas que son firmadas por los miembros de la Asociación y entregadas a los más entusiastas partidarios de una u otra fórmula. En realidad, considero que la mayor parte de los miembros actúan cediendo a compromisos personales de más o menos cuantía, y aunque yo no he procedido por esas razones, sé que muchos ganaderos se ven influídos en ese sentido.

De esa manera se desvirtúa lo que se

quiere, en realidad; o sea que los ganaderos tengan influencia directa y efectiva en la forma como se organiza la respectiva autoridad del centro ganadero.

Señor García — ¿Entonces no tiene autoridad ninguna?

Señor Minelli — Permítame.

Yo creo que esa elección de segundo grado que se quiere propiciar, está viciada desde su base y la misma ley y la forma en que está sancionada, autoriza a pensar así. ¿Por qué motivo la ley autoriza que el Poder Ejecutivo deba reglamentar la forma cómo se hará la elección de miembros del Directorio del Frigorífico por parte de la Asamblea General? Porque la ley tuvo presente que era una cuestión fundamental para asegurar la fiel representación de la voluntad ganadera...

Señor García — No es así.

Señor Jude — En Comisión no se dieron las razones que menciona el señor Senador, de ninguna manera y en ningún instante.

Señor Minelli — Los miembros de la Directiva, la única razón que han dado para solicitar esta modificación de la ley consiste en afirmar que, por la elección directa de la Asamblea, se haría política. Fueron las palabras textuales, que parece también le fueron expresadas al señor Senador por Rivera.

No hay impedimento, desde el punto de vista legal y reglamentario, para que se lleve a cabo una elección en la forma que se ha preceptuado por la ley.

El Poder Ejecutivo puede dictar su reglamento en 24 horas, porque supongo que en esta fecha, el Ministro de Industrias habrá meditado lo suficiente un problema tan fundamental para el país, y una cuestión que no permite dilación de especie alguna.

No se puede decir pues, en esta oportunidad, que el órgano ejecutivo de la Nación está en condiciones de poderlo resolver eficientemente. Lo cierto es que la reforma de la ley desvirtúa lo que la ley ha querido: la ley ha querido que los ganaderos intervengan; y tiene verdadera importancia asegurar esa intervención.

Señor García — Los ganaderos afiliados a esas sociaciones. Porque hablar de "ganaderos", parece que fueran todos los ganaderos del país.

Señor Minelli — Supongo que hablo para Senadores que conocen la ley.

Señor García — Decía eso, porque en esas asociaciones hay personas, pertenecientes a las Comisiones, que no son ganaderos, como el señor Senador.

Ya ve: los afiliados a esas asociaciones no son todos ganaderos.

Señor Minelli — La mayor parte son ganaderos y es lo que ha tenido en cuenta el legislador.

Señor García — Es que al emplear la palabra "ganaderos", el señor Senador lo hace en tal forma, que parece que son todos los ganaderos del país los que deben intervenir en la elección, y la elección es restringida, puesto que es para los afiliados nada más.

Señor Minelli — No tengo por que hacer aclaración tan elemental porque supongo que hablo para personas que están perfectamente al corriente de los términos de la ley. Y supongo que hablo con personas que saben y suponen que yo estoy al corriente de los términos de la misma.

Señor Jude — Sin embargo es importante porque la observación que formula el señor Senador, trae como consecuencia que en el fondo podría ocurrir también que la elección por los afiliados no fuera la expresión de los ganaderos, porque muchos de los afiliados no son ganaderos.

Señor Massera — De manera que el argumento cae por su base.

Señor Minelli — No cae por su base porque puede estar la Directiva integrada por personas que no sean ganaderos.

Señor Jude — Estamos de acuerdo en eso, pero quiero decir que la elección primaria no es la expresión fiel de los ganaderos. No lo es la segunda, pero tampoco lo es la primera.

Señor Minelli — Pero no se puede negar que la elección primaria garantiza una mayor intervención de ganaderos.

Señor García — Pero si a la elección primaria concurre un número mínimo, tampoco tiene representación de ningún género.

Señor Minelli — Este asunto debe, además, ser resuelto en la forma como la ley lo consigna, porque lo que importa, lo que se desea por el legislador, es vincular a los ganaderos con la dirección del Frigorífico. Es de un gran interés que esa elección se efectúe con todas las garantías y que los ganaderos sigan de cerca la creación, la organización, el funcionamiento, el progreso, el éxito del Frigorífico. Con esta enmienda, señor Presidente, lo que se hace es someter el asunto a una pequeña Junta que, por proceder aisladamente, tiene forzosamente que dejar de repercutir en la clase ganadera como ocurriría si se hiciese en la forma que la ley lo establece.

Señor García — Es por una sola vez.

Señor Minelli — Además, debe tenerse en cuenta que en la organización de institutos de esta clase, destinados a realizar una función tan importante, tan trascendental para la economía nacional, no conviene al país que la organización de la Dirección esté a cargo de un núcleo limitado de personas, sobre todo cuando esas personas no ejercen una función de importancia desde el punto de vista de la autoridad.

Por estas razones, señor Presidente, creo que esta ley no debe votarse. Ella conspira contra el espíritu de la ley que creó el Frigorífico Nacional.

He terminado.

Señor Presidente — El señor Secretario va a dar lectura del proyecto de la Cámara de Diputados.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los delegados, titulares y suplentes de la Asociación Rural y de la Federación Rural, que integrarán el Directorio Provisional del Frigorífico Nacional, serán designados directamente por la Comisión Directiva de la primera y el Consejo Directivo de la segunda, modificándose en este sentido el artículo 10, del proyecto de ley sancionado en esta fecha por la Honorable Cámara.

Quedan derogados los incisos 2.o y 3.o del mismo artículo 10.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de Agosto de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Me permite señor Senador?

He hecho dar lectura del proyecto, porque he notado que, en el fondo, se ha discutido sin haber sido leído antes.

Tiene la palabra el señor Senador por Flores.

Señor Cortinas — Esta cuestión tiene dos aspectos: el aspecto que podría llamarse legislativo, en el que estoy en absoluto desacuerdo con el señor Senador por Lavalleja, y a lo cual conducía la interrupción que le pedí y que no me concedió, y el otro aspecto, el que podríamos llamar práctico, en el sentido de que la institución del Frigorífico Nacional tenga andamiento cuanto antes. De manera que voy a dar mi opinión sobre las dos cuestiones.

Respecto de la primera, ya he sido bien franco, y si estuviera en error, lo reconocería, porque creo que hay que arrepentirse cuando se está en error.

Señor Casaravilla — Vamos a ver si se arrepiente con tiempo.

Señor Cortinas — Yo le concedo con mucho gusto las interrupciones al señor Senador...

Señor Casaravilla — Muchas gracias.

Señor Cortinas — ...pero creo que no estoy equivocado al afirmar, como se dice, que el Consejo Nacional ha faltado a su deber al no reglamentar esta ley. Las leyes se dictan para que el Poder Ejecutivo les ponga el cúmplase y las haga efectivas. Si el Poder Ejecutivo, tiene una discrepancia fundamental, si considera que a una ley es poco menos que imposible ponerla en ejecución, tiene los medios constitucionales para dirigirse al Parlamento, solicitando tales o cuales modificaciones y tiene más aún: tiene el recurso del veto, que lo puede hacer efectivo para que la ley no tenga andamiento.

Señor Casaravilla — El Consejo Nacional no hizo la reglamentación porque encontró dificultades, y dijo que no la haría efectiva de inmediato, porque había un proyecto de ley en la Cámara de Diputados, relativo a este asunto, que solucionaría las dificultades suscitadas y que deberían ser resueltas por el Cuerpo Legislativo. Me parece, pues, que a las personas que proceden así, no se les debe juzgar con ese criterio estricto; tal vez estén equivocadas, pero no han faltado al deber, porque han tenido en cuenta motivos bastante importantes.

Señor Cortinas — Bien; es una teoría absolutamente inaceptable la del señor Senador por Lavalleja. Aquí no están en juego las personas que componen el Consejo Nacional, para todas las cuales, o la mayor parte, tengo el mayor respeto. Está en juego una institución del Estado llamada a cumplir lo establecido en una ley. De manera que no es en esa forma cómo debe encararse el asunto.

Señor Minelli — ¿Para cuáles es que no tiene respeto el señor Senador?

Señor Cortinas — Tengo respeto para todas, en diverso grado.

Señor Minelli — Como había dicho para la mayor parte...

Señor Cortinas — Como personas, sí.

Señor Minelli — ¿Para cuáles?

Señor Cortinas — Si el señor Senador está muy interesado, yo le preguntaría por cuáles él no tiene respeto.

Señor Minelli — Pero es el señor Senador el que se ha adelantado a decir.

Señor Cortinas — Es de un gusto un poco discutible; pero, en fin: si está muy interesado en el asunto, hablaremos en antesalas. Yo le pediría que cuando me hiciera interrupciones fueran de un poco más de volumen.

Señor Minelli — Estaba inspirada en la travesura que pone a veces el señor Senador en sus palabras.

Señor Cortinas — Yo no pongo trave-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIV Montevideo, Lunes 28 de Enero de 1929 Núm. 6781

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	"	6.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la Sección Frontera, de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano respectivo que se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Comisaría de Ordenes de esta Jefatura todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas, en sellado y timbre correspondientes, se aceptarán hasta el día 2 de Febrero entrante a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera, Enero 19 de 1929. — Umberto Pisciottano, Oficial 1.o.

En.23-5775-v.en.31.

DIRECCION DE LA ARMADA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, desde la fecha del presente, para la construcción de un buque destinado a trabajos hidrográficos en el río de la Plata, y de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado en fecha 14 de Enero de 1929, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Armada todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — La Comisión.

En.21-5753-v.en.29.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Provisión de cuatro guinches eléctricos

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a partir de la fecha, para la provisión de cuatro (4) guinches eléctricos destinados al servicio de los muelles de los depósitos de inflamables.

Los interesados pueden obtener copias del pliego de condiciones y del plano respectivo en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el día 22 de Mayo de 1929, a las quince horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

En.21-5745-v.feb.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo propulsor y auxiliares de servicio y maniobra con destino al remolcador de madera que se construye en el astillero de esta Administración con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados abonando la suma de dos pesos ($ 2.00).

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados, deberán ser presentadas el día 30 de Mayo de 1929, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Dic.29-5290-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas (calle Canelones número 1375), del 1.o de Febrero al 1.o de Marzo del corriente año, de las horas 7 y 15 a las 12 y 15.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 7 de Febrero de 1919 (artículo 6.o).

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de las zonas respectivas. — Montevideo, Enero de 1929. — La Dirección.

En.24-5819-v.feb.1.o.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, de fidelería, jabón y velas, café tostado y leche a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1929 al 28 de Febrero de 1930.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día jueves 31 del corriente, a las horas siguientes: Molino, a las 7 y 45; fidelería, a las 8; jabón y velas, a las 8 y 15; café, a las 8 y 30, y leche, a las 9 y 15.

La Asistencia Pública Nacional oirá ofertas por leche pasteurizada o certificada en el momento de la apertura de las propuestas de la leche. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — La Dirección General.

En.22-5756-v.en.31.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Rotación, ascenso o concurso de cargos técnicos

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que estando vacantes los cargos de Médico de la Colonia de Convalescientes y Médico de Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa ha fijado de plazo hasta el día 30 de Enero, a las 12 horas para la presentación de las solicitudes en papel sellado, de aquéllos que deseen presentarse a concurso para el primer cargo y de los que se consideren con derechos al traslado o ascenso o con títulos y méritos para ocupar el segundo, o aspiren a concurso de oposición, las que deberán ser acompañadas de los títulos, méritos y trabajos científicos. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — La Dirección General.

En.22-5758-v.en.30.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
Concurso para proveer el cargo de profesor de hormigón armado

Llámase a concurso por segunda vez para proveer el cargo de profesor del aula de hormigón armado.

Las bases y condiciones que regirán para dicho concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

El plazo para la admisión de inscripciones vencerá el 23 de Marzo, a las 11 horas. —Montevideo, Enero 22 de 1929. — La Secretaría.

En.24-5798-v.feb.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de la maquinaria frigorífica para la Lechería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía de 9 a 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en sobre cerrado, en la misma Secretaría, hasta el 18 de Febrero de 1929, a las 9, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieren al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1929. — La Secretaría.

En.10-5542-v.feb.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección de 200 mesas y provisión de 200 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría los días hábiles de 7 y 30 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 28 del corriente a la hora 9.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1928. — V. Stewart, Secretario.

En.10-5559-v.en.28.

INSTITUTO DE PESCA
Faena lobera de 1928. — Aceite de lobo marino. — Primer llamado a licitación

Llámase a postores para la venta de 13.601 (trece mil seiscientos uno) kilos de aceite de lobo marino de primera clase y 1.319 (un mil trescientos diecinueve) kilos de aceite de lobo marino de segunda clase, provenientes de la faena lobera realizada en el año 1928, sin envase.

Dichos productos se hallan depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, de la hora 7 , 15 a 12 y 15, todos los días hábiles, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a la hora 12.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten se realizará el día lunes 28 de Enero de 1929, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.31-5328-v.en.28.

Faena lobera de 1928. — Cueros de lobo marino. — Primer llamado a licitación

Llámase a postores para la venta de 1.134 (un mil ciento treinta y cuatro) cueros de lobo marino, finos, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados, y pertenecientes a la faena realizada en el año 1928.

Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 a 12 y 15, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a la hora 12.

La presentación y apertura de las propuestas que se formulen se realizará el día lunes 28 de Enero de 1929, a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.31-5326-v.en.28.

Faena lobera de 1928. — Colmillos y dientes de lobo marino. — Primer llamado a licitación.

Llámase a postores para la venta de 221 (doscientos veintiún) colmillos de lobo marino y 119 (ciento diecinueve) dientes de lobo marino, provenientes de la faena realizada en el año 1928.

Dichos productos y el respectivo pliego de condiciones de esta licitación estarán a la vista de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, de la hora 7 y 15 a 12 y 15, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a 12.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten se realizará el lunes 28 de Enero de 1929, a la hora 11, en la Administración de este instituto. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.31-5327-v.en.28.

"COMISION DE ADQUISICION DE MATERIAL NAVAL Y DE VIGILANCIA PARA LOS SERVICIOS A CARGO DE LAS CAPITANIAS DE PUERTOS Y REPARACION DEL MATERIAL EXISTENTE."

AVISO

Esta Comisión oye propuestas para la adquisición de un motor a gas oil de 40 H. P., colocado funcionando en la lancha "Zufriategui", estableciéndose que la entrega del mismo debe ser hecha dentro de los quince (15) días subsiguientes a la notificación de la aceptación de la propuesta respectiva.

Esta embarcación se encuentra depositada en el Arsenal de Marina, Villa del Cerro, donde puede ser examinada.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122, hasta el día 1.o de Febrero próximo a las 10 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 25 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.26-5883-v.en.31.

RAMBLA SUR

LICITACION DE TERRAPLENES

Se hace saber a los interesados que el acto de apertura de propuestas para la ejecución de terraplenes en la Rambla Sur quedó transferido para el 21 de Febrero próximo, a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — El Secretario.

En.19-5734-en.21.23.25.v.en.28

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 29 de Diciembre de 1928 y a solicitud del interesado se ha cancelado la marca "La Tabacalera Uruguaya" concedida bajo el número 8095 el 25 de Febrero de 1919, en favor del señor Luis Montedónico, habiendo este señor transferido con fecha 26 de Noviembre de 1921 al señor Martín Arregui Zabala, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones del caso. — Horacio Arredondo (hijo).

En.15-5651v.en.31.

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 29 de Diciembre de 1928 y a solicitud del interesado se ha cancelado la marca "La Tabacalera Montevideana", concedida bajo el número 8096 el 25 de Febrero de 1919 en favor del señor Luis Montedónico, habiendo este señor transferido con fecha 26 de Noviembre de 1921 al señor Martín Arregui Zabala, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones del caso. — Horacio Arredondo (hijo).

En.15-5650-v.en.31.

ACTA N.o 18206

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marquette Manufacturing Company, de St. Paul, Minessota (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MARQUETTE

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-5763-v.feb.7.

ACTA N.o 18186

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Con esta fecha, Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

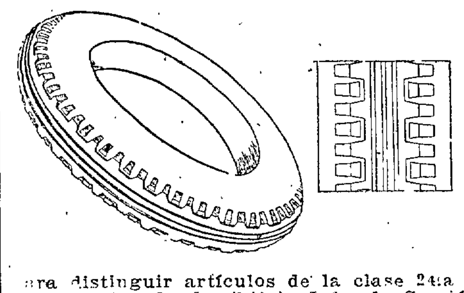
Schering-Kahlbaum

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5580-v.en.28.

ACTA N.o 18175

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5611-v.en 29.

ACTA N.o 18190

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MERENGADAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-5635-v.en.30.

ACTA N.o 18128

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de H. Grossmann, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ANITA"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5584-v.en.28.

ACTA N.o 18207

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EUPHYTOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5687-v.feb.2.

ACTA N.o 18212

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Balbín González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL COLONO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (ingredientes y aparatos hormiguicidas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-5708-v.feb.4.

ACTA N.o 18231

Montevideo, Enero de 1929 — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca

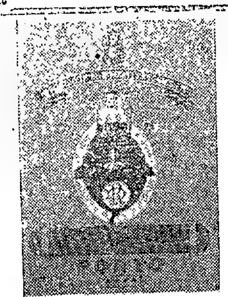


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general y demás bebidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-5860-v.feb.14.

ACTA N.o 18232

Montevideo, Enero de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca

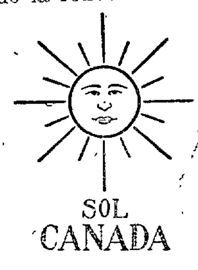


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general y demás bebidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-5861-v.feb.14.

ACTA N.o 18230

Montevideo, Enero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., representando a la firma Juan Shaw, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-5867-v.feb.14.

ACTA N.o 18219

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lanson pére et fils", de Reims, (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-5864-v.feb.14.

ACTA N.o 18234

Montevideo, Enero 24 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Georges Prunier et Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

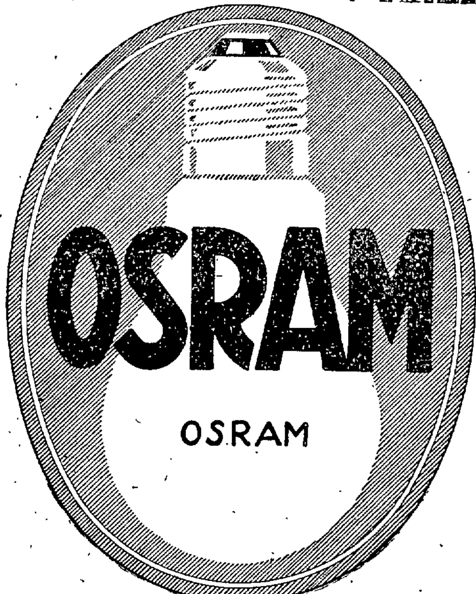
"COMPRIMES VICHY-ETAT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-5862-v.feb.14.

ACTA No 18210

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5772-v.feb.8.

ACTA N.o 18195

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas y aparatos eléctricos aspiradores de polvo y para la limpieza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5760-v.feb.8.

ACTA N.o 18217

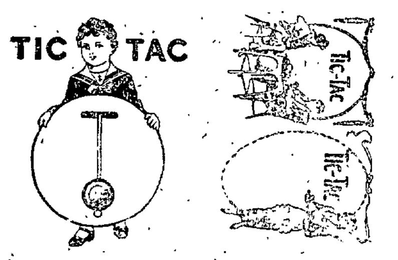
Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Estado de Michigán, Estado Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y camiones movidos a motor y sus partes constructvas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5783-v.feb.8.

ACTA N.o 18151

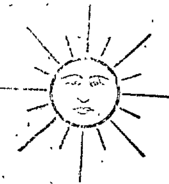
Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Little, Fison, Ratcliff, Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5759-v.feb.8.

ACTA N.o 18229

Montevideo, Enero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., representando a la firma Juan Shaw, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



SOL
OTTAWA

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5829-v.feb.13.

ACTA N.o 18218

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bucyrus-Erie Company, de South Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BUCYRUS

para dstinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5784-v.feb.8.

ACTA N.o 18209

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glokengasse N.o 4711", gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, Koln a Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

FROZOCLONE

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5773-v.feb.8.

ACTA N.o 18185

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Pujol y Valls, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5579-v.en.28.

ACTA N.o 18204

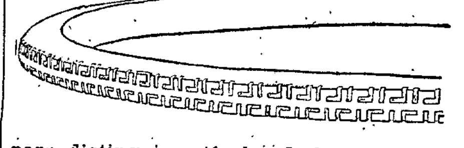
Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Chas, Macintosh y Co Limited, de Manchester y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"MACINTOSH"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5705-v.feb.4.

ACTA N.o 18172

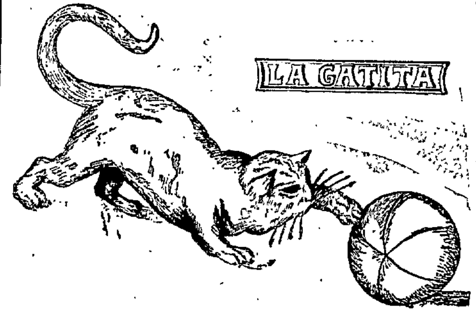
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5606-v.en.29.

ACTA N.o 18214

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Cirio Grilli y Abellá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5699-v.feb.4.

ACTA N.o 18213

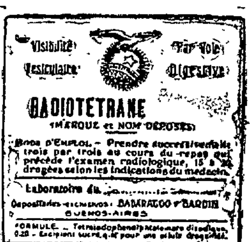
Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Balbin González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (ingredientes hormiguicidas y aparatos hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5709-v.feb.4.

ACTA N.o 18202

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardín, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5703-v.feb.4.

ACTA N.o 18203

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad E. D'Emarese di S. Richeta y Figli, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"BAIRO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5704-v.feb.4.

ACTA N.o 18208

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Gumersindo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JAPONESAS"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5706-v.feb.4.

ACTA N.o 18201

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores F. M. Suárez y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"UNTISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5702-v.feb.4.

ACTA N.o 18205

Montevideo, [illegible] de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Day-Fan Electric Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.) han solicitado el registro de la marca

Day-Fan

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5748-v.feb.6.

ACTA N.o 18197

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical And Manufacturing Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (lámparas terapéuticas de rayos ultravioleta de cuarzo enfriadas a aire). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-5668-v.feb.1.o.

ACTA N.o 18225

Montevideo, Enero 21 de 1929. — Con esta fecha, Antonio Petracca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (pomadas y líquidos para limpiar metales). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-5816-v.feb.9.

ACTA N.o 18189

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SOIREE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-5634-v.en.30.

ACTA N.o 18224

Montevideo, Enero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joe Weimer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAFAYETTE"

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y toda clase de vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-7562-v.feb.7.

ACTA N.o 18191

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VISITAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-5647-v.en.31.

ACTA N.o 18192

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"SURTIDO SELECCION"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-5667-v.feb.1.o.

ACTA N.o 18187

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Sica y Pallero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"PELICANO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (mercería y artículos para sastres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-5655-v.en.31.

ACTA N.o 18215

Montevideo, Enero 17 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Fojo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

NATURALEZA



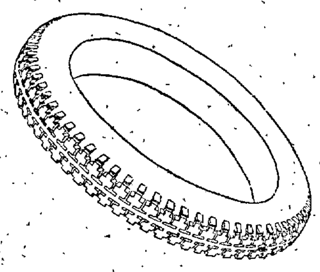
SUPER

para distinguir artículos de la clases 1.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5729-v.feb.5.

ACTA N.o 18177

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5610 v.en.29.

ACTA N.o 18198

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturing Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KROMAYER
LAMP

para distinguir artículos de la clase 16.a (lámparas de cuarzo usadas para fines terapéuticos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5686-v.feb.2.

ACTA N.o 18211

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn (Sout America) Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"TAMMALITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5728-v.feb.5.

ACTA N.o 18135

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto San Román, por Wallaert Fréres, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

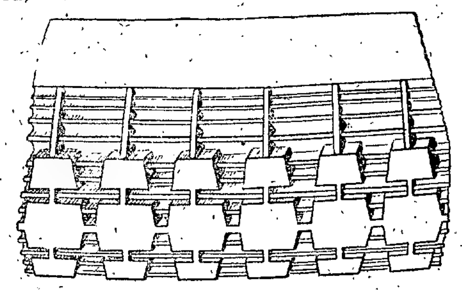


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5315-v.en.29.

ACTA N.o 18173

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

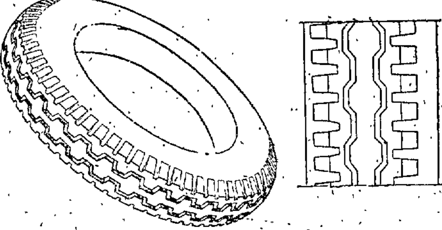


para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5607-v.en.29.

ACTA N.o 18174

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

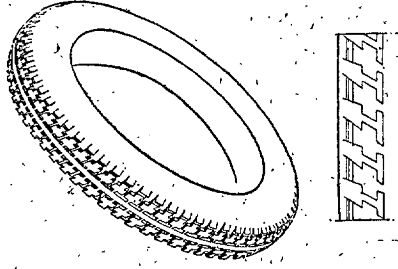


para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5608-v.en.29.

ACTA N.o 18176

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birminghani, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5609-v.en.29.

ACTA N.o 18188

Montevideo, Enero 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koh I. Noor Pencil Factory, L. y C. Hardtmuth, de Budweis, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca

KOH-I-NOOR

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio AArredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5321-v.en 29.

ACTA N.o 18220

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lanson pere et fils", de Reims, (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos espumante, vinos, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas, aguardientes, licores, licores espirituosos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5863-v.feb.14.

ACTA N.o 18226

Montevideo, Enero 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro M. Soldati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BETTEGA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.24-5803-v.feb.9.

ACTA N.o 18196

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"METROPOLE"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5585-v.feb.2.

ACTA N.o 18216

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LACTAGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente especialidades fármacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5749-v.feb.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2705

Montevideo, Enero 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radio Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a antenas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.26-5868-v.feb.20.

ACTA N.o 2699

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Tito Serdoc y Ricardo Salgueiro Silveira, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para modificar las propiedades físicas del aceite de ricino y su uso para lubrificante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.24-5805-v.feb.18.

ACTA N.o 2702

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Carlos Antonio Gorsse, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pantalla", para aviso de propaganda luminosa, denominado "Pantalla guía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.18-5700-v.feb.9.

ACTA N.o 2701

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gotham Knitbac Machine Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método de reparar hilos corridos en las telas y aparato para llevar a cabo el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.21-5750-v.feb.14.

ACTA N.o 2700

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Carlos Ramayón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Patín trípode luminoso, portátil para dirigir tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
En.17-5675-v.feb.3.

ACTA N.o 2698

Montevideo, Enero 10 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Generale de Distillation et Cokefaction a Basse Temperature et Miniere (Intertrust) Societe Anonyme, de Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno a retorta para la carbonización a baja temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.15-5649-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 23 de Estación Cabellos, Departamento de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.
En.23-5782-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela de 2.o grado número 3 de Agraciada, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.
En.23-5781-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un bañadero en el Paso de Mazangano sobre el río Negro (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.21-5747-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de la Usina de Lechería en la Escuela Práctica de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Febrero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.
En.24-5807-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a escuela pública en Pueblo Olimar (Departamento de Treinta y Tres), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.19-5723-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 21 de Colonia Cosmopolita (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Febrero, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.19-5723-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un bañadero en el Paso de Pereyra, sobre el río Negro (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.21-5746-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo aviso

Se hace saber a los ingenieros con título originario de la Facultad de Ingeniería de Montevideo o con su equivalente revalidado por la misma, siendo uruguayos o ciudadanos legales, que en la Dirección de Vialidad está abierto un registro para los que deseen presentar propuestas para la contratación de los trabajos de campo y preparación de proyectos de obras. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — José P. López, Secretario.
En.26-5866-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la pavimentación del camino de Suárez hasta la carretera a San Jacinto.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 2 de Febrero, a las 11 horas. — Adolfo Fielitz, Encargado del despacho.
En.19-5726-v.en.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
BANDA MUNICIPAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Honorable Concejo Departamental de Montevideo, llámase a concurso para llenar los cargos vacantes en la Banda Municipal, de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Banda Municipal (Castillo del Parque Rodó).

El plazo para la inscripción regirá desde el día 21 al 31 de Enero del corriente año, y el registro de concursantes se encuentra abierto todos los días hábiles desde las 9 horas hasta las 11.

Los cargos a llenarse son los siguientes:

Una flauta en DO.
Un requinto en LA—b.
Un requinto en MI—b.
Tres clarinetes sopranos en SI—b.
Dos clarinetes contraltos en MI—b.
Un clarinete bajo en SI—b.
Un saxofón soprano en SI—b.
Un saxofón contralto en MI—b.
Un corno en FA.
Dos trombas en MI—b.
Dos trombas en SI—b—bajo.
Un trombón tenor SI—b.
Un trombón bajo SI—b.

Nota — Para el acto del examen cada concurrente deberá venir munido del instrumento para el cargo que se especifica anteriormente. — La Dirección.
En.24-5797-v.feb.1.o.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Rosario Yubero de Delgado, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 14 de 1928. — La Dirección.
En.24-5801-v.ab.27.

Habiendo solicitado doña Teresa Jesús Martínez de Delgado permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Paulina Ferrari, Juan Sena, Herminio Durán, Domingo Míguez y los de Peregrina Rivero de Rivero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — La Dirección.
En.5-5453-v.ab.6.

Habiendo solicitado don Manuel Lamas permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 696 del segundo cuerpo del Cementerio Central los restos de Carlota Vidal de Cores, Gabriel Bonefón, Antonio Chiozza, María Pesuto de Chiozza, Angela Costa de Miramonte, Angel Urrutia de Resta, Josefa Carmino de Michelena, Juan Amegeño, Elena Menley de Guillerat, Francisco Miramonte, Francisco Orsey Valles, Saturnino Otermín, Manuela Silisa de la Fuente, Mercedes Campos, Celina Castro de Aquino, Gilberto Gilbert Menéndez, María A. Sobredo Lavaur, Francisco Bocardo y los de Rosa Rebollo de Massioti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — La Dirección.
Dic.27-5244-v.mz.27.

Don Alfredo Horne Lavalle ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 114 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre Carlos R. Horne.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — La Dirección.
Dic.27-5226-v.mz.27.

Don Román García Morales se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1349 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su extinto abuelo don Román Jacinto García.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — La Dirección.
Nov.26-4390-v.feb.26.

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección.
Oct.8-2862-v.en.29.

Don Felipe Martínez Hernández ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 552 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su abuelo don José Hernández Cedres.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — La Dirección.
Dic.17-4992-v.mz.19.

CONCEJO DE A. DE PAYSANDU
Desvío de un camino en la 4.a sección judicial del Departamento

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, y de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Concejo en sesión del día 28 de Setiembre próximo pasado, hácese saber:
Que doña María Ancel de Amaro ha proyectado desviar el camino nacional que atraviesa de Sudeste a Noroeste el campo de su propiedad, situado en la 4.a sección judicial del Departamento, proponiéndose establecer la nueva trayectoria a dos mil trescientos cincuenta y dos metros más al Norte del lugar en que aquél empalma con el camino departamental que corre sobre el límite Este de dicho predio, desde donde cruzará en dirección Oeste para seguir el antiguo recorrido, continuando después paralelamente a la vía del Ferrocarril Midland, desde el ángulo Noroeste.
Los que deseen oponerse al desvío proyectado deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, a deducir sus acciones. — Paysandú, Diciembre 20 de 1928. — Por el Concejo: Esteban D. Ruiz, Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
Dic.31-5334-v.feb.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WIGDOR GOTTHELF, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Pabgnice, Provincia de Lody, domiciliado en la calle Ciudadela número 1516, y doña YETTA GOTTHELF, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Juncal número 1508.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3177-v.en.30.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEROA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 575, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 575.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3172-v.en.30.

En Montevideo, y el día ... del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SCHLOFFEL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Viersen, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 412, y doña SABINE HARING, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3173-v.en.30.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIN, de 38 años de edad, de estado divorciado de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Sarandí número 595, y doña MARIA CELINA TORIONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 595.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3227-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MURDOCCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maciel número 1316, y doña JOSEFINA TUBIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1545.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Arreseigor.
2228-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Colón número 1373, y doña FILOMENA CARMEN D'AMBROSIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3189-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO NIÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ZINA COHEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Sarandí número 548.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3190-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BENYACAR, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Salónica, domiciliado en la calle Colón número 1328, y doña SARA GALANTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1328.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3191-v.en.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MERELLO, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Chiavari, domiciliado en la calle Sarandí número 276, y doña ROSA CASTAGNETTO, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Chiavari, domiciliada en la calle Sarandí número 276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2168-v.en.30.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMERICO BADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Abril de 1897, domiciliado en la calle Maldonado nmero 977, y doña ROSA DIAZ PEREZ de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 11 de Diciembre de 1901, domiciliada en la calle Maldonado número 977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3218-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO SEFERINO HUGARTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el día 26 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Río Negro número 1139, y doña MARIA CATALINA MARGARITA LIOTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía el 18 de Enero de 1903, domiciliada en la calle Río Negro número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3229-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELAS CANTISANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lauría el 15 de Julio de 1900, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2536, y doña BRIGIDA AMERICOLA DEFAZIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana nacida en Cerignola el 21 de Agosto de 1900, domiciliada en la calle Río Negro número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3166-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE VICENTE CROCE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1433, y doña MARIA OFELIA GASPERINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3167-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VILLAVEIRAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 1017, y doña AIDA C. GARIBOT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3132-v.en.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODOSIO HIGINIO ROCHA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rocha domiciliado en la calle Yaguarón número 1062, y doña MARIA ROSA DOMINGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Juan Manuel Blanes número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 3226-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VELARDE PEREZ FONTANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Salto número 1173, y doña MARIA DEL CARMEN GOCHICOA ARANGUREN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 3200-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL DIEGO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español nacido en Anguiano, domiciliado en la calle Cebollatí número 1998 y doña ELIDA FRUDENCIA LARRAYA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3158-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1008, y doña CARMEN GUILLEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3161-v en.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han prolos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALBERTO PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Río Negro número 1368, y doña DELA PEDRAGOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rivera, domiciliada en la calle Ejido número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3159-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del año 1929, a las 12. A petición de los intesesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MERCEDES ENRIQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad iriental, nacido en Pan de Azúcar Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Paraguay número 1088, y doña ZULMA GUMERSINDA URAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Paraguay número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 3160-v.en.29.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HJALMAR LARS AHREN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad sueco, nacido en Husby Bettna, domiciliado en la Plaza Libertad número 1143, y doña MARGIT BRINCK, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad sueca, nacida en Salvesbory, domiciliada en la Plaza Libertad número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3176-v.en.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FURQUIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña LEONTINA ENCARNACION LIMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 3211-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LABORDA ESTEBAN, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión cortador sastre, de nacionalidad español, nacido en Urrea de Gaen, Provincia de Teruel, domiciliado en la calle Gaboto número 1671, y doña MARIA LUISA PAOLETTI FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Las Flores, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Gaboto número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3215-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MARCHISOTTI, de ... años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Magallanes número 1267, y doña DORIA ADELA MERCEDES LANDI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3214-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLIVER FIOL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle San Salvador número 1634, y doña AMANDA SANGIOVANNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3213-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ELEUTERIO LOZANO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión em-

pleado, de nacionalidad argentino, nacido en C. Pringles, domiciliado en la calle Ansina número 1010, y doña BEATRIZ ORTIZ, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Castelli, domiciliada en la calle Ansina número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3212-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CERESA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Magallanes número 1028, y doña JULIA PAULINA BAROZZI, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3134-v.en.28.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DIAZ LEAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2411, y doña ALICIA FITA ESQUERRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Zapicán número 2411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Amondarain. 3219-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN BUGALLO ANIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle General Palleja número 2465, y doña MARIA ROSA BLUNDIS MARRACO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle General Palleja número 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3220-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BUSTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2139, y doña ENCARNACION FERNANDEZ MORENILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Sierra número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3209-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1787, y doña ROSA MUIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3206-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FURSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad ruso, nacido en Jaucara, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2071, y doña DEIDAMIA HIPOLITA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 3205-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PINELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1462, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3136-v.en.28.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO LANZANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Juan Cabal número 37, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Itú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3224-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PATRICIO FLORES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Corumbé número 203, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3223-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALDO EDUARDO PONS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lombardini número 9, y doña MARIA CARMEN PATICU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lombordini número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3222-v.feb.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ROCHA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo domiciliado en la calle Asamblea número 58, y doña JUSTA CENTENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Asamblea número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil —Gratis. — L. Bajac. 3221-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALIO ROSS CAWEN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Quichúa número 2736, y doña PAULA RIOS MENDIETA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Quichúa número 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3225-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC VIERAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bruselas número 26, y doña MARIA VIDELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Bruselas número 28 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3128-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BASILIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 46, y doña MARIA MARGARITA NORIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada den la calle Propios número 2467

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3187-v en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Larravide número 11, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Larravide número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3186-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 19, y doña MARIA ELENA BRACCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

Montevideo, domiciliada en el camino Corrales número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3185-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PORTILLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú domiciliado en la calle Plata número 101, y doña JUANA COLMAN, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Plata número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 3137-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO TECHERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 30, y doña MARIA ESTHER CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 3138-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don GINES MESSONES, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión alambrador, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Carrasco, y doña FELICIA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —De oficio, Conste. — Bajac. 3139-v.en.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FRANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 32, y doña ERCILIA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3124-v.en.28.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MOGORDOI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Spencer número 60, y doña MICAELA CORREA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Spencer número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3204-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ROSENDO BRIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña ESTEBANA ANTONIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3127-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO PEDRO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña JUANA ANGELA BOGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3125-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RIPOLL, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Enrique Clay número 48 y doña SABINA DE MARIA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3126-v.en.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO EXEQUIEL GIOVANOLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reyes número 54, y doña MARIA LUISA LINARES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3203-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Araicuá número 2060, y doña CARMEN COCCOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauricio número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3202-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAFAEL LUIS SCHIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 2112, y doña OFELIA SOFIA BONORA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 339 n|a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3201-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Rocha número 2684, y doña JOAQUINA PEÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rocha número 2684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3192-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BENERE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 2077, y doña AMANDA JULIANA RIVADAVIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3193-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAFAEL CUBELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle D. Ordeñana número 25, y doña HORTENCIA MAYA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gregorio Sanabria número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estdo Civil. 3194-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LAMAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ibirocay sin número, y doña MARIA ANTONIA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3195-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PENNINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1537, y doña JUSTA SALIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3196-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GHIAZZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Igualdad número 118, y doña ELIDA EMILIANA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Igualdad número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3197-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio. Herrera y Obes número 1080, y doña AMANDA DOMINGA ROVIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3198-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CASTAÑON, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la cale Rocha número 2834, y doña REMIGIA RAMONA ROSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 3199-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN OYAMBURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 2915, y doña MARIA LUISA BERGERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3164-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ORTEGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Vilardebó número 2045, y doña JUANA RECUPIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Márquez número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3131-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANACIO FERROL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Salto, domiciliado en la calle Manco Capac número 23, y doña CIPRIANA SUAREZ TRINIDADE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Manco Capac número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3130-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THEOTONIO JOSE RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gualeguay número 23, y doña PETRONA OFELIA POBLETTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3129-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 15, y doña CARMEN TOSCANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3128-v.en.28.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Enero del año 1929 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO GANESE, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en la calle Chile número 484, y doña FRANCISCA PEREZ, de 49 años de edad, de estado divorciada de profesión obstetricia, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Chile número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3147-v.en.29.

En el Cerro y el día 20 del mes de Enero, del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO LAVEGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas domiciliado en la calle Suecia número 574, y doña MARIA CARMEN GOMEZ, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 3148-v.en.29.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Enero del año 1929. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Austria número 537, y doña MANUELA RODO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Chile número 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3149-v.en.27.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO DURAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle Lugano número 20 a, y doña MARIANA LUISA CERVARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3140-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MANUEL GRASSI CLERICI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle G. Palleja número 2570 y doña BERTHA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle G. Palleja número 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3141-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal) nacido en Asturias, domiciliado en Pasaje Denis número 16, y doña AMELIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en Pasaje Denis número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3142-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZANONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Trento domiciliado en la calle Juan M. Gutiérrez número 19 y doña MARIA MANFRINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3143-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SDEPAN DJOMBALAKIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Askchehir, domiciliado en la calle M. Correa número 3674. y doña ARCHAYUHI KERKOCHIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia nacida en Denek, domiciliada en la calle M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

3144-v.en.29.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1929, a las 8 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Espinillo número 4081, y doña ERCILIA MARIA MARTA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 4081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

3145-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CICERALE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Progreso número 919, y doña MARGARITA ORTIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Uruguayana número 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

3146-v.en.29.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUAN PARMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1034, y doña NARCISA LLANTON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3175-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO ARTIGAS HERMIDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2383, y doña MARIA ELENA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Canelones número 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.**

3174-v.en.30.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores el 18 de Febrero de 1898, domiciliado en la calle Chaná número 1890, y doña FRANCISCA DI BIASI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo el 3 de Julio de 1905, domiciliada en la calle Caganchа número 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. — Brescia.

3135-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODRIGUEZ RAMA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1786, y doña INOCENCIA SORIA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Salvador número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO BORRAZAS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1786, y doña ADELA PUYO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3208-v.en.27.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUFINO DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña CELESTINA GENARA PIAGGIO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

3165-v.en.30.

En Paso de la Arena, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MIGUEL ARRIETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña JUANA MELANIA APESECHE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

3164-v.en.30.

En Paso de la Arena, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RENE REYES, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rincón del Cerro, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña TULA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

3163-v.en.30.

En Paso de la Arena, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL REMEDIOS, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña FELICIA SABERIANA GONZALEZ, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

3162-v.en.30.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PINTOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agente de policía, de nacionalidad oriental, nacido en Salto el 8 de Octubre de 1891, domiciliado en esta sección, y doña EVARISTA OJEDA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera el 26 de Agosto de 1892, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater.

3123-v.en.28.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LECUMBERRY, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1079, y doña CASILDA RAMIS, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Patria número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3184-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIPIO MAUVEZIN, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Industria número 224, y doña MARIA PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Maypú número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3183-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIVENUTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 102, y doña MODESTA CLARA CRUCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3182-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maguriños Cervantes sin número, y doña BELDRAMINA MONTAÑEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien-

tal, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pasaje número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3181-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2962, y doña ANA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3180-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO INVERSO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Piano, domiciliado nn la calle Vascongadas número 30, y doña ROSA SCHIAFINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Provincias Vascongadas número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3179-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO OROÑO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 345, y doña BASILIA JURADO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 3210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3178-v.en.30.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO AVOLETTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles domiciliado en la calle Municipio número 2121, y doña ELENA RAMONA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3207-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAURETTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero de nacionalidad italiano nacido en Siracusa domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1681 a, y doña ELENA PALLAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3171-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DIMAIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Hocquart número 1938, y doña JUANA FILOMENA VENTURIELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 3170-v.en.30.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO LESCOULIE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 156, y doña MARIA PEDOCCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Agraciada número 4012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3217-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Francisco, domiciliado en la calle C. de la Vega sin número, y doña FRANCISCA PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Yaguarón, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3216-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO AMESTOY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Humbolt número 331, y doña ELCIRA GIL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Humbolt número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 3150-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO MARIA CERRUTTI de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Río Negro domiciliado en la calle M. Berinduague número 62 y doña ANGELITA MARIA LILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3151-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PESQUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lunarejo número 14 a, y doña MARIA LUISA OLIVIERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Iglesia número 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3152-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FLORENTINO DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Ascasubí sin número, y doña MARIA CARMEN MILAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ascasubí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3153-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL COPPOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Marina número 26, y doña SILVINA CLAVIJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Lucía número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2155-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 7 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTABIANO MANUEL FEO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Melilla número 24 a, y doña HERMENEGILDA EMILIA MATEOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Melilla número 24 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3156-v.en.29.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ALPUIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Enderson número 40, y doña FELICIA ALEXANDRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3152-v.en.29.

En Sayago, y el día 18 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Colonia número 1675, y doña CANDIDA AMORIN, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Raíz número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3157-v.en.29.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por el presente llamo, cito y emplazo al Teniente retirado Juan J. Perera, para que en el preciso término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca en el Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, con motivo de haber injuriado a un funcionario superior, bajo apercibimiento de que, sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde.

A su vez exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que, en caso de ser habido, procedan a su prisión y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Montevideo a los siete días del mes de Enero de mil novecientos veinte y nueve. — El Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, Coronel Héctor Marfetán. — Mayor José Pedro Chaves, Secretario.
En.10-5544-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Eugenio P. Lasnier, información", se cita, llama y emplaza a don Carlos S. de la Serna o a sus sucesores para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar ante el escribano que se designará que la venta se efectuó sobre los solares que adquirió por herencia de don Eugenio Lasnier, y que donde dice que los solares miran al Oeste, a calle 8 de Octubre, debe decir que miran al Este, y donde dice que miran al Este a calle Montecaseros, debe decir al Oeste, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que con él se llene este requisito y quede subsanado tal error de copia. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones, y que el requisito constitucional de la conciliación se llenará con el defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.11-4844-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez etrado de lo Civil e Intestados de primer urno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados: "Andrés Deus, prescripción", se cita, llama y emplaa a los sucesores de don Mateo Fonty y loig y a todos los que por cualquier títuo se consideren con derecho a un sobrante de 1.485 metros 5.140 centímetros comprendidos dentro de mayor área de un terreno bicado en el paraje conocido por Tres ruces, cuyo deslinde es el siguiente: dieisiete metros veinte centímetros tiene la ínea del frente del Nordeste sobre la Aveida General Garibaldi, por el Sudeste tiee dos líneas rectas: una de cuarenta y os metros sesenta centímetros y otra que es prolongación de aquélla, de ochenta y eis metros setenta y dos centímetros, cuas dos líneas limitan con los solares sealados con los números del uno al cuatro del once al diecinueve en el plano levanado por el ingeniero Antonio R. Benvenuo en Mayo de mil ochocientos noventa y cho; por el Noroeste tiene una línea querada, que mide en parte cuarenta y nuee metros setenta y cuatro centímetros y inda con propiedad de la sucesión Kühlsen, endida a Estéban Soler (hijo) y en otra arte cincuenta y siete metros cuarenta y res centímetros y linda con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay: y en su ondo, que mira al Oeste en una extensión e cincuenta metros treinta y tres centínetros y al Noroeste en seis metros treinta entímetros linda con terrenos del Banco Iipotecario del Uruguay la calle Coquimbo terrenos del señor Tazula; a fin de que omparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de ombrárseles defensor de oficio. Y a los fectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.24-4181-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "José Folgar, Tomasa F. de Sueiro y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno sita en el paraje denominado pueblo Zabala, undésima sección judicial de este Departamento, compuesto de un área aproximada a novecientos veintidós metros, en la calle Pampa y Florida, de esta sección judicial, individualizada en el padrón de Montevideo, con el número sesenta y dos mil sesenta y seis, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.10-4777-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Colombo o María Colombo de Macchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23-4303-v.dic.24-En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.24-5822-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Mónico Chucarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.15-5660-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Rodolfo Raggio. Venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a doña Luciana Manuela Lorenzo de Fernández, Ramón Demetrio Lorenzo, Margarita Leona Lorenzo, Antonio Robustiano Lorenzo, Casiano Hipólito Lorenzo, Julio Inocencio Lorenzo y a don Bibiano Lorenzo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.18-5707-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sánchez o Manuel Sánchez Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.11-5581-v.feb.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Silveyra o Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.17-4997-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Verano o Berana María, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por la peticionante solicitando rectificar su partida de nacimiento: donde dice Verano, debe decir Berana; donde dice Antonio Verano, debe decir Antonio Lorenzo Berana, y donde dice Carlos Verano y María Sirviente, debe decir Carlos Berana y María Serveti. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace sta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.11-4803-v.dic.24.-en.26-v.en.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Martínez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores a cualquier título de don Félix Martínez o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.11-4800-v.dic.24en.26v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público e apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.12-5603-v.feb.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferrari Fermín y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Manuel Almeida y de los cónyuges don José Barrera y doña Josefa Fuentes, a los sucesores a cualquier título de don Ventura, don Cipriano, don Juan Félix y doña Tadea Martínez y don Martín Herrera, antecesores de los cónyuges José Barrera y Josefa Fuentes y a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro que se considere con mejor título a diez hectáreas, seis mil trescientos quince metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados de terreno (indivisas), sobras, ubicadas en el paraje denominado Costa de Toledo o simplemente Toledo, actualmente décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, medida y deslindada por el agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Febrero de mil novecientos veintisiete y que, según el plano respectivo, agregado a los autos, se compone de un área total de sesenta y una hectáreas seis mil setecientos cuarenta y cuatro metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda, por el Noroeste, con el camino del Andaluz (que lo separa del predio que fué de Manuel Almeida); por el Sureste, arroyo Mereles, que vierte sus aguas en el arroyo Toledo, por medio con terrenos de Andrés Deus y la sucesión Rodella: por el Noreste, con predios de Fermín Ferrari, Francisco San Román y Mayor A. Peña (antes de la sucesión de los cónyuges Barrera Fuentes), y por el Suroeste, con terreno de Angel Bravo (antes también de la sucesión de los esposos Ba-

rrera-Fuentes), a fin de que dentro del ex presado término de noventa días comparez can a estar a derecho en estos autos po ante este Juzgado, calle Buenos Aires nú mero 367, por sí o por medio de apoderad constituído en legal forma, bajo apercibi miento de nombrárseles defensor de ofici para que los represente, con quien se se guirá la causa y se llenará el requisit constitucional de la la conciliación. Se ha ce constar que ha sido habilitada la feri mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduar do Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-5189-v.en.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado d lo Civil de segundo turno, doctor don N. casio del Castillo, dictado en el expedient caratulado "Martirené Alberto contra M: nuel Gómez da Costa, cancelación", se cit, llama y emplaza a don Manuel Gómez d Costa para que por sí o por medio de apo derado legalmente constituído comparezca estar a derecho en estos autos, por ant este Juzgado, calle Buenos Aires númer 367, dentro del término de noventa días otorgar la escritura de cancelación que so licita don Alberto Martirené, bajo aperc: bimiento de procederse de oficio. Se hac constar que ha sido habilitada la feria ma yor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduar do Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5241-v.en.31

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa ber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gallo, como tutor dativo del menor Deogracias Octaviano Juan Bautista Vezzoso, en los autos sucesorios d don Juan Bautista Vezzoso, solicitando l: declaración de ausencia de don Nicolás Vezzoso. Y de acuerdo con lo dispuesto po: el artículo 59 del Código Civil, se hace esto publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.26-5860-v.feb.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaon do, dictada en el expediente caratulado "Raúl Rossi, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicita do segunda copia de la escritura de venta con pacto de retro otorgada por Manuel Cheda Caprile a favor de Raúl Rossi ante el escribano Casto M. Vidal el 22 de Mayo de 1923, y la cual escritura se refiere a la séptima parte de tres terrenos submarinos situados en las manzanas números 50, 69 y 70 de la vieja ciudad, de esta Capital, em padronados, respectivamente, con los núme ros 4242, 4139, 4140 y 4028, que dan fren te a la Rambla Sur y a las calles Misiones, Zabala y Alzáibar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.19-5039-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la aper tura de la sucesión de don Gabriel Santia go, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cual quier concepto para que dentro del térmi no de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu gar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publi cación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
En.23 5779-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la aper tura de la sucesión de doña Amanda o Ca talina Amanda Podestá de Sacconaghi, ci tándose a la vez a todos los que se consi deren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzga do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-5701-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaon do, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Larrosa de Se govia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — C. Wal ter Balleta, Actuario.
En.18-5694-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaon do, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Di Scala, citán dose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En 18-5695-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaon do, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Hernández de Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cual quier concepto para que dentro del térmi no de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu gar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta pu blicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-5696-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la aper tura de la sucesión de doña Zayda Comas Nin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cual quier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juz gado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.17-5676-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la aper tura de la sucesión de don Benito Ernesto Dagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cual quier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juz gado a deducir en forma sus derechos, ba jo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se ha habilitado la fe ria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Enero 14 de 1929. — C. Wal ter Balleta, Actuario.
En.17-5677-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la aper tura de la sucesión de don Juan Ayala To rres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.17-5678-v.en.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratu lado "Gabriel Francisco Sosa y otros. Se gunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada por don Carlos Pe luffo Martínez, a favor de don Francisco C. Sosa, ante el escribano Julio Bayardo el 20 de Julio de 1917, por la cual, el señor Sosa adquirió, entre otros bienes, una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadro nada con el número 210, compuesta de 18 hectáreas 44 áreas 70 centiáreas 25 decí metros, lindando: por el Norte, con Marce lina Oviedo y por el Sur, Este y Oeste, con campos de Santiago Ruiz Díaz Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se ha habilitado la feria ma yor. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.17-5680-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la aper tura de la sucesión de doña Dolores Llarés de Tuneu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del tér mino de treinta días comparezcan ante es te Juzgado a deducir en forma sus dere chos, bajo apercibimiento de lo que hubie re lugar. Se hace constar que se ha habili tado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.17-5679-v.en.28.

Prescripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaon do, dictada en el expediente caratulado "Tomás Penino y otros contra Melchor de Viana y otros, sus sucesores o causahabien tes. Prescripción", se cita, llama y empla za por el término de noventa días a don Melchor de Viana y doña María Antonia Achucarro, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en la mitad indi visa de una manzana de terreno empadro nada con el número 76689, señalada con el número 120 del pueblo del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este De partamento, compuesta dicha manzana, se gún plano del agrimensor Juan C. Barruti de Julio de 1928, de 7.378 metros 81 decí metros cuadrados, con ochenta y cinco me tros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Pla; e igual extensión al Sur, a la calle Santa Ana; igual dimensión al Este, a la calle Nicolás Herrera e igual extensión al Oeste, a la calle Manuel Me léndez. Los emplazados deberán compare cer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimien to de nombrárseles defensor de oficio, citán doseles además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.15-5652-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaon do se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio de Chambost, ci tándose a la vez a todos los que se consi deren interesados en ella por cualquier con cepto para que dentro del término de no venta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper cibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Monte video, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.5-5450-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaon do, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Germano, citán dose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimien to de lo que hubiere lugar. Se hace cons tar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Monte video, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.27-5215-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de ter cer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la aper tura de la sucesión de don Américo Carassa le o Américo Laurent (Lorenzo) Carassale, citándose a la vez a todos los que se consi deren interesados en ella por cualquier con cepto para que dentro del término de noven ta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper cibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha ce constar que se ha habilitado la feria ma yor a los efectos de esta publicación. —

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.22-5113-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Kampe y Stein, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.6-4697-v.dic.24-en.26-v.fb.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan Eduardo Prat, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18513. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Vistos: Atento a lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, y a lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio. Teniendo presente que la quiebra fué declarada por auto de 10 de Mayo de 1928, fíjase el 10 de Mayo de 1927, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Eduardo Prat. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales.— Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.20-5080-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra de Guerra y Cía., se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del treinta de Enero entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.19-5051-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Baldomero Pérez, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17907. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 30 de Abril de 1927 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Baldomero Pérez. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordon a los autos principales. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.18-5030-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Américo Bazzano, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.15-4963-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Argemiro Pérez, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18241. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Vistos: Habiéndose declarado en quiebra al fallido con fecha 25 de Setiembre último; atento a lo manifestado por el síndico y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase el 25 de Setiembre de 1927 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Argemiro Pérez. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.15-4964-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Moisés Eisenberg, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Eisenberg para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-4874-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Marcelino Latrónica, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Antonio Carnelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-4875v.dic.24.en.26-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha presentado doña Juliana Valente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Juliana, en vez de María, que es el que usa y ha sido usado siempre. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo Diciembre 21 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.26-5144-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Daprati, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roque Julián Di Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de la publicación de edictos habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
En.26-5880-v.mz.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cassiniga, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Diciembre 19 de 1928. — José Pedro Barbot Actuario.
Dic.20-5091-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como también a la audiencia del día 22 de Febrero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Haydée Moure ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.22-4232-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ethel Orrel Ashworth para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.28-4200-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-4309-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Emilio Pardo Morán, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Antonia López Pérez, así como también para la audiencia del día quince de Abril del corriente año, a las quince, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar, que a los efectos de la publicación de edictos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.8-5518-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Filomena Teresa Falbo, para que comparezca ante este Juzgado, a llenar la conciliación y estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Ciro Tapia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose a los efectos de la publicación de edictos, habilitado el feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.5-5454-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María del Carmen Maldonado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposo don Miguel Angel Obregón, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.22-5137-v.en.28.

Eplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Defelice, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Héctor Bassi, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.22-5115-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Tisminotzky Isaac con Adela Rasdolsky, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia defintiva este juicio, seguido por don Isaac Tisminotzky contra doña Adela Rasdolsky, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su

esposa doña Adela Rasdolsky por sentencia ejecutoriada de fecha 10 de Julio de 1923, dictada por los tribunales argentinos, y solicita que se convierta esa separación en divorcio, amparándose en el artículo 185 del Código Civil; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta), se opone a ese pedimento porque no coincide la causal de separación de la referida sentencia con la del inciso 8.o del artículo 148 de nuestro Código, y oída nuevamente la parte actora sostiene que corresponde acceder a lo peticionado por los fundamentos que expresa a fojas 9; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio; basándose en ella; Que en este caso se han justificado plenamente estos requisitos con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar; Que el proveyente, respecto a la oposición del señor Fiscal, se remite, por ahora, a la opinión sustentada en los juicios que se mandaron agregar para mejor proveer por el decreto que antecede, y da por reproducidos, en este caso, esos fundamentos en lo que sean aplicables. Por todo lo expuesto, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Isaac Tismonotzky y Adela Rasdlosky. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios en que se inserten y ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — La proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada.

Dic.22-5111-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armandd Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia dos Anjos Alves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Do Espirito Santo Alves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.19-4707-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Lavecchia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Teixeira Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.18-5033-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados "Mildred Reed Gladys contra Francisco Rossini, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 16 de 1928. —Vistos: Para sentencia este juicio seguido por doña Gladys Mildred Reed contra don Francisco Rossini, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Francisco Rossini por sentencia de fecha Setiembre 7 de 1920, dictada por los tribunales argentinos, y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se transforme en divorcio; Que con el testimono de fojas 1 y siguientes la accionante ha justificado acabadamente los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Gladys Mildred Reed y Francisco Rossini. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.22-5110-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Adela Marchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Fructuoso Echezarreta (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.18-4918-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Mitsch solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Anna Triebskorn de Mitsch por aparecer en ella la señora como Ana Herviski de Friebskom, en vez de Anna Triebskorn de Mitsch, y de nacionalidad rusa, en vez de alemana. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a 11 de Diciembre de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-5001-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel o Manuel J. Derbes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constántina María Márquez Zavaleta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-4716-v.dic.24.en.26-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angela Pérez Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Campo Condines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

En.26-5852-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lorenzo Iribarne a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa María Luisa Dellacasa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo Diciembre 19 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario.

En.26-5834-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Bonaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Simioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 7 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.134899-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tewfik Mouchantef solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) La de nacimiento de Asad Mouchantef, donde dice Asd, debe decir Asad, y donde dice Tiofilo Zalomón y Elisa Llillora, debe decir Tewfik Mouchantef y Lisa Gargoura; B) La de nacimiento de Yamile Mouchantef, donde dice Jamile, debe decir Yamile, y donde dice Tiófilo Salomón y Elisa Llillora, debe decir Tewfik Mouchantef y Lisa Gargoura; y C) La de nacimiento de Leonor Mouchantef, donde dice Teófilo Salomón y Elisa Llarllora, debe decir Tewfik Mouchantef y Lisa Gargoura. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-4822-v.dic.21.en.26-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Ana (Anna) Padlás Wetro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro (Theodoro) Maler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-4902-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Matylda Blumke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gustavo Rosin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-4919-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo, turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Cándido Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unileteral le ha incado doña Dominga García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-4814-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Jubín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pilar o Pilar Pardo Lea de Jubín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.7-4717-v.dic.24-en.26-v.feb.13.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Coelho Netto Benedicto con Ermelinda Petit, converción al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 16 de 1928. Vistos. Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Benedicto Coelho Netto contra doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 9 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por sentencia de fecha 28 de Julio de 1922, pronunciada por los tribunales brasileños y solicita que se convierta en divorcio esa separación, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10 vuelta), no se opone a lo impetrado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que hace plena prueba (artículos 150 y 157 del Código de Procedimiento Civil) justifica los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Benedicto Coelho Netto y Ermelinda Petit Coelho Netto. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito ejecutoriada, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.22-4201-v.dic.24-en.26-v.en.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Casimiro Laougmin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anastasia Colacovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-4821-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Esrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

En.15-5653-v.feb.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno de cuarenta y seis metros aproximadamente, situado a los fondos de la propiedad de la sucesión de Carmelo Priore, y que linda, además, con los terrenos de Fortunato Lavoreiro, Banco Crédit Foncier de l'Uruguay y calle Arroyo Grande, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Antonio Priore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 7 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario.

Dic.28-5275-v.feb.1.o.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado en la décima sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: 28 metros con frente al Oeste, sobre la calle Plata: 31 metros en el fondo al Este lindando con don Vicente Galuso; 31 metros 92 centímetros al Norte, lindando con más terreno de la compareciente y 34 metros 25 centímetros en el Sur, lindando con la sucesión de don José L. Vila, teniendo un área aproximada de ochocientos diez metros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado doña Generosa Beade de Lebrun, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

En.3-5381-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24858, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Reginio Millacet, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, ubicado en esta villa: Un solar de terreno empadronado con el número. 24858, compuesto de una superficie de 128 metros, que se deslindan así: 7 metros 35 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya, por 17 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Angel Abascal, y al Sur, con Liborio Echevarría. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Villa del Cerro, Diciembre 22 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

En.25-5826-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 29 de 1928. — C. M. Paravís, Secretario.

En.26-5836-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Vagner de Méndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Dic.11-4805-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teodora Cabara de Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 14 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.21-5094-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de doña Ramona Acebedo, casada en primeras nupcias con don Juan Giorello, y en segundas nupcias con don José Parga; de Luisa Acebedo, casada con don Ambrosio Fernández; Ramón Acebedo, casado con doña Indamira Parga; Vicente Acebedo, casado con doña Florinda Herrera; de don Rafael Martínez, Ambrosio Martínez, Juan Martínez, Margarita Martínez, Trinidad Martínez de Rodríguez, Felipa Martínez de Landina, Rufina Martínez de Mira y Rosa Martínez de Clavijo, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción han iniciado en este Juzgado doña Catalina Oillartaguerre de Acebedo, Jorge Acebedo, Mario Calixto Acebedo, María Elvira Acebedo y María Luisa Acebedo de Rodríguez Arregui, cuyos bienes son los siguientes: 1.o Una fracción de campo de cuarenta y tres hectáreas, tres mil setecientos noventa y siete metros y cincuenta y un decímetros, empadronada con el número seis mil seiscientos cincuenta y seis, ubicada en Pando, 7.a sección judicial de este Departamento, que limita: por el Norte, con terreno de don Julio Castro Telier y don Enrique Brusco; por el Sud, con terrenos de don Luis Rabuñal Core; por el Este, con don Vicente González y González, y por el Oeste, con el arroyo de Pando, y especialmente sobre diecisiete hectáreas, ciento ochenta y nueve centiáreas y setenta y nueve decímetros dentro de la misma, y que es el exceso que resulta de la mensura practicada por el agrimensor Horacio Uslenghi en Noviembre de mil novecientos veinticuatro sobre el área que expresan las respectivas escrituras, cuyo campo lo hubieron al fallecimiento de don Jorge Acebedo, esposo de la primera y padre de los demás; 2.o Una fracción de campo de ciento dieciocho hectáreas cuatro mil doscientos setenta y siete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, empadronada con el número dos mil quinientos setenta y tres, ubicada en San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento, que limita: por el Norte, con doña Sara C. de San Juan; por el Sur, el arroyo del Tala; por el Este, don Rogelio Puig y la sucesión de Atanasio González, y por el Oeste, con don Marcelino Puig, don José Pirotto y la sucesión de Ramón Soca, y especialmente sobre dos mil setecientos veinticuatro metros y cincuenta decímetros, exceso que resulta *de la mensura* practicada en Abril de mil novecientos veintisiete sobre el área que expresan las respectivas escrituras, cuyo campo lo hubieron los actores en la misma forma que el primeramente mencionado. Se hace presente que si no comparecieren dentro del término del emplazamiento se les designará defensor de oficio que los represente. — Canelones, Noviembre 26 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.11-4845-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos "Fabián Villalba, prescripción treintenaria", y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones, en la manzana 3, y empadronada con el número 6, y que consta de una superficie de seiscientos veintiséis metros, catorce decímetros, más o menos, y que linda: al Norte, con Florencio A. García; al Noroeste, con la calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con Rudecinda Amaro de Vignoly, y al Sudoeste, con la calle Suárez; Segundo: Una fracción de terreno situada en el mismo lugar que la anterior ubicada en la manzana 160, empadronada con el número 697, y que consta de una superficie de quinientos sesenta y dos metros ciento veinte milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Noreste, con la calle 18 de Julio; al Sudeste, con la calle José Enrique Rodó; al Sudoeste, con Pedro Castell, y al Noroeste, Gilberto Muñoz; para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Octubre 4 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

En.26-4011-v.feb.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador Miró Tarragó, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno, ubicado en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana número 104, empadronado con el número 457, que consta de dos mil doscientos cinco metros cuadrados, más o menos, deslindados así: cuarenta y cinco metros al Noreste, lindando con la calle Ituzaingó; igual longitud al Sur, con Gregorio Souza y Francisco Cabara; cuarenta y nueve metros al Este, lindando con Rosa Martínez, e igual medida al Oeste, con Ambrosio Hernández. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Diciembre 20 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.

Dic.21-5151-v.en.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Juan Toribio Colffield. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el número 685 formando parte de la manzana número 159 con una superficie de mil treinta y tres metros tres decímetros y treinta y cuatro centímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Maldonado, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando al Norte, con terreno cuyo dueño se ignora, ocupado antes por doña Florentina Delgado; por el Sur, da frente a la calle Rivera y por el Este, con propiedad de don Miguel Caggiani. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al sólo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Diciembre 20 de 1928, — M. A. Pérez Montebruno.

Dic.22-5114-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION (PANDO)

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, dictado en el expediente caratulado "Gregorini Domingo contra la sucesión de Isabelino Reyes. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o sucesores a cualquier título de don Isabelino Reyes o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el asunto, habiéndose ha-

bilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Pando, Diciembre 24 de 1928. — F. Aguirre Velazco.
En.15-5646-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Belarmina F. Mossi de Garmendia, emplazándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que los deduzcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Diciembre 24 de 1928. — Julio Sáez.
En.26-5849-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Muñoz de Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 19 de 1928. Juan F. Furno, Actuario.
En.26-5208-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco M. Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.18-5031-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Cristina Villanueva contra Juan José Mariño, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Mariño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.4-4634-v.dic.24.en.26v.feb.9.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: "Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos Francisco López (hijo), prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la manzana número 69 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 475, el cual mide una superficie de ochocientos metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Oeste, su frente a la calle 25 de Mayo; por el Norte, por ser esquina, tiene también frente a la calle Colonia; por el Este, terreno de Manuel Muniz, y por el Sur, propiedad de Manuel Duarte; para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días consecutivos en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Juan F. Furno, Escribano.
Dic.1.o-4543-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.29-3513-v.nov.20-en.26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sancho, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
En.19-5718-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Eulalia Boga de Collazo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10-4759-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Venta de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto de fecha cinco de Julio último dictado en los autos caratulados "Chanlone y Cía., quiebra", se ha decretado la venta de los créditos a cobrar de la firma fallida, los cuales ascienden a un total de cinco mil setecientos treinta y siete pesos cuarenta y siete centésimos, que han sido estimados como incobrables por la sindicatura. Se hace la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1584 y 1764 del Código de Comercio, por el término de quince días. — Colonia, Diciembre 17 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
En.22-5119-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Perdomo, citándose a don Pedro Perdomo y a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de noventa días. — Colonia, Octubre 31 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10-4758-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Feliciana Trasante de Cabral, se cita, llama y emplaza a los herederos de Zenón Cabral, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárselo curador de bienes que los represente. — Colonia, Noviembre 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.3-4660-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los descendientes de doña Juana Gastiazoro de Cilveti llamados Francisco, Martín, Hilaria, María, Juana y Gregoria Cilveti, ó a quienes sus derechos representaren, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Castiazoro y Gregoria Aguirregabiria de Castiazoro, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 15 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.5-4661-v.dic.24-en.26-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Grosso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26-5837-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Robatto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.18-5027-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Saffores, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 4 de 1928. — Gregorio U. López, Adjunto.
En.26-5838v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belisario Torena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.17-5905v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Valentín Bordoli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 7 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.17-5004-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección don Esteban Esdát, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.20-4144-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Casas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 12 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.15-4951-v.dic.24.en.26-v.feb 20.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "Corina Avelina González contra Rogelio Puglia, divorcio", se hace saber al público que por resolución de veintiuno de Junio del corriente año, se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Rogelio Puglia y Corina Avelina González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Diciembre 11 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario.
Dic.16-4962-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Esilda Tabares contra Julio García, divorcio", se hace saber al público que por resolución de diecinueve de Noviembre último se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Julio García y Esilda Tabares. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Diciembre 11 de 1928. —Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.15-4961-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La Oficina da cuenta que don Medardo Lesa no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 416 del Código Civil", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Medardo Lesa para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido y a cumplir el requisito del artículo cuatrocientos dieciséis del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Noviembre 19 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.27-4420-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.16-3067-v.en.27.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Julián Isaías, Abrahan Isaías y Alfredo Isaías, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4143-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.16-3068-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hermenegildo Sánchez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 7 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-5879v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a doña Carolina Alzola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Angel M. Mautone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Diciembre 4 de 1928. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.18-5026-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Ramón Barreiro (hijo) acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Juan Francisco Larrosa. Rectificación de partidas", y en los que se solicita en su escrito en la parte relativa lo siguiente: "II. Que encontrándose equivocadas las partidas de nacimiento que se indican con las letras A), B) C) y D), solicito se hagan las rectificaciones siguientes: A) En la partida de nacimiento de Angela María Indalecia Larrosa, donde dice Juan Francisco la Rosa, debe establecerse Juan Francisco Larrosa, que es como corresponde; y en el nombre de Angela María Indalecia Larrosa, debe establecerse Indalecia Larrosa, que es el que le corresponde, pues usó sólo este nombre durante su vida. B) En la partida de nacimiento de Pedro Larrosa: donde figura el nombre del padre de este heredero como Juan F. Larrosa, debe establecerse el verdadero que es Juan Francisco Larrosa. C) En la partida de nacimiento de Sandalia Ladislada Larrosa, debe establecerse María Sandalia Larrosa, que es el verdadero y usado toda su vida, y en esta misma partida, donde se establece el nombre de los abuelos paternos, y dice María Fernandes debe establecerse María Fernández, que es como corresponde. D) En la partida de nacimiento de Jorge Geraldo Larrosa: donde establece el nombre de éste, como Jorge Geraldo, debe establecerse Jorge Gerardo Larrosa que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado mayor al sólo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1928. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

En.14-5638-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Hipólita Cassinelli de Borda, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 5 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.17-4987-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Nicasio Pereyra y Adelaida Larrosa de Pereira", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, tres mil seiscientos veinticinco metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, que tiene por límites: al Norte, camino departamental a Rocha, denominado del Rey; al Sur, cañada de la Cruz y General don Melchor R Maurente; al Este, el ya indicado camino departamental a Rocha y parte del camino nacional, y al Oeste, el también ya indicado camino departamental a Rocha y parte de la citada cañada de la Cruz para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.20-4125-v.dic.6.feb.5-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Curbelo y de doña Rufina Barrales de Curbelo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.17-4985-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hilario Basilio Silvera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 29 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.17-4986-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Ciriaca Piedrahita de Elizalde", se cita, llama y emplaza a don Juan María o Juan Mercedes Elizalde, herederos o cesionarios, cuyos derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días, de acuerdo con o dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de designársele un curador que represente sus derechos y acciones. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Maldonado, Diciembre 24 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.4-5433-v.feb.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Pedro Lavalleja o Pérez Lavalleja, Antonina Espíndola de Lavalleja o de Pérez Lavalleja, don José Hilario Lavalleja o Pérez Lavalleja, don Inocencio Lavalleja o Pérez Lavalleja, doña Susana Lavalleja o Pérez Lvalleja y de don Pascasio Lavalleja o Pérez Lavalleja, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.26-5844-v.mz.2.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado "José Seijo, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintidós de Febrero del año entrante, o del día siguiente si fuere feriado, a la hora diez, en la sala del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, calle Monte Caseros número 89, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código, se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1928. — José Lamas, Actuario Especial.

Dic.22-5117-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Julián o Julián Francisco Giani, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, quedando habilitado el feriado. — Paysandú, Diciembre 27 de 1928. — José Lamas, Actuario.

En.26-5448-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección Judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber que en campos que arrienda el señor Juan Hiriart, situados en Queguay, han aparecido, sin conocérseles dueño, una vaca de pelo ósea, de esta marca , y señalada con dos horquetas en la derecha, y un novillo de pelo pampa claro, orejano, de marca y señal. Y en campos del señor Vicente Garbarino, situados en Guayabos, dos vacas de pelo pampa, de esta marca , y con la señal despuntada la izquierda. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación por el término de un mes, como lo determina la ley. — Guichón, Diciembre 7 de 1928. — Nicolás Bonino, Juez de Paz.

Dic.12-4871-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isabel Avelina Manzoni de Sartori, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este

Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
En.26-5857-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ramón Doroteo Méndez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Nota: A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
En.12-5066-v.feb.4.

ALCALDIA DE DISTRITO DE LA 6.a SECCION DE RIO NEGRO

Animales extraviados

EDICTO — Se informa al público que los señores Real y Odriozola, de acuerdo con la ley y a los efectos de la misma, han hecho entrega a esta Alcaldía de cinco animales vacunos de propiedad desconocida, aparecidos en los campos de su establecimiento de Puntas de don Esteban. Tales animales son: Un novillo de esta marca ; una vaca de esta otra ; y dos vacas y una ternera, orejanas, siendo los cinco de pelo pampa colorado. En su mérito y en el expediente respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de dos meses a los que se consideren con derecho a la propiedad de esos animales, a fin de que se presenten a reclamarlos ante esta Alcaldía con los justificativos del caso, previniéndose que en caso contrario serán vendidos en pública subasta. — Villa María, Diciembre 22 de 1928. — Dámaso D. González, Teniente Alcalde.
En.26-5849-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión "ab-intestada" de Juan Almeida, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 14 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.20-5067-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión "ab-intestato" de don Manuel dos Santos Seixas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.27-4422-v.dic.19.en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosalío Tabeira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 17 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.26-5846-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Leonor Zanelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Gregoria Leonor, debe decir Leonor, y donde dice hija legítima de Fernando Dessanelli y de Gabriela Acosta, debe decir hija legítima de Fernando Zanelli y de Javiera Acosta, que es lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 22 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.23-5847-v.feb.13.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Primitivo Zabalza, solicitando su rehabilitación como fallido, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra del mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 6 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.26-5020-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Fidel Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.17-5012-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Mario Pereyra, Micaela Pereyra de Rodríguez y Petrona Pereyra de Freire, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento del Registro del Estado Civil: 1.o De Mario Pereyra, el que aparece inscrito como Canuto María Marta Pereyra, debiendo decir Mario Pereyra, que es el que le corresponde; 2.o De Micaela Pereyra, la que aparece inscripta como Juliana Basilia Pereyra, debiendo decir Micaela Juliana Basilia Pereyra, que son los que le corresponden; y 3.o De Petrona Pereyra, que aparece inscripta como Teodora Pereyra, debiendo decir Petrona Teodora Pereyra, por ser los que le corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.17-5011-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfredo S. Vigliola. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos, sobre tres fracciones de campo ubicadas en las proximidades de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, las que por ser contiguas forman una sola fracción compuesta de ciento una hectáreas, mil noventa y un metros treinta y dos decímetros cuadrados, y linda, por un lado, Camino de la Fábrica por medio, con Patricio Navarro; por otro, Teófilo, Ramona, Eustacio y Laura Molina; por otro, Jacinto Hernández y por el otro, Camino Nacional al Brasil, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 19 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.9-5521-v.feb.13

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Arruguetti de Bonini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 14 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.20-5064-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Francisco Erro, solicitando la rectificación de la partida siguiente: partida de matrimonio de Francisco Erro y Clementina María Polonia Faggiani. Figuran los nombres y apellidos de los contrayentes: Francisco Herro y Polonia Fayani o Fallani, así como los nombres y apellidos de los padres de la contrayente: Margarita Gula y Domingo Fayani, cuando debe ser: Francisco Erro, Clementina María Polonia Faggiani, Margarita Grilli y Domingo Faggiani respectivamente y por los que deben rectificarse. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma — Salto, Diciembre 24 de 1928 — Jorge N. Castro, Actuario.
En.12-5598-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zaira Mouzo o Zaira Mouzo de Carvallo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 10 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.15-4954-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Domingo Pérez para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de Febrero del año entrante, a las 9 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.7-5479-v.f[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente. — Salto, Diciembre 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.27-5231-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan Giribaldi Heguy, en los autos caratulados "Sucesión de Lino Basigalupe", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Remigia Basigalupi en la que aparece con el nombre de Remisia cuando el verdadero es Remigia. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
En.14-5637-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Decoud, Guillerma Decó o Isaura Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.28-5274-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 29 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
En.26-5856-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "Año 1928. — Sucesión de José María o José María Serafín Barrandeguy, rectificación

de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante, por intermedio de su apoderado legal, solicitando rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio y de defunción del causante señor Barrandeguy y las de nacimiento de sus hijos doña Rufina, doña Magdalena Lucía, doña Adela Florencio, doña Vilda Graciana y don Juan Pedro Barrandeguy, las que pretenden sean modificadas en sentido de dejar establecido: A) Que los verdaderos nombres y apellidos del causante y su señora viuda son José María Serafín Barrandeguy y María Tomasa Peyré, y no José María Barrandeguy, Barrandegui y María Peire o Peiré; B) Que el verdadero apellido de la madre del causante es Elustondo, y no Elutondo o Ilustondo; C) Que los verdaderos nombres y apellidos de los padres de doña María Tomasa Peyré de Barrandeguy son Pedro Raimundo Peyré y Graciana Bortheiry, y no Pedro Peire o Peiré y Graciana Bortaire o Bortayre; y D) Que los verdaderos nombres de los cuatro primeros hijos dejados por el causante y que en su partida de defunción se designan María Rufina, Magdalena, Adela y Vilda, son, respectivamente, Rufina, Magdalena Lucía, Adela Florencia y Vilda Graciana. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes Diciembre 22 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. En.26-5840-v.feb.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María o José María Serafín Barrandeguy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
En.26-5839-v.feb.6.

Quiebra

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Antonio Spera solicita que Ramón Urán sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Ramón Urán, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Que se ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Maglia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.19-4112-v.dic.24.en.26-v.feb.5.**

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Severino o Ceferino Soria, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.18-5021-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Benigno Rivas y Carmen Cal de Rivas, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.7-4748-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

Emplazamiento

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 178. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.26-2423-v.dic.24-en.26-v.feb.8.**

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Simón Becaara y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.27-4411-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de los extintos cónyuges don Francisco Antonio Capano y doña Angela Filomena D'Andrea de Capano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Diciembre 12 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Dic.20-5068-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Eulogio Sáiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Noviembre 20 de 1928.— R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Nov.26-4372-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Domingo, Miguel y Donato Colli, rehabilitación" se hace saber al público que por decreto del referido Juez Letrado Departamental de fecha veintidós de Octubre último, se han declarado rehabilitados a los señores Domingo, Miguel y Donato Colli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1928. — Raúl Ferreira, Adjunto. En.26-5841-v.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Loreto Ordin solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: Partida de matrimonio de don Manuel Loreto Ordin: donde, refiriéndose al contrayente, dice Manuel Ulguin, debe decir Manuel Loreto Ordin; donde, refiriéndose al padre del contrayente, dice Manuel Ulguin, debe decir Manuel Ordin. Partidas de nacimiento de Leonor María Magdalena, Coradino Diego, Alcira Cofriceldo, Claudio, Isolina y Orosmán, donde refiriéndose al nombre y apellido del padre, dice Manuel Ulguin, debe decir Manuel Loreto Orguin, y donde, refiriéndose al apellido de los inscriptos dice Ulguin, debe decir Orguin. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 14 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. En.26-5858-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dolegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.17-4988-v.dic.24.en.26-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Juicio iniciado por don Alberto Riccetti con motivo de haberse estacionado once animales vacunos ajenos en campos de su propiedad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, al que se considere con derecho a dichos animales para que comparezca ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Molles, Diciembre 13 de 1928. — Juan B. Rivas, Juez de Paz.
Dic.18-5024-v.dic.24.en.26-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Juicio iniciado por don Alberto Ricetto con motivo de haberse estacionado once animales vacunos ajenos en campos de su propiedad", se cita, llama y emplazá por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, al que se considere con derecho a dichos animales que comparezca ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Molles, Enero 15 de 1929. — Juan B. Rivas, Juez de Paz.
En.26-5859-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Fijación de suspensión de pagos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en el expediente caratulado "José Goyoaga, quiebra, suspensión, época de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha diecisiete del corriente, se fijó como fecha efectiva de cesación de pagos del fallido José Goyoaga el día 21 de Octubre de 1924. Y a los efectos dispuestos por el Código de Comercio se hace esta publicación. —Treinta y Tres Noviembre 29 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
En.26-5843-v.feb.6.

Rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Pedro C. Dellepiane, rehabilitación", se hace saber al público que por resolución de fecha trece de Noviembre del corriente año se declaró procedente la rehabilitación pedida por el nombrado señor Pedro C. Dellepiane y terminadas todas las interdicciones decretadas en el auto de quiebra. A los efectos legales se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
En.26-4845-v.feb.6.

Interdicción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 del corriente, dictada en los autos caratulados "Hilaria Goyenola de Machado, divorcio por su sola voluntad", se ha decretado la interdicción general de los bienes del matrimonio. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1928. — Ledo. Arroyo Torres, Escribano.
Dic.13-4912-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha 12 del corriente, se ha declarado en quiebra a la firma social Aguiar Hermanos y Cía., radicados en la segunda sección judicial de este Departamento, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éstos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al síndico, señor Juan E. Fastoso, con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.13-4911-v.dic.24-en.26-v.feb.6.

Remates Judiciales

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Puppo José contra Aniello Tórtora, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día *dieciséis* del próximo mes de Febrero, a *las dieciséis* horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A.

Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público. al mejor postor. de dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en el Cordón, en la manzana número doscientos cincuenta y cuatro de la novísima ciudad de esta Capital, cuyas fracciones por estar unidas, forman un área superficial de doscientos siete metros, tres mil trescientos doce centímetros, que se deslindan así. La fracción mayor encierra una superficie de ciento veintiocho metros cinco mil ochocientos setenta y cinco centímetros midiendo catorce metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Charrúa; dieciséis metros veinticinco centímetros en el Este, con frente a la calle Yaro por formar esquina; once metros ochenta y cinco centímetros en el Oeste, donde linda con doña Blanca Eugenia Emilia Bruno, y por el Sud, dos líneas, una de tres metros cincuenta centímetros y la otra de dos metros sesenta y cinco centímetros, confinantes con la fracción que se va a deslindar, la cual contiene una superficie de setenta y ocho metros siete mil cuatrocientos treinta y siete centímetros, con nueve metros veinticinco centímetros de frente al Este a la calle Yaro; tres metros ochenta y cinco centímetros en el fondo al Oeste, por donde linda con don Francisco García Pérez; nueve metros noventa centímetros en el Sur, confinantes con el solar número veintiuno, y por el Norte, dos líneas, una de diez metros cincuenta centímetros y la otra de dos metros sesenta y cinco centímetros linderas, parte con dicha señora Bruno y parte con la fracción anteriormente deslindada, encontrándose las puertas de los edificios designadas con los números mil ochocientos cuarenta y seis, mil ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta de la calle Charrúa, y mil doscientos noventa y tres y mil doscientos noventa y nueve de la calle Yaro. El mismo día, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, y por cesación de condominio, se procederá por el mismo martillero a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número treinta y un mil novecientos treinta y ocho, consistente en un solar y edificios, ubicado en el Barrio Trouville, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra C de la fracción E. compuesto, según título. de una superficie de ciento setenta y dos metros veinte decímetros, con ocho metros sesenta y un centímetros de frente al Sur a la calle Río de la Plata, por veinte metros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar letra B; por el Norte, con el solar letra A; y por el Este con el solar letra D. Esta propiedad está aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de dos mil doscientos pesos (pesos 2.200.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta por la propiedad últimamente deslindada que no exceda al aforo expresado; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Diciembre 24 de 1928.—Eduardo Díaz Falp Actuario.
En.27-5877-v.feb.14.

MANUEL GAYON (hijo)
JUDICIAL

El miércoles 6 de Febrero, a las 10 horas, de todas las existencias de la fábrica de agua "Janet", calle Juan C. Molina número 35.

Remataré por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección, doctor Juan B. Barelli, dictado en los autos caratulados "Clemente Rey con Antonio Recioy y Jaime Yon, intimación", todas las existencias en un solo lote.

Informes, en mi escritorio: General Flores 2587. Comisión: 5 o|o.
En.26-5882-v.feb.6.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente, sucesión Anselmo Cardoso solicitando la venta de un bien inmueble y venia judicial" se hace saber que el día dieciséis de Febrero del año entrante, de las 9 horas y 15 minutos a las 9 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la octava sección de este Departamento, compuesta de una superficie de setenta y una hectáreas, mil ochenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte con campo de Teresa Cardoso; por el Oeste, arroyo de Las Conchas por medio. con campos de Eduviges Barceló de Pereyra; Carmen Brañas de Navarro y Angelina Cardoso de Gómez; por el Sur, campo de Atanasio Inda, y por el Este, campos de Atanasio Inda, sucesión Benjamina Inda y de Eleuterio Terra. Avaluado en siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos cuarenta y tres centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida. y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 24 de 1928. — Próspero M. Rubert. Escribano.
En.26-5842-v.feb.13.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El lunes 4 de Febrero a las 14 horas, remataré todas las existencias de la provisión sita en las calles Municipio esquina Rivadavia.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "José María Rus, quiebra", habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. Escritorio del rematador: Rincón 456.
En.24-5794-v.feb.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo ubicada en Puntas de Mosquitos, Cuchilla Cabo de Hornos, sobre la carretera de Migues y a 6 kilómetros de la carretera a Maldonado.

Tierras especiales para agricultura, campo parejo, con muy buenas poblaciones, galpones, alambrados, pozo, cañerías, montes, arboleda y otras mejoras.

El remate se efectuará en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala y Piedras.

El jueves 14 de Febrero, a las 15 horas, remataremos, al mejor postor. con facilidades de pago, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisca Alabes de Delgado contra Pura Aguiar Ortiz de Ortiz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate, almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan situada en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 2 en el plano de mensura practicada por el agrimensor Antonio J. Joanicó, compuesta de 318 hectáreas, 7.666 centiáreas y 2 tercios, lindando: por el Norte, con doña Alejandra y Rita Zeballos; por el Este, con la fracción número 1, adjudicada a doña Adela Aguiar Ortiz; por el Sud, con doña Aída Martínez, y por el Oeste, con la fracción número 3, adjudicada a don Ireneo Aguiar Ortiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones; 5.o Se hace constar a pedido de la parte acreedora que ésta ofrece un préstamo al adquirente del inmueble hasta la cantidad de veinte mil pesos al interés de 7 y 3|4 por ciento anual con la garantía hipotecaria del mismo inmueble y en las mismas condiciones contenidas en la escritura de hipoteca ejecutada. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — C. Walter Baileta, Actuario.

Comisión 1 o|o. — Plano y más informes: Piedras 318.
En.24-5802-v.feb.14.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Solarcito en el Cerrito de la Victoria, calle Nueva Troya entre Francisco Romero y y Cranadores.

Base de venta: $ 0.90 el metro cuadrado.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Sofía Diez", se hace saber al público que el día miércoles 6 de Febrero del corriente año, a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con su alambrado, situado en la manzana número 4 del pueblo Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el número 26 en el plano del agrimensor Silva el 21 de Setiembre de 1908. Se compone de una superficie de 221 metros 31 decímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Sud a calle pública (hoy Nueva Troya), que lo separa de la manzana 11, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte; lindando: por el Norte, con parte del costado del solar 1; por el Este, con el solar 25, y por el Oeste, con el 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — El mismo día, a las 21 horas y 30, en mi salón, 25 de Mayo 582, un lote de ropas y efectos de dicha sucesión.
En.19-5730-v.feb.5.

VICTOR A. SCHUCH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que el día 5 de Febrero del año 1929, a las 10 horas y 30 minutos, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todo lo en él construido, ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 17009 metros con 4279 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, con propiedad de Victorina Casterá de Galimberti; por el Sud, con la Avenida Paraguay; por el Este, con la calle Reconquista, y por el Oeste, con la calle Gaboto.

Teniéndose como base para dicha venta la suma de pesos 6.447.88 a que asciende las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del bien a vender. Habiéndose dispuesto dicha venta en los autos caratulados: "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto. Concurso necesario", y que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Salto, Diciembre 24 de 1928 — Jorge N. Castro, Actuario.
En.12-5601-v.en.29.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angela Sapriza de Souza y otros. Venia", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le correspondan situada en "Tejera", 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según título de 369 hectáreas, 4 áreas, 48 centiáreas que fueron mensuradas y amojonadas por el Agrimensor don Floro J. de Souza; lindando: por el Norte y Este, líneas amojonadas las separan de la fracción adjudicada a don Venancio Rosauro Tabárez; por el Oeste, en parte la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, la divide de la fracción adjudicada a don Reginaldo Horacio Tabárez y en parte línea amojonada, la limita con campo de doña Ascensión Sainz de la Peña de Tajes; por el Sur, también con campo de la misma señora y por el Sureste, camino departamental por medio, con Tomás Parallada. Este bien se venderá sobre la base de $ 80.00 la hectárea. 2.o Una fracción de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan situada en el Ejido de la ciudad del Durazno, señalada con el número 16, según plano del agrimensor don Teodoro J. de Pena y se compone de 48 hectáreas, 6.223 centiáreas, 4.000 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea recta divisoria con la fracción 17 de Juana Baigorria; por el Este, una línea recta divisoria con la fracción 18, por el Sur, otra recta divisoria con la fracción 15 de Tomás Russi y sucesión de don Juan Brignon, calle por medio y por el Oeste, una línea recta divisoria con el Camino Nacional. Este bien se venderá sobre la base de $ 200.00 la hectárea. 3.o Otra fracción de chacra situada en el mismo paraje que la anterior y señalada con el número 19 en el mismo plano, compuesta de 20 hectáreas, 4.755 centiáreas, 4.400 centímetros cuadra-

dos, lindando: por el Norte, con la fracción número 18; por el Este, con don Felizardo de los Santos y con doña Carmen C. de García: por el Sur, con Tomás Russi y don Félix Bonino; y por el Oeste, con don Beltrán Goitiño. Este bien se venderá sobre la base de $ 200.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto a disposición de los interesados. 3.o Que hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Enero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.9-5523-v.feb.5.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fernández Norberto en su carácter de curador del incapaz Francisco Fernández Prego. Venta de un bien", se hace saber al público que el día veintisiete del entrante mes de Enero, habilitado al efecto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de una fracción de terreno de quinta, situada en Colón, novena sección judicial de este Departamento, la que, según plano de mensura y subdivisión practicadas en Julio del corriente año, por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, ha sido dividida en diez y nueve solares que se deslindan así: solar número uno, comprende una extensión superficial de ciento noventa y nueve metros, ochenta y siete decímetros, teniendo diez y ocho metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del camino Durán; diez y ocho metros, diez y siete centímetros al Sudeste, lindando con el solar dos; cuatro metros al Sudoeste, lindando con el mismo solar dos y veintidós metros, ochenta y siete centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay. Solar número dos: tiene una extensión superficial de trescientos diez metros, veinticinco decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; treinta y seis metros, cuarenta y seis centímetros al Sudeste, lindando con el solar tres y veintidós metros, noventa y un centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay. Solar número tres: tiene una superficie de cuatrocientos veintinueve metros, treinta decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; cuarenta y nueve metros, cuarenta centímetros al Sudeste, lindando con el solar cuatro; treinta y seis metros, cuarenta y seis centímetros al Nordoeste, lindando con el solar dos, y dieciséis metros, treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril. Solar número cuatro: tiene una superficie de quinientos cincuenta y nueve metros, veinte decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; sesenta y dos metros, cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con los solares cinco y diez y nueve; cuarenta y nueve metros, cuarenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar tres, y diez y seis metros, treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril. Solar número cinco: tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros, noventa y tres decímetros, con once metros, sesenta centímetros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; treinta metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar 6; cuarenta y dos metros al Nordoeste, lindando con el solar diez y nueve. Solar número seis: tiene una superficie de quinientos cuarenta y ocho metros, sesenta y siete decímetros, con doce metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; cuarenta y dos metros, al Sudeste, lindando con el solar siete; treinta metros, noventa centímetros al Nordoeste, lindando con el solar cinco y trece metros, veinticinco centímetros al Sudoeste, lindando con los solares diez y nueve y diez y ocho. Solar número siete: se compone de una superficie de quinientos cuarenta metros, teniendo doce metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; cuarenta y dos metros al Sudeste, lindando con el solar ocho; igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar seis, y doce metros al Sudoeste, lindando con los solares diez y ocho y diez y siete. Solar número ocho: tiene una superficie de quinientos cuatro metros, con doce metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del camino Durán; cuarenta y dos metros al Sudeste, lindando con los solares nueve, diez, once y doce; igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar siete, y doce metros al Sudoeste, lindando con los solares diez y siete y trece. Solar número nueve: tiene una superficie de trescientos veinticuatro metros, y diez y ocho decímetros, con doce metros, cuarenta centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; veintisiete metros, veinticinco centímetros al Nordeste, que por ser esquina, son también de frente al ensanche del Camino Durán; veintiséis metros, ochenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindando con el solar diez, y once metros, cincuenta y siete centímetros al Nordoeste, lindando con el solar ocho. Solar número diez: tiene una superficie de doscientos sesenta y siete metros, cuarenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión en la línea del fondo al Nordoeste, lindando con el solar ocho; veintiséis metros ochenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar nueve, y veintiséis metros, sesenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindando con el solar once. Solar número once: tiene una superficie de doscientos sesenta y cinco metros, cuarenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión en la línea del fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar ocho; veintiséis metros, sesenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar diez, y veintiséis metros, cuarenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindando con el solar doce. Solar número doce: tiene una superficie de doscientos sesenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; diez metros, cuarenta y tres centímetros en la línea del fondo, al Nordoeste, lindando con el solar ocho; veintiséis metros, cuarenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar once, y veintiséis metros, veintitrés centímetros al Sudoeste, lindando con el solar trece. Solar número trece: tiene una superficie de trescientos treinta y dos metros, cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión en la línea del fondo; al Nordoeste, lindando con el solar diez y siete; treinta y tres metros veintiún centímetros al Noreste, lindando con el solar doce, y treinta y tres metros, treinta centímetros al Sudoeste, lindando con los solares catorce y diez y seis. Solar número catorce: tiene una extensión superficial de doscientos treinta y tres metros, cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión la línea el fondo, al Nordoeste, por donde linda con el solar diez y seis; veintitrés metros, treinta centímetros, al Nordeste, lindando con el solar trece, y veintitrés metros, cuarenta centímetros al Sudoeste lindando con el solar quince. Solar número quince: se compone de una extensión superficial de doscientos setenta y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros, con doce metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; once metros, cuarenta y cuatro centímetros, en la línea del fondo, al Nordoeste, lindando con el solar diez y seis, y veintitrés metros, cuarenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar catorce y veintitrés metros, cuarenta y seis centímetros, al Sudoeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Horizonte. Solar número diez y seis: se compone de una superficie de doscientos trece metros, cuarenta y cinco decímetros, con diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Horizonte; igual extensión la línea del fondo, al Nordeste, por donde linda con el solar trece; veintiún metros, cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con los solares catorce y quince, y veintiún metros, veinticinco centímetros al Nordoeste, lindando con el solar diez y siete. Solar número diez y siete: tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y dos metros, cincuenta y cuatro decímetros, con once metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Horizonte; igual extensión en la línea del fondo, al Nordeste, por donde linda con los solares siete y ocho; treinta y un metros, veinticinco centímetros al Sudeste, lindando con los solares diez y seis y trece, y treinta y un metros, tres centímetro al Nordeste, lindando con el solar diez y ocho. Solar número diez y ocho: tiene una extensión superficial de trescientos treinta y nueve metros, ochenta y cuatro decímetros, con once metros de frente al Sudoeste, a la calle Horizonte; igual extensión la línea del fondo, al Nordeste, por donde linda con los solares seis y siete; treinta y un metro, tres centímetros al Sudeste, lindando con el solar diez y siete, y treinta metros, setenta y seis centímetros al Nordoeste, lindando con el solar diez y nueve. Solar número diez y nueve: se compone de una extensión superficial de quinientos veinticinco metros, noventa y siete decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Horizonte; diez y ocho metros, ochenta y dos centímetros, en la línea del fondo, al Nordeste, lindando con los solares cinco y seis; treinta metros, setenta y seis centímetros al Sudoeste, lindando con el solar diez y ocho; veinte metros, cuarenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar cuatro, y trece metros, diez centímetros, lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay. Los expresados terrenos tienen de base, para la venta el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria o sea la cantidad de doce mil pesos, correspondiendo un peso cincuenta y dos centésimos a cada metro cuadrado. Los solares señalados con los números uno, dos, tres, cuatro y diez y nueve, se venderán a pagar en cuotas mensuales de diez pesos: los señalados con los números siete, diez, once, doce, trece, catorce, quince, diez y seis, diez y siete y diez y ocho, en cuotas de doce pesos mensuales, cada uno, y los señalados con los números cinco, seis, ocho y nueve, en cuotas mensuales de quince pesos, cada uno. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el importe de dos mensualidades. Tercero: Que los gastos y derechos de escrituración, serán de cargo de los compradores. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pida planos. Domicilio del martillero, calle Eduardo Acevedo número 1043.

En.8-5485-v.en.27.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Casa de bajos, calle Eduardo Acevedo número 1235, entre Charrúa y Constituyente. Base: $ 8.666.67, o sea las 2|3 partes de su tasación. El miércoles 30 de Enero a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Exhorto de las autoridades argentinas en autos Santiago J. Maguirre contra José Miranda. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta del actual a las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el rematador don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene incluso arrimos y caño maestro pago, situado en la novísima ciudad de esta capital, paraje conocido por Cordón, manzana número cuatrocientos catorce, séptima sección de este Departamento, compuesto dicho solar de una superficie de doscientos noventa y dos metros, noventa y seis decímetros, empadronado con el número quince mil quinientos noventa (15590) que se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Este, a la calle Eduardo Acevedo (antes Caiguá), donde la puerta de entrada está señalada con el número mil doscientos treinta y cinco, entre las de Charrúa y Constituyente, en la línea del fondo al Oeste tiene nueve metros setecientos veinte y dos milímetros, lindando con Francisco Piria: treinta metros treinta y cinco centímetros en la del Norte, lindando con el solar treinta y nueve, y treinta y un metros sesenta y seis centímetros en la del Sur, confinando con el solar cuarenta y tres. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la cantidad de trece mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que el inmueble referido tiene constituído un gravamen hipotecario por seis mil pesos a favor del doctor Antonio M. Bargo. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. 5.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo Enero 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes, calle Misiones número 1365.

En.14-5630-v.en.30.

FEDERICO OCAMPO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos: "La Dirección General de Impuestos Directos" contra las propiedades empadronadas con los números 74786 y 74787", se hace saber al público que el día 30 de Enero próximo, a las 17 y 30 y 18 horas respectivamente, en la puerta de este Juzgado sito

en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero Federico Ocampo asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades sitas en esta sección, las que, según planos levantados el 3 de Diciembre del corriente año por el agrimensor don Andrés Martinelli, tienen áreas de 187 m.2-86 y 188 m.2-16, dentro de los siguientes límites: la empadronada con el número 74786: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74811; 22 metros 45 al Noroeste lindando con Ignacio Tenaglia; 22 metros 48 al Sureste lindando con el padrón 74787; y 8 metros 59 al Suroeste sobre la calle Habana. Y la empadronada con el número 74787: 8 metros 59 al Noreste lindando con el padrón 74810; 22 metros 48 al Noroeste lindando con el padrón 74786; 22 metros 52 al Sureste lindando con el padrón 74788; y 8 metros 59 al Suroeste sobre la calle Habana.

Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación que se ha fijado en $ 0.75 el metro cuadrado de cada solar. 2.o. Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o. Que se ha habilitado la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En-12-5619-v.en.29.

RUBEN CHUCARRO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos: "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 74808, 74809, 74810 y 74811", se hace saber al público que el día 31 de Enero próximo a las 17, 17 y 30, 18 y 18 y 30 horas respectivamente, en la puerta de este Juzgado sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero Ruben Chucarro, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades citas en esta sección, las que, según planos levantados el 3 de Diciembre del corriente año por el agrimensor don Andrés Martinelli, tienen áreas de 188m.2 78, 188m.2 49 188m.2-16 y 187m.2-86, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 74808; 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 56 al Noroeste lindando con el padrón 74809; 22 metros 59 al Sureste lindando con Luis Abadie; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74789. La empadronada con el número 74809; 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 52 al Noroeste lindando con el padrón 74810; 22 metros 56 al Sureste lindando con el padrón 74808; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74788. La empadronada con el número 74810; 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 48 al Noroeste lindando con el padrón 74811; 22 metros 52 al Sureste lindando con el padrón 74809; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74787, y la empadronada con el número 74811; 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 45 al Noroeste lindando con Ignacio Tenaglia; 22 metros 48 al Sureste lindando con el padrón 74810; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74786. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación que ha sido fijada en pesos 0.75 el metro cuadrado de cada solar. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En.12-5620-v.en.29.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con las propiedades empadronadas con los números 74793, 74798, 74801 y 74806", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo a las 17, 17 y 30, 18 y 18 y 30 horas, respectivamente, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4114, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que, según planos levantados el 3 de Diciembre del corriente año por el agrimensor don Luis Batlle Vila, tienen áreas de 192m.2 73 y 195m.2 52, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 74793: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74806; 22 metros 92 al Noroeste, lindando con Esteban Pinasco; 22 metros 92 al Sureste, lindando con Rosendo Alonso; y 8 metros 59 al Suroeste, sobre la calle Habana. La empadronada con el número 74798: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74801; 23 metros 30 al Noroeste, lindando: con el padrón 74797; 23 metros 30 al Sureste, lindando con Pedro Ballo; y 8 metros 59 al Suroeste, sobre a calle Habana. La empadronada con el número 74801: 8 metros 59 al Noreste, sobre la calle Güemes; 23 metros 30 al Noroeste, lindando con el padrón 74797; 23 metros 30 al Sureste, lindando con Pedro Ballo; y 8 metros 59 al Suroeste, lindando con el padrón 74798. Y la empadronada con el número 74806: 8 metros 59 al Noreste, sobre la calle Güemes; 22 emtros 92 al Noroeste, lindando con Esteban Pinasco; 22 metros 92 al Sureste, lindando con Carlos Pozzi; y 8 metros 59 al Suroeste, lindando con el padrón 74793. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación que ha sido fijada en $ 0.75 el metro cuadrado de cada solar. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En.12-5586-v.en.28.

CARLOS M. CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con las propiedades empadronadas con los números 74788 y 74789", se hace saber al público que el día 29 de Enero próximo a las 17 horas y 30 y 18 horas, respectivamente, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 1114, se procederá por el martillero Carlos M. Cantos, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que, según planos, levantados el 3 de Diciembre del corriente año por el agrimensor don Andrés Martinelli, tienen áreas de 188m.2 49 y 188m.2 78, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 74788: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74809; 22 metros 52 al Noroeste, lindando con el padrón 74787; 22 metros 56 al Sureste, lindando con el padrón 74789; y 8 metros 59 al Suroeste, sobre la calle Habana. Y la empadrinada con el número 74789: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74808; 22 metros 56 al Noroeste, lindando con el padrón 74788; 22 metros 59 al Sureste, lindando con Luis Abadie; y 8 metros 59 al Suroeste, sobre la calle Habana. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación que se ha fijado en $ 0.75 el metro cuadrado de cada solar. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En.11-5587-v.en.28.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en autos caratulados "Sucesión de Esteban Mendaña con Nemesio Silva, Juan Francisco Barco y sucesión de Antonio Barco, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate de una fracción de campo ubicada en esta sección, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Juan N. Gutiérrez, de Diciembre de 1901, compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas, sesenta y un áreas y setenta y siete centiáreas, lindando: al Norte calle por medio, con José Solares al Sur, parte con la fracción número 3 y parte con Isaac Gugelmeier, calle por medio de este último en parte; por el Este, fracción número 6, y por el Oeste, fracciones números 4 y 3, de Francisco Silva y Deolinda Silva de Gazarza, respectivamente. Se previene: Que la venta será al mejor postor y sin base: que el comprador consignará el diez por ciento, a los efectos de derecho, siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; que los autos están en esta oficina, y que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Nueva Helvecia, Enero 16 de 1921. — R. I. España.

En.22-5774-v.feb.8.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "María L. Ortiz de Belloni contra Rufino Soderguit, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Febrero del entrante año, de 10 a 10 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Agustín Pereyra, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en las cercanías de esta ciudad, compuesta de una hectárea, nueve mil doscientos cincuenta y seis metros noventa decímetros, que linda: por un lado, Pedro Castelani; por otro, calle pública; por otro, Otilio de los Santos y por otro, calle pública. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Diciembre 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.17-4980-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JOSE A. PRADERIO Y JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que se ha decretado la venta en subasta pública de todos los bienes de la sucesión de don Juan Llagostera, la que se realizará en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental el día 31 de Enero entrante a las 10 horas y 30, por los rematadores señores José A. Praderio y José A. Valdez, diligencia que se efectuará con la asistencia del señor Actuario del Juzgado y Alguacil. El rematador don José A. Praderio rematará: A) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 437 hectáreas 34.96, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces; por el Sur, con doña Dolores Lozada de Rivera; por el Oeste, con Alejandro Fagúndez, y por el Este, con la sucesión de don José Núñez y don Ignacio Martínez; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. B) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departaemnto, compuesta de 3 hectáreas 1.623.47 comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte y Noreste, con Lucía Núñez; por el Sureste, con Juan Rosas y Juan T. Varela; por el Suroeste, con Francisca Leites de Ferreira, y por el Oeste con la Cañada del Ombú, que la separa de Ramón Rivera; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 23.00 la hectárea. El rematador don José A. Valdez, rematará: D) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Tacuarembó Chico", 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 1.364.30 dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Brígida López de Lencida de Márquez Franca; por el Sur, el arroyo Tacuarembó Chico; por el Este con Feliciano Márquez y por el Oeste, con Isidoro Márquez. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 26.00 a hectárea. E) Los derechos hereditarios a dos fracciones de campo de pastoreo situadas en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de 68 hectáreas 2.529 metros y 40 decímetros, comprendidas dentro de una fracción de mayor área con los siguientes límites generales: por el Norte, el arroyo Tres Cruces, por medio, con Toribio Alberto Fros; por el Noreste, arroyo Tres Cruces por medio, con Bernardo R. Soto; por el Este, parte con José Latorre y parte con la sucesión de Esteban Solano, arroyo Tres Cruces y Cañada del Yerbal por medio. Dichas fracciones de campo están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 29.00 la hectárea. F) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 35 hectáreas 5.597 metros. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 30.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que sobre el bien relacionado en la letra A) le afecta en un área total de 1.246 hectáreas, un gravamen hipotecario por la suma de $ 15.000, a cinco años de plazo y al interés del 8 por ciento anual, otorgado a favor de don Rafael Pintos por

todos los sucesores de don Aníbal Ferreira y doña Margarita Rischel. Corresponde proporcionalmente a la sucesión Llagostera en ese gravamen la suma de $ [illegible].263.19. 2.o Que la procedencia de todos los derechos hereditarios consta de las escrituras respectivas que obran en los autos sucesorios de don Juan Llagostera y en los mismos autos, todo lo que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 3.o Que los bienes saldrán a la venta con la base de las 2|3 partes del valor que tienen los inmuebles para el pago de la contribución inmobiliaria. 4.o Que los intereses de la hipoteca que grava a la sucesión de Aníbal Ferreira y Margarita Rinher están pagos hasta el 28 de Noviembre del año actual. 5.o Que la referida sucesión de don Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel se encuentran actualmente en estado de partición, y en trámite ante este Juzgado, los demás juicios sucesorios de cuyos herederos hubo don Juan Llagostera los dereros enunciados. 6.o Que serán de cargo y cuenta del comprador o compradores todos los gastos de escrituración y certificados. 7.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario. A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. —Tacuarembó, Diciembre 24 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

En.11-5577-v.en.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Pardo y Schiffino en los ramos de depósito de muebles, mudanzas, reparaciones y lustre de pianos, muebles y pisos y tapicería en general, y domicilio en la casa número 1328 de la calle Durazno, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor José Pardo. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — F. Schiffino. — J. Pardo.

En.25-5828-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que para la explotación de la Red Telefónica, teníamos establecida en este pueblo, bajo la razón social de Batista Hermanos e Ituzarri, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Héctor Batista. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Santa Isabel, Diciembre de 1928.— Héctor Batista. — Jorge Batista. — J. L Ituzarri.

Dic.11-4830-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Pablo y Luciano Senatore el comercio de carnicería que tengo establecido en la calle 21 de Abril número 150. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1929. — Toribio Faccini.

En.18-5693-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido asociar a mi comercio de venta de comestibles y bebidas denominado "Provisión Roma", situado en la calle Juan M. Blanes número 1138, al señor Francisco C. Cavo.—Montevideo, Enero 24 de 1929. — Juan Scaravelli.

En.25-5835-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al p3blico en general que he prometido vender al señor Aparicio J. Jiménez y Cía. la casa de comercio de almacén que tengo establecida en la calle Eduardo M. Castro esquina Joaquín Suárez, número 550, de esta ciudad. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado negocio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Artigas, Enero 12 de 1929. — Eustaquio F. Chaves.

En.19-5720-v.feb.8.

VENTA DE CAFE Y BILLAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Carlos Paredes la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en esta Capital, calle Sierra número 1899, esquina La Paz. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local indicado dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Antonio Del Bene.

En.21-5754-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto poner fin a la sociedad Berdichevsky y Loiff, que explota el taller de niquelados instalado en esta ciudad calle Cuñapirú número 1732 y compuesta por los señores Alejandro Berdichevsky y Moisés Loiff, debiendo, en consecuencia, presentarse los acreedores e interesados dentro del término legal a la escribanía de los señores Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592, siendo comprometido que quedará a cargo del activo y pasivo el socio Berdichevsky. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Moisés Loiff. — Alejandro Berdichevsky.

En.26-5881-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Luciano López, Daniel Puentes y José Lema, con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Canelones número 852, de esta ciudad. Los acreedores contra el señor José Lema presentarán sus créditos en la oficina de los balanceadores. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1929. — Luciano López. — Daniel Fuentes. —José Lema.

En.26-5878-v.feb.20.

MOTORES MARELLI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Febrero de 1929, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay 1117, para tratar sobre la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al VII ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1928.

2.o Informe del síndico.

3.o Elección de síndico y suplente.

4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

A los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea se les recuerdan los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 24 de 1929.

En.26-5853-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos conocer al comercio y al público que hemos prometido vender a don Angel Gallotti las existencias de la farmacia denominada "Felipe Garate", sita en la calle Maldonado esquina Vázquez, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se invita a todos los que se consideren con derecho a presentar sus cuentas en la farmacia citada, previniendo a los acreedores que si no lo hicieren dentro del término de la ley el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Vizcaíno y Cía. — Angel Gallotti.

En.26-5854-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Merello, Ugarte y Cía. participan al comercio y al público que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la mencionada razón social en el ramo de consignación y acopio de frutos del país debiendo acudir quienes se consideren con interés, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, al domicilio social, calle 25 de Mayo entre Convención y Cerrito (frente a la Plaza Flores). — Paysandú, Enero 28 de 1929.

En.26-5855-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos vendido a don José Sánchez nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Yerbal número 680, en esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 22 de 1929. — Enrique García. — Félix García. — José Sánchez.

En.26-5865-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Cornelio Martínez el comercio que en el ramo de carnicería poseía el firmante en esta Capital, 10.a sección judicial de este Departamento, pueblo Unión calle Regeneración número 10. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúan estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores *pasen a hacer* efectivos sus créditos en el local vendido. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Miguel Serafín Raspino. — Cornelio Martínez.

En.26-5870-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos acordado disolver amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Caprio y Maestri, en el ramo de peluquería y perfumería, sita en la calle Ituzaingó número 1340, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tomás Caprio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Tomás Caprio. — Gabriel Maestri.

En.25-5880-v.feb.19.

COMPAÑIA DE ABASTO Y SALADERO, S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Compañía de Abasto y Saladero, S. A. para una Asamblea General Extraordinaria a efectuarse en la calle Uruguay número 1724, a las 17 horas, el día martes 5 de Febrero próximo, para tratar la siguiente orden del día:

Asuntos relacionados con el artículo 22 de los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 15. — Montevideo, Enero 19 de 1929.

En.23-5778-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada en esta fecha por el Escribano don José G. Magariños don Luis Pérez ha vendido a don Arturo Leymonié la casa de comercio denominada "Peluquería Pérez", establecida en la casa número 1707 de la Avenida Agraciada de esta Capital, y en consecuencia las personas que se consideren acreedoras de dicho comercio deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Magariños, calle Rincón número 491, donde previo reconocimiento le serán abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Luis Pérez. — Arturo Leymonié.

En.9-5529-v.en.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio de los corredores y rematadores señores Vicens y Pittaluga, Maldonado 1676, he contratado vender a favor del señor Pedro Ormando mi casa de comercio sita en la calle Rivera número 2050, que gira en el ramo de zapatería. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presente publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Juan Arboi. — Pedro Ormando.

En.21-5738-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores G. G. Gutiérrez y R. G. Cabrera el establecimiento que en el ramo de zapatería denominado "Imperial Zapatería", tengo en esta Capital, calle 25 de Mayo número 510. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el comercio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — José Caiml.

Dic.31-5342-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de la Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1353, he prometido en venta al señor Pedro Garrido el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Porongos número 108 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al domicilio indicado dentro del término legal con sus respectivos créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — José González.

En.18-5697-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Antonio Torres, propietario de la canastería "La Mundial", establecida en la calle Miguelete número 1667, ha prometido vender ese comercio al señor don Alberto Brunetto. Los créditos contra el señor Torres deben ser presentados a éste para su cobro dentro del término de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1928.— Antonio Torres. — Alberto Brunetto.

Dic.31-5343-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Felipe José Echevarría el comercio de puesto de verduras y frutas que tengo instalado en el número 1571 de la calle Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiéndose presentar los que se consideren con algún derecho en el mismo domicilio o en la Escribanía Alburquerque, calle Yaguarón número 1587 dentro del plazo legal. —Montevideo, Enero 2 de 1929. — Francisc Filardo (hijo).

En.4-5418-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de consignatarios de frutos del país, gira en esta plaza bajo la razón social de Pedro J. Etchemendy y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Pedro J. Etchemendy. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 5 de 1929. Domicilio, Avenida General Rondeau número 1878. — Pedro J. Etchemendy. — Isaac E. Rivero.

En.7-5467-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Pedro Costoff el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Recinto número 284. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace ésta publicación a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los 30 días. — Estevan Dobrotka. En.17-5674-v.feb.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, Oficina Sarandí número 493, he contratado vender a favor del señor Emilio Sánchez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Ayacucho número 41 esquina Spikerman, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Antonio Méndez.

En.12-5616-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que el señor José Ramón Fernández se hace cargo del activo y pasivo de la firma Fernández y Compañía, tienda "Al Louvre", calle Sarandí número 514, retirándose el señor Domingo Duvigneau. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Fernández y Compañía.

En.7-5473-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Daniel Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 3401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Calvete y Compañía.

En.16-5663-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de garage teníamos establecida en esta ciudad en la calle Uruguay número 1639, bajo la razón social de Migales y Rodríguez, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Oscar Migales. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1929. —Eugenio Rodríguez. — Oscar Migales.

En.16-5665-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén y depósito de frutos del país giraba en esta plaza bajo la firma de Espinel y Clemente, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Braulio M. Clemente, quien vende a don Ismael Pereyra el almacén a que este aviso se refiere, llamándose por el plazo de ley a los que se consideren acreedores para deducir sus acciones. — San José, Enero 18 de 1929. — Matías Espinel. — Braulio M. Clemente.

En.21-5743-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Rey el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1800, esquina a la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — José Vecino.

En.21-5740-v.feb.14.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero corriente a las 16 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior.

Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1928.

Elección de tres titulares para integrar la Comisión Directiva.

Elección de una Comisión Revisora de Cuentas.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación, artículo 18 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — El Secretario.

En.15-5658-v.en.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José A. Stratta la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Purificación número 1871 (Unión). Hago esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Juan Oyenard.

En.16-5670-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender la parte que me corresponde en la provisión y despacho de bebidas fermentadas a doña Teresa Cassese de Arena, ubicada en la calle Lorenzo J. Pérez esquina Luis Lamas, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora de Arena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — Ivo Gori.

En.11-5578-v.feb.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al señor Mario Clavell, en la calle Gobernador Viana esquina 24 de Setiembre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Hernández y Gordillo.

En.16-5671-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Desándalo y Elvira Lareo, el taller mecánico de reparaciones de autos y anexos, que tenemos establecido en esta plaza en la Avenida Larrañaga número 185, casi esquina General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al indicado domicilio. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Antonio Martuscelli. — Ernesto Siri. En.8-5512-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que por escritura que se otorgará ante el escribano Fernando Y. Díaz, procederemos a la disolución de la sociedad que en el ramo de tienda, mercería y sus similares y bajo la razón de "Tres Parisien", gira en esta plaza en la casa número 745 de la calle Reconquista y número 1267 de la de Ciudadela, procediendo a vender al socio don Roberto Correa Muiño, el activo y pasivo de la misma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Ramón Vecino. — Alcibiades Cifarelli. — Erasmo Sotuyo. — Roberto Correa Muiño. En.24-5742-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y anexos teníamos establecida en la calle Plata número 44, esquina Joanicó, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo don Eulogio Castro y desligándose don Ramón Novoa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Novoa y Castro. — Eulogio Castro. — Ramón Novoa.

En.21-5741-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que habiendo vendido la carnicería de mi propiedad situada en la calle Angel Colombo número 419 al señor José Cotro, ruego el que tenga alguna cuenta con dicha casa, se presente con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1929. —Aquilino Vidal.

En.7-5465-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vapor brasileño "Duque de Caxias"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga el vapor arriba citado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 14 de Enero de 1929, de las 9 a las 10 horas y 30, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio. Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — Lloyd Brasileiro, agentes.

En.11-5575-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma E. Real de Azúa y Laborde en el ramo de automóviles, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, el socio señor Alejandro René Laborde, quien continuará dedicándose a los mismos negocios de que era objeto la disuelta sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 9 de 1929. —E. Real de Azúa. — René A. Laborde.

En.11-5589-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Francisco Llanos, Antonio Allegue y Jesús Pallas con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 300 de esta ciudad, y a la vez el señor Francisco Llanos promete vender a los señores Antonio Allegue y Victoreano Correa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Enero 8 de 1929 — Victoreano Correa. — Francisco Llanos, Antonio, Allegue, Jesús, Pallas.

En.9-5533-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Lema la casa de comercio que en los ramos de almacén, café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Canelones número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — López y Puentes.

En.9-5532-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Justo Ares el tambo de mi propiedad ubicado en la calle Nueva York número 1708, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos respectivos a hacer efectivo su cobro dentro de 30 días en el bar de don Antonino Zugaste, calle José L. Terra número 2249. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — Isidro Goñi.

En.7-5490-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Rodolfo A. Arias, el dieciséis del corriente, se ha disuelto la sociedad que tenía constituída con don José Facal en el ramo de panadería "Estrella del Este", bajo la razón social de Sanguinetti y Facal, en el Cerro, quedándome a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 17 de 1929. — Victorio Sanguinetti.

En.15-5727-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo vender a Juan Benich las existencias y traspaso de mi casa para que los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de los treinta días al domicilio indicado, calle Grecia número 700. — Villa del Cerro, Enero 11 de 1929. — Catalina Clarichi. — Juan Benich. En.14-5641-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Delfín Iglesias el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida Millán número 2746 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, dentro del término legal a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1929 — Julián Velazco.

En.9-5526-v.en.31.

"MOLINO CERES", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Molino Ceres", Sociedad Anónima, cita y con[illegible] a todos los accionestas de la [illegible] sociedad a la Asamblea General Ex[illegible]naria que tendrá lugar el jueves 31 [illegible]riente, a las 22 horas, en el local de [illegible]iedad Francesa, calle Lavalleja 48, de [illegible] ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

[illegible]ción del capital social.

[illegible]viene a los accionistas que para po[illegible]rvenir en la Asamblea es preci[illegible] registren en el libro de Secretaría, [illegible] del 27 del corriente, y que pueden [illegible] representar por apoderado. — Salt[illegible] 12 de 1929. — Pedro Ambrosoni, V[illegible]esidente. — Pedro Pons, Secretario. En.21-5744-v.en.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1928, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Febrero, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1929. En.21-5737-v.feb 4.

BOLSA DE COMERCIO

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio, se convoca (1.a citación), a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y la Comisión Administrativa.

Nombramiento de tres socios de los asistentes a la Asamblea para que en nombre de ésta aprueben y firmen el acta respectiva.

Dar cuenta de la interpretación dada por la Cámara a la parte final del inciso 2.o del artículo 87 de los Estatutos.

Elección de 7 titulares y 14 suplentes, que, de acuerdo con lo que determinan los artículos 28, 29 y 40 han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los siguientes grupos: I, II, III, V, VIII, XI, XIII. — Montevideo Enero 22 de 1929. — El Secretario. En.21-5752-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Carlos Massironi el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle Larrañaga número 1153, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio, a fin de serles sastisfechos. —Montevideo, Enero 18 de 1929. — Apolo y Compañía. En.21-5736-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (escritorio: Rincón 537), hemos vendido al señor Alfroim Judeloff Libó nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tenemos establecida en la calle Buenos Aires número 278, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes al escritorio del tasador y rematador Lacquaniti, Rincón 537. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — José Molato. — Antonio Raita. — Afroim Judeloff Libó. En.21-5739-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha la firma Casas y Valls, que giraba en esta plaza en la calle Martín García número 1275, se ha transformado en "La Unión, S. A.". Los que se crean con derechos contra la firma cesante pueden pasar con sus respectivos comprobantes dentro del término legal. A los efectos de lo determinado por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — Casas y Valls. En.21-5751-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Facal y Juan Vieites la panadería de mi propiedad sita en la calle Grecia número 562, de la Villa del Cerro. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse a los compradores en el local del comercio prometido en venta a partir de primero de Febrero próximo. — Villa del Cerro, Enero 17 de 1929. — Ricardo D. Urioste. En.19-5732-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley, que según escritura otorgada el 4 del mes corriente ante el escribano José Durán y Vidal ha quedado disuelta y extinguida la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Soto y Gómez, habiendo quedado el activo y pasivo de ella a cargo del señor Francisco Arturo Gómez. — Montevideo, Enero de 1929. — Soto y Gómez. En.19-5731-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Abel Himbera mi casa de comercio situada en Aguas Corrientes, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Aguas Corrientes, Enero 18 de 1929. — Agustín Allegue. En.19-5716-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al p3blico y al comercio en general que en escritura autorizada en ésta misma fecha por el escribano don Juan José Bengochea hemos disuelto de com3n y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos, Avenida Ituzaingó y Continuación Rincón, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Luis Timoteo Huelmo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Rocha, Enero 16 de 1929. — Flora A. de Raffo. — Luis T. Huelmo. En.19-5719-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Villamonte y Compañía", cuyo objeto es la construcción de pavimentos, puentes y caminos, en esta República, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan José Villamonte. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1929. — Juan José Villamonte. — Alfredo Arocena. —E. Buero. En.18-5713-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Victorio Siccardi, mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Corumbá número 37, del Barrio Porvenir, siendo de mi cargo los créditos activos y pasivos del negocio. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio, pueden acudir al mismo donde le serán satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1929.— Antonio Wasilevsky. — José Victorio Sicardi. En.18-5710-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al p3blico en general y al comercio en particular que por escritura autorizada en Alicante (España), el 21 de Junio de 1928 por el notario don Lorenzo Flores Moreno, se disolvió amigablemente la firma que en esta plaza giraba bajo la razón social de Hijos de A. Galiana y Cía., habiéndose adjudicado en pago de sus capitales y utilidades la casa de negocio y fábrica establecidas en Montevideo a los señores Antonio y José Galiana Miralles, quienes formalizarán la sociedad Hijos de Antonio Galiana para seguir explotando en esta Rep3blica el mismo negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Antonio Galiana. — José Galiana. En.19-5722-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Antonio Moragó mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con bebidas fermentadas situado en la calle Francisco Gómez números 880 y 884, esquina Dragones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Luis González. En.19-5717-v.fev.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Francisco Riccetti, la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle José L. Terra número 2350 esquina Marcelino Berthelot de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, calle Ituzaingó número 1322 con los justificativos respectivos. — José Alvarez Soca. En.7-5491-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha hemos comprometido en venta a los señores Félix N. y Carmelo Montesdeoca el giro comercial en el ramo de almacén de comestibles y anexos que tenemos establecido en Bequeló, de este Departamento, debiendo concurrir los que tengan créditos contra dicho giro, dentro del plazo de treinta días, a la calle Florida 771 al 775 (Mercedes, R. O.). — Bequeló, Enero 12 de 1929. — Margarita F. de Botter y Cía. En.25-5824-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908 (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don Juan Martínez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Justicia número 2099, esquina a la de Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Serafín Morán. En.25-5825-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Jesús Pallas la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cebollatí número 1648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Manuel Lema. En.25-5831-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Félix González el puesto de carnicería que tengo establecido en el pueblo Conciliación, calle Bentos Cordeiro número 190. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha, en el domicilio indicado. — Montevideo, Enero 24 de 1929. —Rafael Luzardo. En.25-5833-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel González Domínguez y Manuel Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2300, esquina a la de Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Enero 24 de 1929. — Angel Mera. En.25-5832-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Geza Bartfay el restaurant y casa de pensiones que tengo establecido en la calle Juan L. Cuestas número 1263, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que con los justificativos correspondientes se presenten en el mismo local a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Nicolás Varga. En.25-5823-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido la casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tengo establecido en el Pueblo Libertad, calle Noviembre. Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten dentro de 30 días con los justificativos correspondientes. — Moisés Salamón. En.18-5698-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Bralo el almacén de comestibles situado en la calle Piedras número 563, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1929. —José Lareo. En.23-5791-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Juan Carlos Basáñez el biógrafo de mi propiedad denominado "Chic Salón", ubicado en la calle 25 de Mayo número 474. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de la calle 25 de Mayo número 474 con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — Virginia L. de Torres. En.23-5790-v.feb.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que he prometido en venta a los señores Juan Bautista Bidart y José M. Argul Quintana todas las existencias del café y billar "Taurino", establecido en la Villa de la Unión, de este Departamento, Avenida 8 de Octubre número 4130, emplazando por el término legal a los que algún reclamo tuvieren que hacer. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Magdalena G. de Del, viuda de José Del. En.23-5770-v.feb.16.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Francisco Hermida la carnicería establecida en esta Capital en la calle Inca número 2200, denominada "Carnicería 2a Hispano-Americana" Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — José Rodríguez. — Francisco Hermida. En.23-5771-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido al señor Alfonso Bachino la casa de comercio que en el ramo de provisión y bebidas fermentadas teníamos establecida en esta ciudad, Avenida Peñarol y Enrique Castro sin número. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — Dell'Oca y Fernández. En.23-5780-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a los señores Raúl Mancebo Rojas y Gabino Lamas mi parte que como socio me corresponde del comercio en el ramo de litografía y tipografía de la firma Mancebo, Malcolm y Lamas, que está establecida en la calle Cerrito 469. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 21 de 1929.—Juan Pedro Malcolm. En.23-5788-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón ha sido totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Boris Bay y Cía., con sede en esta ciudad, calle Constitución número 2004, domicilio que se indica para la presentación de los que se consideren con derechos contra esa sociedad, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el señor Boris Bay. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Boris Bay. — Enrique Natalevich. En.23-5793-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Durazno número 1101, esquina a la de Paraguay, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Angel y José A. Veiga, y desligándose de la misma el señor Juan Pereiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pereiro y Veiga Hnos. — Juan Pereiro. — Angel Veiga. — José A. Veiga. En.23-5792-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos Massiotti Silveira y Cía., la casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en Barriga Negra, 6.a sección del Departamento de Lavalleja. — Barriga Negra, Enero 20 de 1929. —Jorgelino C. Méndez. En.24-5800-v.feb.14.

"MOLINO CERES", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El directorio de la Sociedad Anónima "MOLINO CERES", Sociedad Anónima, cita y convoca a todos los accionistas de la mencionada sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 del corriente a las 21 horas y 30, en el local de la Sociedad Francesa, calle Lavalleja número 48 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura, discusión y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio 1927-1928.

2.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes, para la Comisión Fiscal. Se hace constar que los actuales miembros pueden ser reelectos.

3.o Fijar la remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal.

Se previene a los accionistas que para poder intervenir en la Asamblea es preciso que se registren en el libro de Secretaría, antes del 27 del corriente, y que pueden hacerse representar por apoderado (artículos 31 y 32 de los Estatutos). — Salto, Enero 14 de 1929. — Pedro Ambrosoni, Vicepresidente. — Pedro Pons, Secretario. En.18-5690-v.en.29.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9 y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a la 16 horas y 30 en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1928.

3.o Considerar la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestos.

4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Horacio Mailhos.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Fernando García, Secretario. En.14-5628-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de taller eléctrico, instalaciones y venta de artículos de electricidad, bajo la razón social de "Sierra Hermanos" teníamos establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2071, quedando desde esta fecha a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Dámaso Sierra, quien continuará explotando la referida casa de coemrcio. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Dámaso Sierra. — Arturo Sierra. En.15-5659-v.feb.6.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" (SOCIEDAD ANONIMA)

Unión de productores al Norte del río Negro (Uruguay)

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Paysandú en el local del Centro Comercial el día 6 de Febrero próximo, a las 20 horas y 30.

Orden del día:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección del síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deben concurrir a la Administración, Cerrito 378 (Montevideo), o 18 de Julio 395 (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta el 2 de Febrero próximo, a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la Asamblea. — Paysandú, Enero 19 de 1929. — Pablo M. Ferrés, Director-Gerente. En.19-5689-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "José y Humberto Gioia", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio José Gioia. — Mercedes, Diciembre 28 de 1928. — José Gioia. — Humberto Gioia. En.7-5483-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Manuel Varela ha prometido vender a José Suárez el comercio de carbonería que el primero tiene establecido en la casa número 2265 de la calle Marmarajá de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en dicho comercio. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — Manuel Varela. — José Suárez. En.14-5640-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, por terminación de contrato, la sociedad comercial, que teníamos establecida en esta ciudad, calle Asunción número 1478, en el ramo de Fábrica de Calzado y artículos de sport, y que giraba bajo la firma de Carlos Mori y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Carlos Mori. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — Carlos Mori. — Francisco Grimaldi. En.7-5463-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, la sociedad comercial que gira en esta plaza con la razón social Peña y Compañía y explota el establecimiento industrial y comercial en el ramo de elaboración de pan y anexos, denominado "Panadería del Este", y sito en casa con frente a la calle Constituyente número 1484, venderá dicho establecimiento a los señores Guillermo Coll, Juan Fiol y Pedro Antonio Torres, y citamos a los que se consideren acreedores de la firma social vendedora para que con los justificativos de sus respectivos créditos se presenten dentro de los treinta días de la fecha, en el expresado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 20 de 1929. — Peña y Cía. — Guillermo Coll. — Juan Fiol.— Pedro A. Torres. En.22-5766-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina: Sarandí número 493, he contratado vender a favor del señor Santiago Morena mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Suárez número 2936, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Antonio Moraga. En.22-5755-v.feb.15.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto 493.

Orden del día:

Consideración del acta de la última Asamblea General, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

Distribución de las utilidades. Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio. Elección de la Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

El registro de acciones quedará cerrado el día 28 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — El Secretario. En.22-5767-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Domingo Humberto y Juan Pedro Gazzo el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Carrasco número 500 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término legal, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 1.o de 1929.— Juan F. Gazzo. En.9-5525-v.en.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que en el ramo de tienda y anexos giraba en esta ciudad, Avenida 18 de Julio 1573, bajo la razón de Ordoqui Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Antonio Ordoqui. La nueva firma continuará usando la denominación casa Ordoqui. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — Antonio Ordoqui, Salvador Ordoqui. En.10-5567-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en la casa de comercio tenemos en Molles del Sauce, en los ramos de almacén y tienda, y haciéndose en lo sucesivo cargo del activo y pasivo los señores Castro y Gopar. Los que se consideren como acreedores pasen por nuestra casa dentro de los treinta días, a contar desde la fecha. — Zapicán, Febrero 1.o de 1929. — Castro y Gadea.

En.24-5796-v.feb.14.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

425 Cerrito 425

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del 32.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

El registro de acciones se cerrará el día 9, a las 12 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.

En.24-5806-v.feb.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se invita a los señores consocios accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes en curso, a las 15 horas y 30, en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes número 1530, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondientes al año 1928.
3.o Elecciones reglamentarias.
4.o Tomar en consideración asuntos de sumo interés social relacionados con hechos producidos que a él atañen.
5.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

En.24-5812-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Francisco Rodríguez y Evaristo Bustabad nuestra casa de comercio titulada "Panadería General Eugenio Garzón", situada en Villa Colón, Avenida General Eugenio Garzón número 1941, de este Departamento. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, debiéndose presentar en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — José Alonso. — Faustino García. — Francisco Rodríguez. — Evaristo Bustabad.

En.24-5820-v.feb.18.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley hago saber a los interesados que he convenido la venta de mi establecimiento de café y bar "Mundial", sito en esta ciudad, calle Sierra número 2158, cuya venta se hará a favor de José García y Cía. Las notificaciones se harán en la escribanía de F. Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — José Navell Rizzo.

En.24-5821-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a don José Datz el comercio que tengo en el ramo de almacén de comestibles en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1759, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan dentro de treinta días con sus comprobantes respectivos al domicilio indicado. A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — Juan Scarpó.

En.24-5804-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he v... mi casa de comercio en el ra... recreo, establecido en la Avenida ... Flores número 525, aviso a los se... acreedores que se presenten a cobrar ... efectos de la ley. — Emilio Dedelico.

En.24-5815-v.feb.18.

... COMERCIO Y AL PUBLICO

...ercio y al público participo que ...rmedio del balanceador público ...dres, he contratado vender a fa... ...sé Suárez, las existencias de mi ...ocio sito en la calle Cerro Lar... 902, esquina Convención núme... ...esta ciudad. A los efectos de lo ...e la ley del 26 de Setiembre ...otifica a todos los que se con... ...dores para que dentro del pla... ...se presenten en la indicada ...ustificativos de sus créditos ...sfechos. — Montevideo, Enero 23 ... — Suárez y Lema.

En.24-5814-v.feb.18.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Bernardo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
...lán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel R.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raud y Cía. Amedeo
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spesiio Emilio
Soh... Manuel
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Trías Bartolomé

Z

Zubechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Cota, González y Berth
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga Ilegaria
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
...andes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Cota, González y Berth
Carvalho y Cía. F.
Csabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
...tarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y C.a Pedro
...ifino César
De Simone Angel.
Español y Llobet.
Feridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
...rmelia A. G.
García Fernando
Gonzáles Vega ...
Goyeneche Carlos ...
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Duverdier
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio
Marini, Musso, ... la y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía.
Menéndez Bidegain B. J.
Metzen, Vincenti ...
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y ...
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan ...
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Cía.
Starico, Despaux y Cía.
Trías Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan B.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

...abeca Lino

Rivera

Borges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Gofi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Gofi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
...gnone Oscar A.
...ntani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

...nas Pedro

Salto

Gofi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Montevideo, Diciembre 31 de 1928.

V.o B.o: Peña. — Tomás López

5779-pte.1916.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Macciá, sucesor de José Ma. Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Márquez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón número 1052 esquina Isla de Flores de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Bernardo Villeneuve.

En.12-5612-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada el 3 del corriente ante el Escribano don Manuel Lezama Muñoz, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la firma Montiel y da Silva, teníamos en esta ciudad, calle Capitán Vidiella esquina Dos de Mayo, formada por don Ramiro Montiel y don Ismael da Silva, en el ramo de almacén de comestibles, retirándose el socio don Ismael da Silva, y quedando como único propietario, a cargo del activo y pasivo don Ramiro Montiel, lo que hacemos saber a sus efectos. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Ramiro Montiel. — Ismael da Silva.

En.7-5474-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que el día 31 de Enero de 1929 queda separado totalmente el socio señor Anselmo Sánchez de la sociedad que tenemos constituída para la explotación del ramo de panadería y sus anexos, denominada "Panadría al Tope", con su asiento en esta ciudad, calle Lavalleja números 1808 y 1810, que gira bajo la razón social de Lisardo Menéndez y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Lisardo Menéndez, Adolfo Comesaña y don Domingo Pollan. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Lisardo Menéndez. —Anselmo Sánchez. — Adolfo Comesaña. — Domingo Pollán.

En.16-5673-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé he prometido vender a don Salvador Cirimelli la casa de comercio que en el ramo de provisión, café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la calle José A. Cabrera números 2285 y 2989, bajo la denominación de "El Garage". Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio ... resado. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Andrés Ferreyra Diana. — Salvador Cirimele.

En.16-5669-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y expresamente al comercio en general, que con esta misma fecha hemos prometido vender a los señores José Pedro Antúnez y Roberto Pagano, el comercio que en el ramo de farmacia y sus anexos, con la denominación "Farmacia Angueira", radicada en este pueblo, Santa Isabel, jurisdicción de Tacuarembó, en la calle Sarandí, localizado en la finca de la sucesión Iparraguirre, gira bajo la firma Pazos y Angueira. Que son del esclusivo beneficio, cargo y cuenta, todos los créditos activos y pasivos, o sean los que dicho comercio adeude y que tenga a cobrar. En su consecuencia, efectuamos esta publicación a los efectos de derecho para que todos los que se consideren con derecho contra dicho comercio, lo ejerciten en este domicilio y localidad dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad ulterior. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Enero 2 de 1929. — Solís Angueira. En.9-5537-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso celebrado con esta fecha he prometido vender al señor Luis Chiarino la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Justicia número 1995, esquina Lima, haciéndose saber a los que se consideren acreedores de dicho comercio que deben presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de don Juan Daquó, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 sobre ventas de casas de comercio se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Víctor Pastorino. En.10-5548-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Vizcaya número 153 (Villa del Cerro). Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos a la calle Agraciada número 3897. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — Máximo Santos. En.5-5458-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor José Alesandrino mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras que tengo establecida en la calle Río Negro número 1211 de esta ciudad, pudiendo los acreedores que se consideren con derecho presentarse a cobrar en la misma casa de comercio. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1929. — Santano Rodríguez. En.9-5531-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Ratto, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera número 3389 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Juan Alcides Irigoyen. En.3-5456-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago sabr al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Nicolás Novak Tavak, mi casa de comercio que en el ramo de peinados y sus anexos tengo establecida en esta plaza en la calle Buenos Aires número 643. Y a los efectos de la ley de 26 de Setimbre de 1904, hago la siguiente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1929. Domicilio legal para acreedores: calle Rincón número 717. — Rodolfo Sabo. — Nicolás Novak Tavak. En.7-5493-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Victorio Cazabán, el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar, situado en la calle Rossell y Rius número 15, esquina a la de R. Anador de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1929. — Giraldi y Panizza. En.8-5504-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Higinio Outerelo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951 y 955 esquina a la de Río Branco de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 11 de 1929 — Marcos M. Stronatti En.12-5623-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido vender a don Luis Ahta, la casa de comercio que en los ramos de peluquería y perfumería tengo establecida en esta ciudad, y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación — Rosario, Enero 5 de 1929 — Martín Echarte. En.12-5595-v.feb.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley respectiva, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en este pueblo y que los que tengan créditos contra mi deben presentarlos para hacerlos efectivos dentro del término legal en esta localidad a don Juan Vertiz en el molino "Aiguá".—Pueblo "Aiguá", Departamento de Maldonado, 8 de Enero de 1929. — Jacinto Cano. En.12-5593-v.feb.4.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del "Banco Popular del Uruguay", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Enero a las 16 y 30 horas y en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente:

Orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondiente al segundo semestre del 26 ejercicio.

Elección de tres Directores, en cumplimeinto de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos.

Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos; y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15 comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — En.12-5626-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Dubra y Veiga, establecidos con almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1301, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Basilio Dubra, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Enero 11 de 1929 — Basilio Dubra, José Veiga. En.12-5622-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que el día primero del corriente mes y año quedó disuelta por el vencimiento del plazo la sociedad que en la ciudad del Salto giraba bajo la razón social de "Cabiró y Ansó", habiendo quedado el socio don Pedro E. Ansó a cargo de todo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Enero 2 de 1929. — Bernardo Cabiró, Pedro E. Ansó. En.8-5499-v.en.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Los suscriptos Jesús Lema y Evaristo Pose, hemos prometido vender al señor Angel Valencia Cardiel, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar, tenemos establecida en este Departamento, Avenida General Flores número 2500, esquina San Fructuoso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, solicitamos a los acreedores a que se presenten dentro de los treinta días a cobrar sus créditos en la Escribanía de Tulio R. Moltedo, calle Rincón número 512. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Jesús Lema, Evaristo Pose, Angel Valencia Cardiel. En.12-5592-v.feb.4.

FRIGORIFICO ARTIGAS
ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimotercero ejercicio social e informe del Síndico; y 2.o Elección de Síndicos titular y suplente. Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 del citado mes de Enero. — El Secretario. En.16-5666-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señorez Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles giraba en esta ciudad calle Waterloo número 999, esquina Ariel, bajo la razón de Pena y Méndez habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Manuel Pena. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Pena y Méndez. En.26-5850-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Surjan el negocio de peluquería denominado "Peluquería del Puerto", que tengo instalada en esta ciudad, calle Yacaré número 1568. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — Fernando Cozzolino. En.14-5629-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que don Manuel Porteiro se retira y vende su participación al otro socio don Jesús Cabezas, en la sociedad que en el ramo de panadería tienen establecida en la casa número 1426 de la calle Tomás Toribio de esta ciudad, donde deberán hacerse las reclamaciones del caso. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Manuel Porteiro. — Jesús Cabezas. En.7-5470-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roque Garra, ha prometido vender a Francisco Eznaola, libre de deudas, su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Porongos número 2202. Los que tengan créditos a cobrar deberán presentarlos en el estudio del escribano y contador señor Gregorio José Romay, calle Mercedes número 1016, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 17 de 1929. — Roque Garra. — Francisco Eznaola. En.17-5681-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Felipe Barbosa el comercio que en el ramo de "Garage y anexos" tenemos establecido en la calle Guadalupe número 1735 de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos al referido comercio, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1929.— Segundo Hernández Viña. — Alfredo Hernández Viña — Francisco Yraurguy. En.5-5457-v.en.28.

AVISOS DEL DIA

FACULTAD DE MEDICINA
CONCURSOS DE OPOSICION

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, llámase a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos: (el vencimiento del plazo para la inscripción de estos concursos, en la Secretaría de la Facultad de Medicina, es el que se indica, respectiva-

mente, en cada caso, a continuación):
Jefe de Laboratorio de la Clínica Quirúrgica del Profesor Mérola en el Hospital Pasteur (un cargo).
Vencimiento: 1.o de Abril de 1929, a las 12 horas.
Ayudantes del Instituto de Higiene Experimental (tres cargos).
Vencimiento: Marzo 1.o de 1929, a las 12 horas.
Jefe del Servicio Seroterápico del Instituto de Higiene Experimental (un cargo).
El aspirante a este concurso deberá poseer título de Médico Veterinario, conforme a lo dispuesto por la ley.
Vencimiento: Mayo 15 de 1929, a las 17 horas.
Asistente de la Sección Patología Comparada del Instituto de Higiene Experimental (un cargo).
El aspirante a este concurso deberá poseer título de Médico Veterinario, conforme a lo dispuesto por la ley.
Vencimiento: Mayo 15 de 1929, a las 17 horas.
Los aspirantes a estos concursos deberán efectuar sus respectivas inscripciones en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad hasta días y horas establecidos en el presente llamado.
Las bases y demás datos de estos concursos se hallan a disposición de los interesados en dicha Secretaría. — Montevideo, Enero 21 de 1929 — La Secretaría.
En.28-5892-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 18238

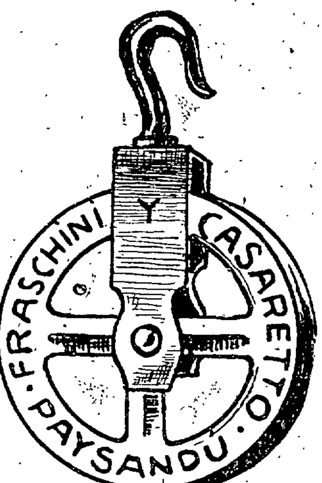
Montevideo, Enero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.28-5893-v.feb.15.

ACTA N.o 18239

Montevideo, Enero 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores José Fraschini y César L. Casareto, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (excepto roldanas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.28-5891-v.feb.15.

7.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SUAREZ, de 23 años ded edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1032, y doña MARIA OJEDA MALDONADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Magallanes número 1032.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3233-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FUGASOT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1269, y doña MARIA LUISA CORBI METALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3232-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FARACH, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Canelones número 1606; y doña DELIA NIEDFELD, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pergamino, domiciliada en la calle Canelones número 1606.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3210-v.feb.1.o.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FRANCISCO CORRALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1971, y doña AMELIA DANIELE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 1971.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3235-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MIGLINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Hocquart número 2100, y doña MARIA LUISA INES GAILISSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2599.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicaod en el "Diario Oficial" por espcio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3236-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FREIRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Peavody (Villa Colón), y doña MARIA AMALIA PANNELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 3394.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicaod en el "Diario Oficial" por espcio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3237-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SOBRERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 3325, y doña EMILIA GENTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida San Martín número 3325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2238-v.feb.3.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FRANCISCO SAENZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña JOVITA MEDEROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Italia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3234-feb.3.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, a 19 de Enero de 1929. Hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" ante esta oficina don FRANCISCO LOPEZ, oriental, de 35 años de edad, nacido en Solís de Mataojo el 12 de Setiembre de 1893, soltero, albañil, domiciliado en la calle D. Coronel número 64, y doña MARIA MUÑIZ, oriental, de 30 años de edad, nacida en Minas el 29 de Junio de 1898, soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle D. Coronel número 64.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3230-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 7. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COPOLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Marina número 26, y doña ELVIRA AGUIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Doctor Pena número 341.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3231-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Martín A. Halty ha sido declarado en estado de quiebra; y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Antonio Héctor Dell.Acqua, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.28-5901-v.feb.7.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Miguel Iribarren para la junta que tendrá lugar el día veinte de Febrero próximo, a las diez horas, con el objeto de proceder a la

verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, 25 de Mayo 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. —Mateo Mario Figares, Actuario.

En.28-5902-v.feb.7.

Quiebra

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Emilio Martínez ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Ruperto E. Buuer, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.28-5903-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Marcos J. Milies, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Vitelli; y. 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-5889-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Argemiro Pérez, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Argemiro Pérez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-5888-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Portantier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 12 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

En.28-5883-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Manuel Irurueta y Josefa Zubillaga, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

En.28-5886-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Anselma Athegui de Ayarragaray, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

En.28-5885-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Guillermina Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

En.28-5894-v.feb.7.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Valiosa finca, Colonia 978, entre Río Branco y Julio Herrera y Obes.

Base: $ 30.000.

El jueves 14 de Febrero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cunha de Martins Ana, sucesión", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Febrero, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cinco mil trescientos setenta y cuatro, consistente en una finca con el terreno en que está construída, situada en la manzana número treinta y uno de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto, según título, de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y tres metros, sesenta y cinco decímetros, con diez metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Colonia, donde la referida casa tiene designada su puerta de entrada con el número ciento cuarenta y uno, hoy novecientos setenta y ocho, por cuarenta y tres metros de fondo al Sud; por donde linda con la sucesión de don José Negrón; por el Este, con don Juan Demaría, y por el Oeste, hoy con sucesores de doña Clara Jackson de Hebert. Dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Puede visitarse todos los días de 14 a 16 horas y a otras horas, solicitándolo en nuestra casa de remates, 25 de Mayo 582.

Informes, en mi casa de remates: 25 de Mayo 582.

En.28-5887-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy por escritura que autorizó el escribano José Tuneu Parés, he prometido vender a don Pascual D'Agostino la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de peluquería y anexos en esta ciudad, calle Dante número 2100, esquina Municipio, notificando a todos mis acreedores para su presentación en la citada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Domingo N. Lanzeano.

En.28-5884-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la firma Schelotto Hermanos y García, de esta plaza el comercio en el ramo de garage que me pertenece y accesorios existentes, sito en esta ciudad, calle Benito Blanco número 1166 a 1170. Por consiguiente, se cita a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso en la calle Berro número 1332 (Pocitos). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1929. Pedro Piñeyro (hijo). — Schelotto Hnos. y García.

En.28-5890-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Andrés N. Cassaglia vendí a don Dionisio Pizzolanti las existencias del negocio que en el ramo de taller mecánico tenía establecido en la casa calle La Paz número 1678, hoy en la calle Minas número 1436. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los treinta días de la fecha en la escribanía calle 25 de Agosto número 326; vencidos los cuales perderán todo derecho. —Montevideo, Enero 11 de 1929. — Esteban Luketich. — Dionisio Pizzolanti.

En.28-5900-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido transferir al señor Leandro Caprario las marcas registradas con los números 14481, 15149 y 17536 y denominadas "Oxyd" "Las XII" y "Blancolina", con domicilio en la calle General Caravallo número 1136. De acuerdo con la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1929. — Olivera Calamet y Cía. — Pablo Pestalozza. — Leopoldo Díaz.

En.28-5904v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Eustaquio Ramos mi casa de comercio que en el ramo de tienda tenía establecida en la calle Saint Rosas número 145. Y a los efectos de la ley hago la presente publicación. — Jesús Infanzón. — Eustaquio Ramos.

En.28-5897-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pascual Maquieira el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Minas número 1118, esquina a la de Encina, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.— Montevideo, Enero 25 de 1929. — Eduardo Outeda.

En.28-5905-v.feb.21.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 25 de Febrero, a las 10 horas y 30, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1928.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — El Secretario.

En.28-5895-v.feb.15.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 25 de Febrero, a las once horas, en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1928.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — El Secretario.

En.28-5896-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 12 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 22 del corriente año se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre del año próximo pasado, de las siguientes propiedades, situadas en la 5.a, 6.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de San José:

Propiedad de don Bernardo Romaso, com-

puesta de una superficie de 0 H. 7.555 m.2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos del señor Romaso; por el Sureste, con doña Rosario T. R. de Ríos, y por el Noreste, con doña Carmen Romaso de Sosa. Propiedad de don Silverio Romaso, compuesta de una superficie de 0 H. 7.116 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campos del señor Romaso; por el Sureste, con don José Romaso, y por el Noroeste, con don Juan Benzano. — Propiedad de doña Carmen Romaso de Sosa, compuesta de una superficie de 0 H. 4.228 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campos de la señora Romaso de Sosa; por el Sureste, con don Bernardo Romaso, y por el Noroeste, con don Bernardo Soto. — Propiedad de doña Rosa Romaso de Maturro, compuesta de una superficie de 0 H. 6.920 m.2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la señora Romaso de Maturro; por el Sureste, con don Lorenzo Mazolino, y por el Noroeste, con doña Rosario Romaso de Ríos. — Propiedad de don Blas Montelongo, compuesta de una superficie de 0 H. 1.260 m.2 .72, lindando: por el Noreste y Sur, dos líneas rectas convergentes al Este, respectivamente, con más terreno del señor Montelongo y camino nacional a Montevideo, y por el Noroeste, con don Gregorio Mesa. — Propiedad de doña Rosario T. Romaso de Ríos, compuesta de una superficie de 0 H. 7.504 m.2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de la señora Romaso de Ríos; por el Sureste, con doña Rosa R de Maturro, y por el Noroeste, con don Bernardo Romaso. — Propiedad de don José Romaso, con una superficie de 0 H. 7.228 m.2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del propio señor Romaso; por el Sureste, con doña María A. Pincetti de Falco, y por el Noroeste, con don Silverio Romaso. — Propiedad de don Lorenzo Mazolino, compuesta de una superficie de 0 H. 6.688 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del propio señor Mozolino; por el Sureste, con don Juan Benzano, y por el Noroeste, con doña Rosa Romaso de Maturro — Propiedad de don Juan Benzano, compuesta de una superficie de 0. H. 6.600 m.2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del señor Benzano; por el Sureste, con don Silverio Romaso, y por el Noroeste, con don Lorenzo Mozolino. — Propiedad de don Carmelo Benzano, compuesta de una superficie de 0 H. 5.970 m.2.00, que londa: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del señor Benzano; por el Sureste, con don Isabelino Camejo, y por el Noroeste, con don Ubaldo Reyes. — Propiedad de don Domingo Hernández, con una superficie de 1 H. 0736 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Hernández; por el Este, el arroyo Pantanoso por medio, con don Eulogio Zacarías Pérez, y por el Oeste, con doña Anselma Hernández de Vera. — Propiedad de don Eulogio Zacarías Pérez, compuesta de una superficie de 0 H. 7.998 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Pérez; por el Noroeste, con don Emeterio Pérez, y por el Oeste, con el arroyo Pantanoso por medio, con don Domingo Hernández. — Propiedad de doña Jacinta A. Hernández de Hernández, con una superficie de 0 H. 7.040 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo de la señora Hernández de Hernández; por el Este, con doña Anselma Hernández de Vera, y por el Oeste, con doña María Hernández de Batista y Teófilo Batista. — Propiedad de doña Anselma Hernández de Vera, con una superficie de 0 H. 7.052 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo de la señora Hernández de Vera; por el Este, con don Domingo Hernández, y por el Oeste, con doña Jacinta A. Hernández de Hernández. — Propiedad de don Lucio Nieves, con una superficie de 1 H. 2.206 m.200, que linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Nieves; por el Este, con el arroyo Cufré, límite del Departamento de San José por medio, con don Emilio Martín Bratschi, y por el Sudoeste, con don Félix Celio. — Propiedad de don Félix Celio, con una superficie de 10 H. 3.620 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Celio; por el Noreste, con don Lucio Nieves, y por el Suroeste, sobre camino por medio, con don Emeterio Pérez. — Propiedad de don José Payrá, con una superficie de 82 m.2.70, que linda: por el Noreste, con más terreno del señor Payrá; por el Suroeste, con el camino nacional a Montevideo; por el Sureste, con don Héctor Gómez Ferreira y Hermanos, y por el Noroeste, con la calle Santa Ana. — Propiedad de don Pedro Payrá, con una superficie de 917 m.2.90, que linda: por el Noreste, con más terreno del señor Pedro Payrá; por el Suroeste, con el camino nacional a Montevideo; por el Sureste, con don José M. Gori, y por el Noroeste, con don Héctor Gómez Ferreira y Hnos.—Propiedad de don Joaquín Payrá Freixá, con una superficie de 0 H. 9.849 m.2.56, cuyos límites son: por el Noreste, el camino Nacional a Montevideo, por el Sureste, con la su[illegible] go Camejo; por el Suroeste, con más terreno del señor Payrá Freixá, y por el Noroeste, con don Francisco V. González. — Propiedad de la sucesión de don Diego Camejo, con una superficie de 0 H. 1.402 m.2.20, cuyos límites son: por el Noreste, el camino nacional a Montevideo; por el Sureste, con don Nicolás Monichón; por el Suroeste, con más campo de la sucesión Camejo, y por el Noroeste, con don Joaquín Payrá Freixá. — Propiedad de los señores Héctor Gómez Ferreira y Hermanos, con una superficie de 184 m.2.30, cuyos límites son: por el Nordeste, con más campo de los señores Héctor Gómez Ferreira y Hermanos; por el Suroeste, con el camino nacional a Montevideo; por el Sureste, con don Pedro Payrá, y por el Noroeste, con don José Payrá. —Propiedad de doña Cándida Montelongo de De León, con una superficie de 3 H. 0780 m.2.00, cuyos límites son: por el Noreste y Sureste, con más terreno de la propia señora Montelongo de De León; por el Sureste, con don Gregorio Mesa, y por el Noroeste, con una senda de paso por medio, con don Isabelino Camejo. — Propiedad de doña Mariana Pincetti de Barrere, con una superficie de 1 H. 9.272 m.2.00, cuyos límites son: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora de Barrere; por el Sureste, con una senda de paso por medio, con don Ubaldo Reyes, y por el Noroeste, con doña María A. Pincetti de Falco. — Propiedad de doña Paula Haro de Placeres, con una superficie de 1 H. 5.258 m.2.00, que linda: por el Norte, con el camino nacional a Montevideo; por el Noreste y Suroeste, con más campo de la señora Haro de Placeres, y por el Sureste, con don Francisco V. González. — Propiedad de don Isabelino Camejo, con una superficie de 3 H. 4.697 m.2.00, lindando: por el Noreste, con más terreno del propio señor Camejo; por el Sureste, con una senda de paso por medio, con doña Cándida Montelongo de De León; por el Noroeste, con don Carmelo Benzano, y por el Suroeste, con más campo del propio señor Camejo y doña Gertrudis Pérez de Moreno. — Propiedad de don Bernardo Soto, con una superficie de 3 H. 4.424 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del señor Soto; por el Sureste, con el camino departamental al Paso de Valdez, que lo separa de don Ubaldo Sosa, y por el Oeste, con el camino nacional a Montevideo. — Propiedad de don Gregorio Mesa, con una superficie de 0 H. 5.889 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del señor Mesa; por el Sureste, con don Blas Montelongo; por el Sur, con el camino nacional a Montevideo, y por el Noroeste, con doña Cándida Montelongo de De León. — Propiedad de don Francisco V. González, compuesta de una superficie de 42 H. 1.512 m.2.00, lindando: por el Noreste, con más terreno del mismo señor González y con el camino nacional a Montevideo; por el Suroeste, con el mismo señor González; por el Sureste, con don Joaquín Payrá Freixá, y por el Noroeste, con la sucesión de don Ceferino Placeres. — Propiedad de don Ubaldo Reyes, con una superficie de 2 H. 9.482 m.2.00, lindando: por el Noroeste y Suroeste, con más terreno del mismo señor Reyes; por el Sureste, con don Carmelo Benzano, y por el Noroeste, con doña Mariana P. de Barrere. — Propiedad de doña Gertrudis Pérez de Moreno, con una superficie de 0. H. 1.447 m.2, lindando: por el Noreste y Suroeste, con don Isabelino Camejo y más terreno de la señora Pérez de Moreno, y por el Noroeste, con don Carmelo Benzano. — Propiedad de doña María A. Pincetti de Falco, compuesta de un área de 1 H. 8.516 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la misma señora Pincetti de Falco; por el Sureste, con doña Mariana P. de Barrere, y por el Noroeste, con don José Romaso. — Propiedad de don Emilio Martín Bratschi, con un área de 7 H. 6.184 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del señor Emilio Martín Bratschi; por el Este, con don Carlos Hodel, y por el Oeste, con el arroyo Cufré, límite con el Departamento de Colonia, con don Lucio Nieves.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. En.28-5898-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos de fechas 15 y 22 de Enero del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, [illegible] tubre del año próximo pasado, de las siguientes propiedades, situadas en la 1.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Colonia:

Propiedad de Justa R. Hernández de Cabrera, compuesta de una superficie de 0 H. 6.510 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo de la propia señora Hernández de Cabrera; por el Este, con María Hernández de Batista y Teófilo Batista, y por el Oeste, con doña Dolores Fontes de Bentancor. — Propiedad de don Santiago Akerman, compuesta de una superficie de 0 H. 470 m.2.47, lindando: por el Norte, con más campo de don Santiago Akerman; por el Este, el arroyo del Sauce por medio, con la sucesión de don Wenceslao Bentancor, y por el Sur, con la sucesión de don Germán Rode. — Propiedad de la sucesión de don Germán Rode, compuesta de una superficie de 5 H. 9.934 m.2.31, lindando: por el Norte, con más campo de la sucesión Rode, y con don Santiago Akerman; por el Este, con el arroyo del Sauce; por el Sur, con más campo de la sucesión Rode, y por el Oeste, con doña Cecilia Karlen de Feldman. — Propiedad de la sucesión de don Wenceslao Bentancor, compuesta de una superficie de 2 H. 8.523 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la propia sucesión Bentancor; por el Este, camino por medio, con doña Dolores Fontes de Bentancor, y por el Oeste, el arroyo del Sauce por medio, con la sucesión de Germán Rode y con don Santiago Akerman. — Propiedad de doña Dolores Fontes de Bentancor, compuesta de una superficie de 1 H. 2.836 m.2, y se deslinda así: por el Norte y Sur, con más campo de la propia señora Fontes de Bentancor; por el Este, con doña Justa R. Hernández de Cabrera, y por el Oeste, con la sucesión de don Wenceslao Bentancor. — Propiedad de doña María Hernández de Batista y don Teófilo Batista, compuesta de una superficie de 1 H. 4.686 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo de la señora Hernández de Batista y Teófilo Batista; por el Este, con doña Jacinta A. Hernández de Hernández, y por el Oeste, con doña Justa Hernández de Cabrera. — Propiedad de la sucesión de don Rodolfo Leguizamo, compuesta de una superficie de 1 H. 5.708 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la propia sucesión Leguizamo; por el Este, con don Juan Sorhouet, y por el Oeste, con el mismo señor Juan Sorhouet. — Propiedad de don Juan Sorhouet, con una superficie de 2 H. 4.583 m.2.56, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Juan Sorhouet; por el Este, con doña María Laneri de Carreras, y por el Oeste, con la sucesión de don Rodolfo Leguizamo. — Propiedad de don Emeterio Pérez, con una área de 3 H. 0962 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Emeterio Pérez; por el Este, camino por medio, con don Félix Celio, y por el Oeste, con don Eulogio Zacarías Pérez. — Propiedad de don Luis Arrigoni, con un área de 0 H. 9.716 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Arrigoni; por el Este, con don David Bernardi, y por el Oeste, con don Alejandro Bernardi. — Propiedad de don David Bernardi, compuesta de una superficie de 0 H. 6.582 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Bernardi; por el Este, con el camino vecinal a la Laguna de los Patos por medio, con campos de la sucesión de don Bernardo Larralde, y por el Oeste, con don Luis Arrigoni. —Propiedad de don Eulalio Aquino, compuesta de una superficie de 2 H. 0366 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Aquino; por el Este, con don Juan Melazzi, y por el Oeste, con la sucesión de don Bernardo Larralde. — Propiedad de don Juan Melazzi, compuesta de una superficie de 3 H. 5.952 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del citado señor Melazzi; por el Este, con camino vecinal por medio, con don David Grant, y por el Oeste, con don Eulalio Aquino. — Propiedad de don Daniel Negrín, compuesta de una superficie de 3 H. 2.240 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Negrín; por el Este, con don Luis Bernardi, y por el Oeste, con don Daniel Grant. — Propiedad de don Luis Bernardi, compuesta de una superficie de 3 H. 4.872 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno del mismo señor Bernardi; por el Este, con don Alejandro Florín, y por el Oeste, con don Daniel Negrín. — Propiedad de don Alejandro Florín, compuesta de una superficie de 4 H. 4.598 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo del nombrado Florín; por el Este, con don Miguel y don Feliciano Casero, y por el Oeste, con don Luis Bernardi. — Propiedad de don Alejandro Bernardi, con un área de 1 H. 6.800 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del mismo señor Bernardi; por el Este, con don Luis Arrigoni, y por el Oeste, con doña María Laneri de Carreras. — Propiedad de doña María Laneri de Carreras, compuesta de una super-

Norte y Sur, con más campo de la citada señora Laneri de Carreras; por el Oeste, con don Juan Sorhouet, y por el Este, con don Alejandro Bernardi.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. En.28-5899-v.feb.7.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento, obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 511.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 665.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1840.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1333.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1324.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Vázquez número [illegible]
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Loulez.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín [illegible].
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida P. Sarrel.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarega.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —
Oficinas: 25 de Mayo de 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Construcciones militares: 25 de Mayo número 279.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremio de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 279.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: 25 de Agosto 332.
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad) Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yi 1520.
Alcaidía: Yi 1520.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 1676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Larrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.ª	Sección	25 de Mayo 238.
2.ª	"	Camacuá 542.
3.ª	"	Paysandú 1016.
4.ª	"	Cuareim 1176.
5.ª	"	Magallanes 1629.
6.ª	"	Canelones 1524.
7.ª	"	18 de Julio 2163.
8.ª	"	Justicia 2068.
9.ª	"	18 de Julio 2163.
10.ª	"	Pereira 98 (Pocitos).
11.ª	"	Agraciada 2473.
12.ª	"	Avenida General San Martín 2676.
13.ª	"	Avenida General Flores 2816.
14.ª	"	Agraciada 2473.
15.ª	"	8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª	"	Carreras Nacionales 121.
17.ª	"	Camino Mendoza.
18.ª	"	Iglesias 9.
19.ª	"	Aurora 81.
20.ª	"	Millán 629.
21.ª	"	Pública sin número (Colón).
22.ª	"	Camino a Melilla.
23.ª	"	Camino a la Barra.
24.ª	"	Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.ª	Sección	Villa García: Camino Maldonado.
23.ª	"	Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —
Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Convención 1246.
Banco de la República: Solís Esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —
Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968.
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Institutos Normal de Señoritas: Cuareim 1381.

Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria.
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Colonia 919.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 383.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —
Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo:
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: Juan Carlos Gómez 1525.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.

Dirección General de Pesas y Medidas: Canelones 1375.
Observatorio Nacional: Cerrito 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Mercedes 1081.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela de Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes:
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: 18 de Julio 1498 bis.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1381.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5. Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —
Oficinas: Cuareim 1268.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Sanemiento: Río Negro 1528.
Dirección de Arquitectura: Piedras 421.
Dirección de Vialidad: Durazno 1566.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: 25 de Mayo 731.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Rincón 485.
Administración General de Faros: Juan C. Gómez 1531.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de la Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.

Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Canelones 1292.
2.° Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Río Negro 1293.

Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 1.er turno: Sarandí 331.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 2.° turno: Río Branco 1339.
Registro General de Poderes: Sarandí 364.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.

Registros de Hipotecas:
1.ª Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.ª Sección: Cerrito 455.

Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.

Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er Turno: Rincón 472.
2.° Turno: Buenos Aires 397.
3.er Turno: 25 de Mayo 586.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito 674.

Juzgados Letrados de Comercio:
2.° Turno: Misiones 1378.
1.er Turno: 25 de Mayo 692.

Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.

Juzgados Letrados Correccionales:
1.er Turno: Colonia 1215.
2.° Turno: Buenos Aires 487.

Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er Turno: Uruguay 915.
2.° Turno: Soriano 1166.
3.er Turno: Yaguarón 1231.

Juzgados Letrados Departamentales:
1.er Turno: Treinta y Tres 1375.
2.° Turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.ª	Sección	Plaza Independencia 907.
2.ª	"	Ituzaingó 1482.
3.ª	"	Treinta y Tres 1378.
4.ª	"	Liniers 1248.
5.ª	"	Paraguay 1256.
6.ª	"	Yaguarón 1422.
7.ª	"	Mercedes 1628.
8.ª	"	Agraciada 2255.
9.ª	"	Villa Colón.
10.ª	"	8 de Octubre 3664.
11.ª	"	Avenida 8 de Octubre 4114.
12.ª	"	Garibaldi 1818.
13.ª	"	Nueva Granada 186.
14.ª	"	Tapes 979.
15.ª	"	Rivera 2025.
16.ª	"	Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.ª	"	Paso de Mendoza (Miguelete).
18.ª	"	Juan Paullier 1325.
19.ª	"	Justicia 2025.
20.ª	"	Agraciada 4191.
21.ª	"	Avenida Sayago 932.